



**ORDENANZA DEL
PRESUPUESTO GENERAL
DEL
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LORETO
PARA EL EJERCICIO
ECONOMICO AÑO 2020**



BIEN



Handwritten signature



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON LORETO**

CONSIDERANDO:

QUE. - el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- Son deberes prioridades del Estado; 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, para acceder al buen vivir.

QUE.- el Art. 70 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas; y, brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

QUE.- el Art. 85 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1.- Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2.- El perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas, prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar los derechos constitucionales, la política o prestación deberá formularse o se adaptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflictos.

3.- El Estado garantiza la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos, se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

QUE.- El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece.- las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones,





planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

QUE.- el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce:

- 1.- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- 2.- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
- 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- 5.- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

QUE.- La Constitución en su artículo 264 los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, e manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas del mar, riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos, playas de mar y canteras.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos, que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

QUE.- La Constitución de República del Ecuador, en su artículo 227 reza:”.... La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

QUE.- El Art. 271 de la Constitución de la República establece: Los GADs participarán al menos el quince por ciento de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al ciento por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central excepto los del endeudamiento público. Asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta corriente Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los GADs.

QUE.- El Art. 272 de la Constitución de la República establece: La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme los siguientes criterios:

- 1.- Tamaño y densidad de la población.
- 2.- Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en los territorios de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
- 3.- Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo cantonal.

QUE. - El Art. 273 de la Constitución de la República establece: Las competencias que asumen los GADs, serán transferidas con los correspondientes recursos.

QUE.- El Art. 275 de la Constitución de la República establece: el régimen del desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Suma Kawsay.

El buen vivir requiere que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

QUE.- El Art. 277 de la Constitución de la República establece: para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 2.- Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, en el 278 IBIDEM las personas y los colectivos y sus diversas formas de organizaciones les corresponden: 1 participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo de todos los niveles.

QUE.- El Art. 280 de la Constitución de la República establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

QUE.- El Art. 289 de la Constitución de la República establece: la contratación de la deuda pública en todos los niveles del Estado se registrará por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizado por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público.

QUE.- El Art. 293 de la Constitución de la República establece: La formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de las otras entidades públicas, quienes se sujetarán a los planes del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley.

QUE. - El Art. 294 de la Constitución de la República establece: La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y su programación se adecuen a la



Constitución a la ley y al plan nacional de desarrollo y, en consecuencia, las aprobará o las observará.

QUE.- El Art. 297 de la Constitución de la República establece: Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predestinado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

QUE.- El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones;

- Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente el nivel nacional.
- El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

QUE.- El Art. 1 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: **Ámbito.-** Este Código establece la organización política-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración financiamiento y la definición de las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



QUE. - El Art. 171 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a). - Ingresos propios de la gestión;
- b).- Transferencias del Presupuesto General del Estado;
- c).- Otro tipo de transferencias legados y donaciones;
- d).- Participación en las rentas de la explotación e industrialización de recursos naturales no renovables: y,
- e).- Recursos prominentes de financiamiento.

QUE.- El Art. 185 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Impuestos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley.

QUE.- El Art. 186 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Facultad Tributaria.- los gobiernos municipales y metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso e bienes o espacios públicos y razón de las obras que ejecutan dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones que hubieren fijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables. En el caso de incumplimiento el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo sancionará, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, al funcionario responsable del incumplimiento. Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que se desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales, constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento



(50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas.

QUE.- El Art. 188 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Principios para la participación en las rentas del Estado.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad territorial.

QUE: El Art. 189 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone. - Tipos de transferencias. - Las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados serán:

- a) Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas. Por ingresos permanentes se entenderá los ingresos corrientes del presupuesto general del Estado que administra el tesoro nacional; y por no permanentes, los ingresos de capital que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento, entre los cuales consta la cuenta de financiamiento e importación de derivados (CFID);
- b) Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias; y,
- c) Transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes.

QUE. - El Art. 190 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone: Organismos responsables. - El organismo rector de las finanzas públicas determinará en la proforma presupuestaria, para cada ejercicio fiscal, las transferencias correspondientes a cada gobierno autónomo descentralizado, de manera predecible, directa, oportuna y automática, de acuerdo a las disposiciones que constan en la Constitución y el presente Código. Sección Segunda Transferencias provenientes de Ingresos Permanentes y No Permanentes para la Equidad Territorial



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

QUE.- El Art. 191 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone: .- Objetivo.- El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial.

QUE.- El Art. 192 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del Veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no Permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los Gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales. El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado. Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno. Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno.

QUE.- El Art. 193 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos.- Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera:

a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año.



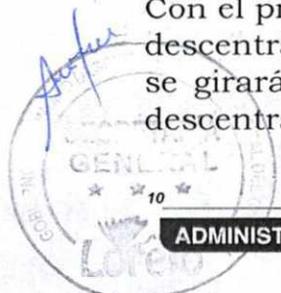
b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código.

QUE.- El Art. 198 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

QUE.- El Art. 216 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone.- Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

QUE.- El Art. 198 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de Rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



QUE.- El Art. 313 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD dispone.- Conformación.- Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Para este fin, los gobiernos autónomos descentralizados respectivos aprobarán en dos debates de la asamblea general su propio estatuto, el cual será publicado en el Registro Oficial. En el caso de los gobiernos parroquiales rurales los debates para la aprobación de sus estatutos se realizarán en la reunión de los presidentes de las asociaciones provinciales. En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades.

Las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales serán financiadas por el aporte de sus miembros en el cinco por mil de las transferencias que reciban de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del Estado. Para el caso de la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el aporte será del tres por ciento (3%) de las transferencias señaladas, cuyos recursos se distribuirán en el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales.

Estos aportes serán transferidos y acreditados automáticamente por el Banco Central a las cuentas de cada entidad. Las entidades rendirán cuentas semestralmente ante sus socios del uso de los recursos que reciban.

Las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria.

QUE.- El Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica.- Para la transferencia de las pre-asignaciones constitucionales y con la finalidad de salvada guardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero si del Presupuesto General del Estado, los siguientes: ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras asignaciones de ingreso. Todos los ingresos sean del Estado Central o





del Presupuesto General de estado, y demás presupuestos públicos, deberán cumplir con la restricción del artículo 286 de la Constitución.

QUE.- El Art. 1 del acuerdo número 197 expedido por el Ministerio de Finanzas el 29 de mayo del 2015 establece.- Asignar los recursos del Presupuesto General del Estado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que participaran del 21% los ingresos permanentes; y, el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado según lo establecido en el artículo 192 del COOTAD. Los ingresos permanentes y no permanentes se detallan en el siguiente cuadro:

QUE.- Mediante acuerdo del Ministerio de Finanzas y según lo establecido el artículo 193 del COOTAD indica la distribución de los recursos para los GADs.- Correspondientes a los ingresos permanentes y los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de conformidad a los porcentajes establecidos en el artículo 192 del COOTAD.

QUE.- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 en lo pertinente determina que: "(...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía, política, administrativa y financiera (...)" y en concordancia con el Art. 5 y 6 del COOTAD.

QUE.- El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, Provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

QUE.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 al referirse Autonomía determina que: "(...) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...).

QUE.- el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



atribuciones del concejo municipal entre otros en el literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; (...) y el literal g) le confiere la potestad de “aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley...”

QUE.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60 del COOTAD ente otras atribuciones del alcalde o alcaldesa estable en el literal “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.....”;

QUE.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- “...El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones...”

QUE.- El literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización COOTAD le confiere la potestad de:”...Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley...”

Que.- El Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico en su Artículo 60. Distribución.- El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada periodo, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa. El Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los beneficiarios en el porcentaje que consta, en su literal b) El cincuenta y ocho por ciento (58%) para los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales Amazónicos.

Que.- El Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico en su Artículo 62.- Cálculo de Distribución.- Los porcentajes a favor de los Gobierno Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, serán distribuidos de la siguiente manera; a) 40% En partes iguales, b) 60% En proporción a la población de cada jurisdicción conforme a las cifras oficiales del último censo de población.



Que.- El Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico en su Artículo 63.- Utilización de recursos.- De los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible, en su literal b) los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales los utilizará exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental y lo demás previsto en esta Ley.

En el ejercicio de sus atribuciones,

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
LORETO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2020.**

Art.1.- Apruébese la Ordenanza del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para el ejercicio económico 2020 contenido en lo siguiente:

A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

El Cantón Loreto, fue creado mediante Ley No.172 del 07 de Agosto de 1992, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.995, expedido por el Congreso Nacional, se regula su vida jurídica e institucional en las siguientes disposiciones legales.

1. Constitución de la República del Ecuador,
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas,
4. Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social,
5. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
6. Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento,
7. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público,



8. Código de Trabajo,
9. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y sus Normas Técnicas de Control Interno,
10. Resoluciones Ministerio del Trabajo,
11. Ordenanzas Municipales del Cantón,
12. Acuerdos y Resoluciones referentes a la Administración Pública.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización; COOTAD.- Establece que los gobiernos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercen las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

II.- MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal del Cantón Loreto y Reglamento Orgánico Funcional Institucional, la misión, visión y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, son:

MISIÓN INSTITUCIONAL

Promover el desarrollo local a través de la planificación de la inversión pública proporcionando servicios eficientes, sustentables y ambientalmente responsables en el marco de sus competencias, administrados con honestidad y calidad coadyuvando con la sociedad la solución de los problemas comunitarios para elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes.

VISION INSTITUCIONAL

Loreto ecológico y biodiverso, para el año 2020 avanza dentro de un marco legal para el manejo integral y sustentable de los recursos naturales, en donde sus actores sociales desarrollan sus actividades, económicas, productivas y socioculturales, sobre la base de un ordenamiento territorial adecuado y condiciones ecológicas locales, los conocimientos ancestrales y modernos, reduciendo la desigualdad, las necesidades básicas insatisfechas, permitiendo el acceso efectivo al ejercicio de sus derechos, a través de procesos participativos activos e incidentes, talento humano comprometido en la mejora constante para



la atención al público, en interrelación dinámica con el ámbito externo-interno, para alcanzar el buen vivir en un ambiente de paz.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos que persigue la Municipalidad son:

- a) Alcanzar una Calidad de vida dentro de un ambiente natural sano y equilibrado.
- b) Lograr de Loreto ser Territorio Cohesionado y Desarrollado
- c) Ofrecer a los Asentamientos Humanos Infraestructuras de Servicios Básicos y lugares de encuentro para actividades Sociales, Culturales y Deportivas.
- d) Disponer de Infraestructuras del Desarrollo Territorial eficientes.
- e) Gestionar en forma Participativa del Territorio.
- f) Promover y alcanzar el Desarrollo de la Economía Local

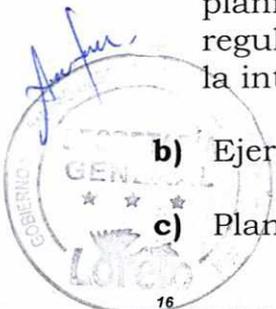
FUNCION INSTITUCIONAL PRINCIPAL SEGÚN MANDATO LEGAL

Planificar, Coordinar y Ejecutar los planes Programas y Proyectos acorde a sus competencias.

III.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Las competencias exclusivas de la Municipalidad, de conformidad con el Art. 55 del COOTAD, son:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

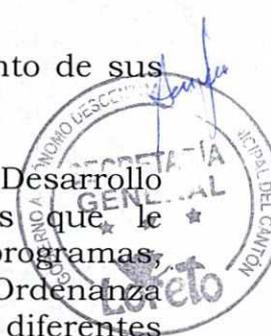


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

La misión, visión y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal - y las funciones y competencias que le corresponden ejercer a la Municipalidad, se reflejan en los programas, actividades y proyectos incluidos en la presente Ordenanza Presupuestaria, recogiendo en los Planes Operativos de las diferentes





Direcciones Municipales, los requerimientos de la ciudadanía a través de la planificación con la participación ciudadana del cantón Loreto.

VALORES CORPORATIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, sustenta su gestión en la búsqueda de los siguientes valores corporativos:

VALOR

Responsabilidad
Disciplina
Solidaridad
Ética Profesional
Respeto
cliente
Empatía
Proactividad

MEDICION (Variables)

Puntualidad
Transferencia en procesos
Tiempo efectivo en trabajo
Mejoras
Calidad en la atención al

Interno y externo
Satisfacción al cliente
Resultados esperados.

IV.- ESTRATEGIAS, ACCIONES FINANCIERAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES.

La orientación estratégica financiera para el año 2020, se enmarca en tres líneas de acción.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto desarrollará las siguientes políticas de acción durante el presente ejercicio financiero.

- 1.- Generar mayores recursos financieros, a través de la disminución progresiva de los subsidios que se mantienen en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y Mercado Municipal.
- 2.- Socializar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los programas y proyectos Municipales
- 3.- Racionalizar y controlar los gastos corrientes e incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y atención a la ciudadanía.

Acciones Financieras de la Municipalidad

Actualización permanente de catastros Municipales y bases imponibles de los impuestos prediales urbano y rústico, patentes,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



activos totales y tasas por ocupación de vía pública, mercados y arrendamiento de bienes inmuebles.

- Revisión de las tarifas por prestación de servicios de recolección de desechos sólidos, mercado municipal y agua potable y alcantarillado del cantón.
- Culminación del catastro de vendedores de mercados y calles de la ciudad, incluyendo a los vendedores informales.
- Recuperación de la cartera vencida que mantiene la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, a través de la gestión de la sección de Coactivas.
- Reducción a nivel interno, del pago por consumo de energía eléctrica, teléfonos, combustibles y viáticos y subsistencias, a través de un adecuado control por parte de los Directores y Coordinadores Departamentales.

V.- POLITICAS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD.

El Gobierno Municipal del Cantón Loreto, de conformidad a las leyes que norman su vida institucional en coordinación con las entidades del sector público y privado, cumplirá con las diferentes políticas señaladas en la Ley y encuadrados dentro de la Ordenanza General del Presupuesto que orienta la gestión; cumplirá con las siguientes políticas:

1. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;
2. Depuración de Aguas Residuales y manejo de desechos sólidos
3. Actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
4. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
5. Recolección, procesamiento o utilización de residuos;
6. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y





- condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendarlos;
7. Ejercicio de la política de moralidad y costumbres;
 8. Control de construcciones;
 9. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y Profesionales;
 10. Servicio de cementerios;
 11. Fomento del turismo; y,
 12. Servicio de mataderos y plazas de mercado.
 13. Planificación del desarrollo cantonal;
 14. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantónales y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón;
 15. Ejercer el control sobre pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden en los diversos locales comerciales de la jurisdicción;
 16. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;
 17. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines;
 18. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales;
 19. Colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana;
 20. Podrá planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



21. Exigir y controlar que en toda obra pública o privada que suponga el acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,
22. Ejercer el control de la venta en espacios y vías públicas de toda obra artística literaria, musical o científica, en cualquier formato, producida, reproducida o distribuida, que se encuentren protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.
23. Garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas, riberas de ríos, lagos y lagunas.

Políticas que se llevarán adelante en la presente Ordenanza Presupuestaria, recogiendo los requerimientos de la ciudadanía a través de la planificación con la participación ciudadana del cantón Loreto, con objetivos y metas que cumplan a cabalidad los fines políticos, económicos, culturales, deportivos, turísticos, artesanales, folclore, sociales, prestación de servicios y ejecución de obras, que se enmarcan en los diferentes programas presupuestarios en los que se planifica el desarrollo equilibrado del cantón

Los objetivos y metas establecidos para el cumplimiento cabal de sus fines políticos, económicos y sociales, están de acuerdo con las necesidades sentidas de la colectividad.

VI.- ORGANIZACIÓN

La organización del Gobierno Municipal, está de acuerdo con las funciones y objetivos que la entidad deba cumplir.

El desarrollo administrativo dentro de las organizaciones actualmente enfrenta retos de competitividad y efectividad para que los servicios sean de calidad, que permitan superar las diferentes barreras tradicionales con objetivos de desarrollo local definiendo competencias y responsabilidades.

En el Organigrama Estructural expuesto a continuación, se puede apreciar cómo se halla organizado el Gobierno Municipal de acuerdo a los diferentes niveles:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

- 1.- **Proceso Gobernante.-** Este proceso está conformado por: el Concejo Municipal y por el Alcalde o Alcaldesa.
- 2.- **Proceso Habilitante de Asesoría.-** Está conformado: Procuraduría Sindica, Dirección de Planificación.
- 3.- **Proceso Habilitante de Apoyo.-** Se encuentra integrado por: Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Registro de la Propiedad.
- 4.- **Proceso Habilitante/ Operativo.-** Conforman este: Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento.
- 5.- **Nivel Desconcentrados.-** Este nivel lo conforman los siguientes: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Consejo Cantonal de Salud y Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.- Con la finalidad de Cumplir con las metas institucionales sea considerado los siguientes ingresos:

INGRESOS

RESUMEN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2020		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
1	INGRESOS CORRIENTES	2.415.416,00
1.1	IMPUESTOS	347.410,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	257.000,00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	53.500,00
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	60.500,00
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.696.506,00
1.9	OTROS INGRESOS	500
2	INGRESOS DE CAPITAL	9.383.444,00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	9.383.444,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	-
TOTAL		11.798.860,00



B INGRESOS

I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

Título I.- INGRESOS TRIBUTARIOS

- Capítulo I.- Impuestos (por recaudación directa o por participación)
- Capítulo II.- Tasas (no incluyen tasas de empresas municipales)
- Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

Título II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- Capítulo I.- Rentas patrimoniales (ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público)
- Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)
- Capítulo III.- Venta de Activos (de bienes raíces y de otros activos)
- Capítulo IV.- Ingresos Varios (incluyen donaciones)

Título III.- EMPRÉSTITOS

- Capítulo I.- Internos
- Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por *Recaudación Directa o Ingresos Propios*, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los *Ingresos Corrientes* los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

II.- JUSTIFICATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS AÑO 2020.

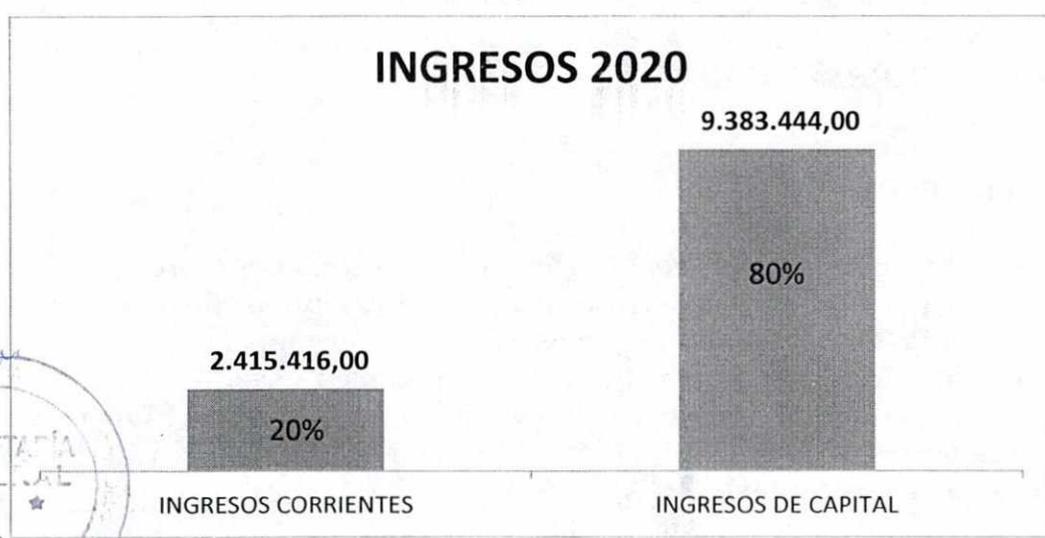




Los ingresos que forman parte de la Pro forma Presupuestaria para el Año 2020, se basan en las proyecciones del promedio de incrementos de las recaudaciones de los últimos tres ejercicios financieros más la recaudación efectiva del año inmediato anterior; estimaciones que han sido modificadas en función a las Ordenanzas aprobadas para la prestación de los servicios de desechos sólidos y agua potable y alcantarillado, patentes, activos totales, alcabalas, entre otras; así como, en base al incremento del porcentaje que se aplica en los impuestos prediales urbanos y rurales y planes de mejoramiento del proceso de recaudación de cartera vencida

Los ingresos están justificados según detalle de Leyes, Ordenanzas y otras normas que crean rentas y reglamentan la recaudación y administración de los ingresos, demostrando la solidez del financiamiento. Los ingresos presupuestados para el Ejercicio Económico del Año 2020 ascienden a \$11.798.860,00 distribuidos así:

RESUMEN DE INGRESOS PRESUPUESTARIO 2020			
CODIGO	DETALLE	MONTO	%
1	INGRESOS CORRIENTES	2.415.416,00	20%
2	INGRESOS DE CAPITAL	9.383.444,00	80%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-	0%
TOTAL		11.798.860,00	100%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO
PRESUPUESTO DE INGRESO AÑO 2020

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO
1	INGRESOS CORRIENTES	2.415.416,00
1.1	IMPUESTOS	347.410,00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	35.000,00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	35.000,00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	232.410,00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	78.500,00
1.1.02.01.01	Impuestos a los predios urbanos	49.000,00
1.1.02.01.02	Servicio cartográfico	7.000,00
1.1.02.01.03	A los Solares no Edificados	4.500,00
1.1.02.01.04	Servicio de Seguridad	18.000,00
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RURALES	40.410,00
1.1.02.02.01	Impuestos a los Predios Rústicos	40.410,00
1.1.02.03	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL	70.000,00
1.1.02.03.01	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	50.000,00
1.1.02.03.02	A la Inscripción en el Registro Mercantil	20.000,00
1.1.02.06	DE ALCABALAS	30.000,00
1.1.02.06.01	De Alcabalas	30.000,00
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	13.500,00
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	13.500,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	80.000,00
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	80.000,00
1.1.07.04.01	Patentes Comerc. Indust. Y de servicio	80.000,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	257.000,00
1.3.01	TASAS GENERALES	197.000,00
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	1.500,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares públicos	18.000,00
1.3.01.07	VENTAS DE BASES	2.000,00
1.3.01.07.01	Venta de bases	2.000,00
1.3.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	49.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

1.3.01.08.01	Prestación de Servicios - Servicios Administrativos	45.000,00
1.3.01.08.02	Planimetría	4.000,00
1.3.01.09	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	100.000,00
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehículos Motorizados	100.000,00
1.3.01.16	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	6.000,00
1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público	6.000,00
1.3.01.18	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	6.000,00
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	6.000,00
1.3.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	2.500,00
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2.500,00
1.3.01.21	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	2.000,00
1.3.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2.000,00
1.3.01.99	OTRAS TASAS	10.000,00
1.3.01.99.01	Venta de Especies Fiscales	2.500,00
1.3.01.99.02	Certificados de no Adeudar al Municipio	3.500,00
1.3.01.99.03	Formulario de Alcabalas	500
1.3.01.99.04	Formulario Impuesto al Registro	500
1.3.01.99.05	Formulario de Permiso de Construcción	1.000,00
1.3.01.99.06	Formulario de Revisión y Aprobación de Planos	1.000,00
1.3.01.99.07	Línea de Fábrica	1.000,00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	60.000,00
1.3.04.08	ACERAS, BORDILLO Y CERCAS	2.500,00
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos y Cercas	2.500,00
1.3.04.11	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	55.000,00
1.3.04.11.01	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	55.000,00
1.3.04.99	OTRAS CONTRIBUCIONES	2.500,00
1.3.04.99.01	Otras Contribuciones	2.500,00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	53.500,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

1.4.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	8.500,00
1.4.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	6.500,00
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	6.500,00
1.4.02.07	MATERIALES Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	2.000,00
1.4.02.07.01	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	2.000,00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	45.000,00
1.4.03.01	AGUA POTABLE	40.000,00
1.4.03.01.01	Agua Potable (Líquido)	40.000,00
1.4.03.07	TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA	3.500,00
1.4.03.07.01	Transporte de Ganado para Comercialización	3.500,00
1.4.03.99	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	1.500,00
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados (permisos)	1.500,00
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	60.500,00
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	21.000,00
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	15.000,00
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Locales Centro de Abastos y Comercialización de Loreto	15.000,00
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	6.000,00
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos	6.000,00
1.7.03	INTERESES POR MORA	15.000,00
1.7.03.01	Tributaria	15.000,00
1.7.03.01.01	Tributaria	15.000,00
1.7.04	MULTAS	4.500,00
1.7.04.01	TRIBUTARIAS	4.500,00
1.7.04.01.01	Tributarias	4.500,00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	20.000,00
1.7.04.04.01	Incumplimiento de Contratos	20.000,00
1.8	TRANSFERENCIAS ODONACIONES CORRIENTES	1.696.506,00
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES GAD DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	1.696.506,00
1.8.06.01	De Compensación a GAD Municipales por Leyes y Decretos	1.696.506,00
1.8.06.01.01	Ingresos permanentes 30% COOTAD Art. 198	1.696.506,00
1.9	OTROS INGRESOS	500



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	500
1.9.04.99	Otros no Especificados (Garantía Mercado)	500
2	INGRESOS DE CAPITAL	9.383.444,00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	9.383.444,00
2.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	3.958.515,00
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado 70% COOTAD	3.958.515,00
2.8.01.01.01	Ingresos no Permanentes 70% COOTAD Art. 198	3.958.515,00
2.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	4.674.929,00
2.8.04.01	DEL FONDO DE INVERSION PETROLERA	4.674.929,00
2.8.04.01.01	Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA (Ex Ley 010)	2.970.000,00
2.8.04.01.02	Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA (Por Gestión)	1.704.929,00
2.8.10	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA)	750.000,00
2.8.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	750.000,00
2.8.10.02.01	Del Presupuesto General de Estado a GAD Municipales (IVA)	750.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	-
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	-
3.6.02.01	Del Sector Publico Financiero	-
TOTAL		11.798.860,00

RESUMEN DE INGRESOS PRESUPUESTARIO 2020		
DETALLE	MONTO	%
INGRESOS CORRIENTES	2.415.416,00	20%
INGRESOS DE CAPITAL	9.383.444,00	80%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-	
TOTAL	11.798.860,00	100%



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

III. POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Municipal, persigue el objetivo básico de desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática área y solidaria. Los objetivos que se persiguen en las áreas enunciadas, son las siguientes:

- Actualización de la ordenanza de delimitación del urbana en sus parroquias, barrios, se lo realizará de conformidad al Plan Estratégico de Desarrollo Cantonal.
- Actualización permanente del catastro urbano, incorporando las nuevas construcciones; y, catastro de contribución Especial de Mejoras
- Actualización permanente del catastro rústico y urbano, incorporando las nuevas construcciones.
- Actualización de ordenanzas tributarias.
- Recaudación efectiva y eficiente de los títulos de crédito que reposan en tesorería.
- Llevar adelante una acción coactiva, para hacer efectivo los títulos de crédito pendientes de pago
- Buscar aliados estratégicos.

IV. BASE LEGAL QUE AMPARAN LOS INGRESOS

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados:

- a) Código de Ordenamiento Territorial COOTAD
- b) Ordenanzas Municipales y Reglamentos
- c) Otras Leyes.



En los ingresos de recaudación directa, hacer constar en que artículos 342, 343, 344 del Código Orgánico de Organización Territorial

Autonomía y Descentralización, y Ordenanzas Municipales se crean, con la fecha de publicación y el número del Registro Oficial.

Las transferencias que realiza el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, deben indicar en que leyes se originaron con la Ley del COOTAD, la Ley para el Desarrollo Sostenible Amazónico CTEA.

A continuación, detallamos, los Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Otros Ingresos, etc. que se crean en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y otras Leyes.

1.- IMPUESTOS: Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 489 al 565, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD);

- 1. **A los Predios Urbanos.** - Artículos 501 al 513. COOTAD.
- 2. **A los inmuebles no edificados.** - Dos por mil que se cobrara a Solares no Edificados. Artículos 507 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- 3. **A las construcciones obsoletas.** - 1 y 2 por mil Solares no Edificados y Construcciones Obsoletas sobre el Avalúo Imponible. Art. 508 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- 4. **A los Predios Rurales.** - Art. 514 al 524. COOTAD
- 5. **De Alcabala.** - Artículos 527 al 537 del COOTAD.
- 6. **A los Vehículos.** - Artículos 538 al 542 Sección Séptima, COOTAD.
- 7. **Impuesto Mensual de Patentes.** Art. 546 al 551 Sección Novena del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- 8. **Del 1.5 por mil sobre los activos totales.** - Art. 552 al 555. COOTAD.
- 9. **A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.** - Art. 556 al 561 COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



2.- TASAS. - Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 566 al 568, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

1. **Servicios técnicos y administrativos.** - Arts. 566 al 568 del COOTAD; Decreto Legislativo.

2. **Aprobación de planos e inspección de construcciones.** - Arts. 568 literal a) del COOTAD.

3. **Control de Alimentos.** - Artículos 566 al 568 del COOTAD.

Intereses por Mora en Pago de Obligaciones Tributarias. Art. 20 y Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Código.

- ✓ Recolección de basura y Aseo público Artículo 568 literal d) Capítulo IV. del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- ✓ Venta de Formularios. Artículos 565 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- ✓ Servicios de Rastro. Artículos 568 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- ✓ Multas. Aplicación de acuerdo al Código Tributario
- ✓ Ley 56. Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial No. 341 del 22 de diciembre de 1989.

3. CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS: Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 569 al 593, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD y Ordenanza, publicada en el Suplemento del Registro oficial N°708 del 23 de mayo del 2012.

4. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. - Definidos, en el Art. 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

5. CRÉDITO PÚBLICO

1. Art. 171 del COOTAD

31



2. Contratos suscritos y por suscribir con el Banco del Estado:

6. TRANSFERENCIAS ESTATALES

Los ingresos por este concepto, estarán sujetos a lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), capítulo IV TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, artículo 188 y siguientes, así como las Transitorias, Reformas y derogatorias: primera y segunda de éste código.

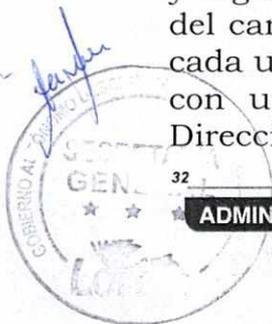
V. PROCESO PARTICIPATIVO.

En concordancia con la Constitución y las leyes vigentes, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto a través de sus distintas unidades ha emprendido desde el inicio de esta Administración con procesos de participación ciudadana tanto en el área urbana como rural.

A través de sus Direcciones de Planificación y Financiera se promueve, facilita, coordina, articula, y lidera la participación, comunicación e interacción permanente entre los actores sociales ciudadanos, institucionales y corporación municipal, orientando e impulsando una visión compartida del desarrollo humano sustentable para el buen vivir a través de la gestión de planes y proyectos de desarrollo, con la participación de la ciudadanía y la contribución de aliados estratégicos locales, nacionales, e internacionales.

Buscando construir un sistema de organización, planificación y gestión participativa profundizando la democracia local, la identidad, el sentido de pertenencia y el ejercicio de ciudadanía enmarcado en un desarrollo sostenible y sustentable.

En el área Rural el sistema de planificación participativa se basa en los Planes Operativos Anuales que se realizan en cada parroquia con la participación y priorización de obras por parte de la comunidad, alineado con los objetivos del Plan Cantonal y el Plan de Desarrollo Nacional. Mediante la "Ordenanza que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con las parroquias rurales del cantón Loreto" se asigna un valor como Presupuesto Participativo a cada una de las Juntas Parroquiales para la ejecución del POA aprobado con un seguimiento y acompañamiento del personal técnico de la Dirección de Planificación.



En el área Urbana en cambio el proceso es nuevo y a través de la unidad de Barrios se ha emprendido un proceso de acompañamiento y organización de los distintos barrios de la ciudad a través de talleres barriales, sectoriales y parroquiales buscando generar una red participativa en la cual la población desde sus barrios tenga una participación activa en las decisiones y obras que se prioricen a nivel de las parroquias.

EGRESOS

Grupo de Egresos Presupuestario 2020

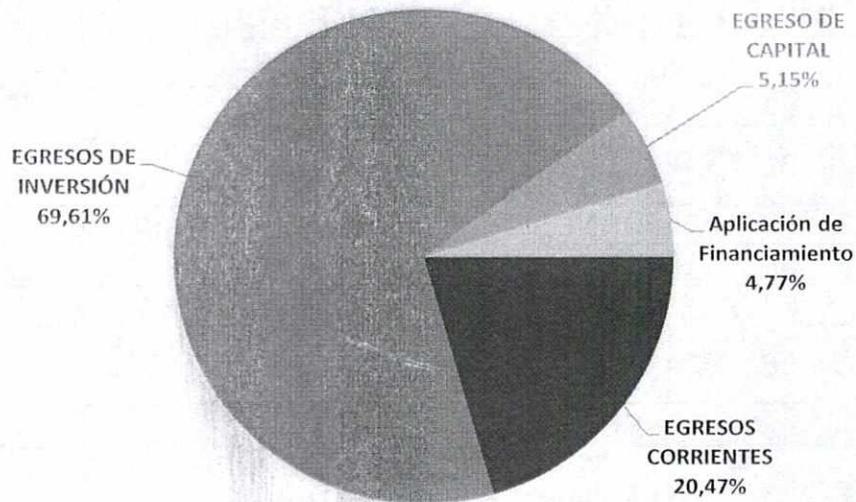
GRUPO	DENOMINACION	TOTAL	%
EGRESOS CORRIENTES		2,415,726.78	
51	EGRESOS EN PERSONAL	1,641,722.00	13.91%
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2,364.00	0.02%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	191,543.78	1.62%
56	EGRESOS FINANCIEROS	462,717.00	3.92%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	18,500.00	0.16%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	98,880.00	0.84%
EGRESOS DE INVERSIÓN		8,213,442.37	
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	2,674,352.00	22.67%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,364,117.93	20.04%
75	OBRAS PUBLICAS	2,381,472.44	20.18%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	115,000.00	0.97%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	678,500.00	5.75%
GASTO DE CAPITAL		607,074.00	
84	BUENES DE LARGA DURACION	607,074.00	5.15%
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO		562,616.85	
96	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	562,616.85	4.77%
TOTAL EGRESOS		11,798,860.00	100.00%





RESUMEN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO 2020

DENOMINACIÓN	TOTAL	%
EGRESOS CORRIENTES	2,415,726.78	20,47%
EGRESOS DE INVERSIÓN	8,213,442.37	69,61%
GASTO DE CAPITAL	607,074.00	5,15%
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	562,616.85	4,77%
TOTAL DE EGRESOS	11,798,860.00	100%



C.- EGRESOS

I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, “En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos” El presupuesto de gastos, contiene las siguientes áreas y programas:



II.- POLITICA DE LOS GASTOS

El Gobierno Municipal orientará de forma prioritaria sus recursos financieros, para cubrir los gastos corrientes, inversión, capital, y el servicio de la deuda pública para pago de amortización, intereses y comisiones cuya política se determina en:

- ✓ Manejar con austeridad los recursos financieros y sobretodo priorizar el gasto corriente.
- ✓ Dar prioridad el gasto de capital en tecnología de punta.
- ✓ La inversión se priorizará en servicios y obras que solucionen los problemas de la colectividad.
- ✓ Cancelar el servicio de la deuda y atender las necesidades de los grupos vulnerables.

El presupuesto de gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

ÁREAS / PROGRAMAS:

I.- SERVICIOS GENERALES:

- 1.- Administración General
 - ✓ Alcaldía y Concejalía
 - ✓ Procuraduría Síndica
 - ✓ Coordinación de Compras Públicas
 - ✓ Auditoría Interna
 - ✓ Dirección de Planificación
 - ✓ Coordinación de Participación Ciudadana
 - ✓ Coordinación de Planificación y Ordenamiento Territorial
 - ✓ Coordinación de Avalúos y Catastros
 - ✓ Secretaría General
 - ✓ Dirección de Administrativa
 - ✓ Coordinación de Talento Humano
- 2.- Administración Financiera - Control
 - ✓ Dirección Financiera
 - ✓ Coordinación de Presupuesto
 - ✓ Coordinación de Tesorería y Recaudación
 - ✓ Coordinación de Rentas
- 3.- Registro de la Propiedad
 - ✓ Registro de la Propiedad





II.- SERVICIOS SOCIALES:

1.- Desarrollo Económico Social

- ✓ Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario
- ✓ Coordinación de Amparo Social
- ✓ Coordinación de Saberes Ancestrales e Intercultural
- ✓ Unidad de Turismo y Recreación

III.- SERVICIOS COMUNALES:

1.- Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento

- ✓ Coordinación de Mantenimiento Vial Urbano e Infraestructura
- ✓ Coordinación de Ambiente, Áridos y Pétreos

2.- Dirección de Agua Potable y Alcantarillado

- ✓ Unidad de Redes de Distribución y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable
- ✓ Unidad de Alcantarillado Sanitario y Pluvial

V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES:

- ✓ Gastos Comunes de la Entidad y
- ✓ Servicio de la Deuda.

La estructura de los egresos es la siguiente:

5. GASTOS CORRIENTES:

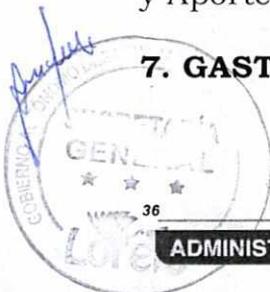
Gastos en Personal (Remuneraciones Básicas, Remuneraciones Complementarias, Remuneraciones compensatorias, Subsidios, Remuneraciones Temporales, Aportes Patronales a la Seguridad Social, Indemnizaciones)

Bienes y Servicios de Consumo (Servicios Básicos, Servicios Generales, Traslado, viáticos y subsistencias, Instalaciones, mantenimiento y reparación de edificios y locales, Arrendamiento de Bienes, Gastos en informática, Bienes de Uso y Consumo Corriente)

Gastos Financieros (Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos)

Transferencias Corrientes (Transferencias Corrientes al Sector Público y Aportes y Participaciones al Sector Público)

7. GASTOS DE INVERSIÓN





Gastos en Personal para Inversión (Remuneraciones Básicas, Remuneraciones Complementarias, Remuneraciones Compensatorias, Subsidios, Remuneraciones Temporales, Aportes Patronales a la Seguridad Social, Indemnizaciones)

Bienes y Servicios de Consumo para Inversión (Servicios Básicos, Servicios Generales, Instalaciones, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, Gastos en informática, Bienes de Uso y Consumo de Inversión)

Obras Públicas (Obras de Infraestructura, Obras en Líneas, Redes e Instalaciones eléctricas, Mantenimiento y Reparaciones)

Agua Potable y Alcantarillado (Obras en Redes de Distribución, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial)

Transferencias para Inversión (Transferencias para Inversión al Sector Público y Transferencias de Inversión al Sector Privado)

8. GASTOS DE CAPITAL.

Activos de Larga Duración (Bienes Muebles y Expropiaciones de Bienes)

9. APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Amortización de la Deuda Pública (Interna y Saldos pendientes por Pagar)

DETALLE DE LOS PROGRAMAS:

A continuación, se hará constar todos los programas que se han proyectado en el presupuesto, los mismos que deben contener:

1.- La Función, Programa, Descripción, y dentro de este:

- a) Aspectos generales;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) costo del programa.

A continuación, se detalla las funciones y los programas:

Función I. Servicios Generales.

Programa 1. Administración General

Programa 2. Administración Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Programa 3. Registro de la Propiedad

Función II. Servicios Sociales.

Programa 1. Cultura y Desarrollo Comunitario

Función III. Servicios Comunales

Programa 1. Obras Públicas

Programa 2. Agua Potable y Alcantarillado

Función V. Gestión Servicios Inclasificables

Programa 1. Gastos Comunes de la Entidad

Programa 2. Servicio de la Deuda

2. El detalle del presupuesto del programa.
3. Los cuadros que justifican los requerimientos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS-AÑO 2020

Función : 111 Alcaldía y Concejalia			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	200.606,00
1.1.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16.718,00
1.1.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.593,00
1.1.1	5.1.05.12	Subrogación	2.368,00
1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	23.368,00
1.1.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	16.718,00
1.1.1	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2.500,00
1.1.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	3.000,00
1.1.1	5.3.03.02	Pasajes al Exterior	2.000,00
1.1.1	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	6.000,00
1.1.1	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3.000,00
1.1.1	5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	13.676,00
1.1.1	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000,00
TOTAL			302.547,00

Función : 112 Procuraduría Sindica			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.2	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	45.360,00
1.1.2	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.780,00
1.1.2	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	808,00
1.1.2	5.1.05.12	Subrogaciones	2.368,00
1.1.2	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	1.500,00



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



		Cesación de Funciones	
1.1.2	5.1.06.01	Aporte Patronal	5.058,00
1.1.2	5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.780,00
1.1.2	5.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00
1.1.2	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
1.1.2	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
1.1.2	5.7.02.06	Costas Judiciales Trámites Notariales y Legalización de Documentos	2.500,00
1.1.2	5.1.07.04	Compensación por Desahucio	13.800,00
1.1.2	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	1.000,00
1.1.2	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500,00
1.1.2	8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo (Copiadora)	3.000,00
1.1.2	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
TOTAL			86.754,00

Función : 114		Dirección de Planificación	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.4	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	96.940,00
1.1.4	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	9.491,00
1.1.4	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.233,00
1.1.4	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	16.944,00
1.1.4	5.1.05.12	Subrogaciones	2.000,00
1.1.4	5.1.06.01	Aporte Patronal	12.699,00
1.1.4	5.1.06.02	Fondo de Reserva	9.491,00
1.1.4	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3.000,00
1.1.4	5.3.08.02	Vestuario, lencería, Prendas de Protección, y Accesorios para uniformes de personal	2.000,00
1.1.4	7.1.01.06	Salario Unificado	21.000,00
1.1.4	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.888,00
1.1.4	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.020,00
1.1.4	7.1.03.04	Compensación por Transporte	396,00
1.1.4	7.1.03.06	Alimentación	3.168,00
1.1.4	7.1.03.07	Comisariato	63,00
1.1.4	7.1.04.01	Cargas Familiar	331,00
1.1.4	7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	260,00
1.1.4	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.040,00
1.1.4	7.1.06.01	Aporte Patronal	5.430,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

1.1.4	7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.888,00
1.1.4	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	2.000,00
1.1.4	7.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00
1.1.4	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias al Interior	1.000,00
1.1.4	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	640,00
1.1.4	7.3.06.13	Capacitaciones para la Ciudadanía en General	6.000,00
1.1.4	7.3.06.05.01	Estudios de los Sistemas de Aguas del Sector Rural Ávila Huiruno (Presup. Parti. 2020)	147.779,92
1.1.4	73.08.04	Materiales de Oficina	2.500,00
1.1.4	7.3.08.07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00
1.1.4	7.3.08.11	Insumo, Bienes, Materiales de Construcción, Electricidad, Plomería	16.000,00
1.1.4	7.5.01.14	Control de Inundaciones y Estabilización de Cauces	8.000,00
1.1.4	7.8.03.04	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero	20.000,00
1.1.4	8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00
1.1.4	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informáticos	16.000,00
1.1.4	8.4.01.05	Vehículos (Adquisición)	33.000,00
TOTAL			465.501,92

Función : 115 Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.5	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27.312,00
1.1.5	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.276,00
1.1.5	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	808,00
1.1.5	5.1.06.01	Aporte Patronal	3.046,00
1.1.5	5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.276,00
1.1.5	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00
1.1.5	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	900,00
1.1.5	7.3.02.05.01	Espectáculos, Culturales y Sociales (Actividades Presupuesto Participativo)	10.000,00
1.1.5	7.3.06.13.01	Fortalecimiento en Capacitaciones a la Participación Ciudadana	8.500,00
1.1.5	7.3.06.13.02	Fortalecimiento en Capacitación a las Mesas de Mujeres, Trabajo y Artesanos (Presup. Part. 2020)	41.666,67
1.1.5	7.3.06.13.03	Fortalecimiento en capacitaciones al Tránsito y Transporte Cantonal y Adquisiciones (P.P.2020)	41.666,67
1.1.5	7.5.01.99	Fortalecimiento a la Mesa de Seguridad Cantonal a través de la Implementación de Equipos (P.P. 2020)	41.666,67
1.1.5	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (De larga Duración)	2.000,00
TOTAL			182.218,01



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Función : 116		Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.6	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47.868,00
1.1.6	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7.825,00
1.1.6	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.424,00
1.1.6	5.1.06.01	Aporte Patronal	10.470,00
1.1.6	5.1.06.02	Fondo de Reserva	7.825,00
1.1.6	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	46.032,00
1.1.6	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	1.000,00
1.1.6	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
1.1.6	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
1.1.6	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1.500,00
1.1.6	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
1.1.6	8.4.01.03	Mobiliario (De larga Duración)	450,00
1.1.6	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	3.000,00
TOTAL			130.494,00

Función : 117		Coordinación de Avalúos y Catastros	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.7	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	37.944,00
1.1.7	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.162,00
1.1.7	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.212,00
1.1.7	5.1.06.01	Aporte Patronal	4.231,00
1.1.7	5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.162,00
1.1.7	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	650,00
1.1.7	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
1.1.7	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800,00
1.1.7	7.3.06.05	Proyecto Levantamiento de Información del Catastro Rural y Urbano	1.000,00
1.1.7	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
1.1.7	7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.500,00
1.1.7	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5.000,00
TOTAL			60.761,00



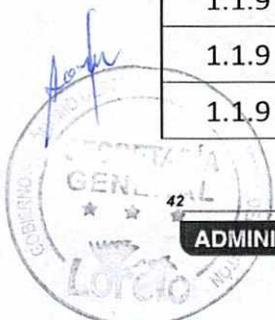
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Función : 118		Secretaria General	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.8	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	71.664,00
1.1.8	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5.972,00
1.1.8	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.020,00
1.1.8	5.1.05.12	Subrogación	2.000,00
1.1.8	5.1.06.01	Aporte Patronal	7.991,00
1.1.8	5.1.06.02	Fondo de Reserva	5.972,00
1.1.8	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.500,00
1.1.8	5.3.01.06	Servicio de Correo	1.200,00
1.1.8	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	2.000,00
1.1.8	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10.000,00
1.1.8	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
1.1.8	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
1.1.8	5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyecto (Radio Municipal)	14.331,78
1.1.8	5.3.08.04	Materiales de Oficina	3.000,00
1.1.8	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3.000,00
1.1.8	8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo (De larga Duración)	15.000,00
1.1.8	8.4.01.04.02	Implementación y Equipamiento del Sistema de Sonido, Grabación y Presentación (Sala Concejo Municipal)	15.000,00
1.1.8	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00
1.1.8	8.4.01.07.01	Sistema de Gobierno Digital y Tecnológico	56.894,71
TOTAL			219.845,49

Función : 119		Dirección Administrativa	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.1.9	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	122.244,00
1.1.9	5.1.01.06	Salarios Unificados	39.402,00
1.1.9	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.525,00
1.1.9	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.464,00
1.1.9	5.1.03.04	Compensación por Transporte	660,00
1.1.9	5.1.03.06	Alimentación	5.280,00
1.1.9	5.1.04.01	Cargas Familiares	237,00



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



1.1.9	5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	965,00
1.1.9	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	12.648,00
1.1.9	5.1.05.12	Subrogaciones	700,00
1.1.9	5.1.06.01	Aporte Patronal	19.434,00
1.1.9	5.1.06.02	Fondo de Reserva	14.525,00
1.1.9	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2.000,00
1.1.9	5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	10.000,00
1.1.9	5.3.01.05	Telecomunicaciones	10.000,00
1.1.9	5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1.000,00
1.1.9	5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	21.000,00
1.1.9	5.3.02.07.01	Publicación de Extractos Legales	3.000,00
1.1.9	5.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00
1.1.9	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00
1.1.9	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6.000,00
1.1.9	5.3.08.04	Materiales de Oficina	5.500,00
1.1.9	5.3.08.05	Materiales de Aseo	6.536,00
1.1.9	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones (Formularios)	13.000,00
1.1.9	5.3.08.23	Alimentos, Medicinas, Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos.	2.500,00
1.1.9	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.200,00
1.1.9	5.3.14.04	Adquisición de Elementos de Emergencia	2.000,00
1.1.9	5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1.800,00
1.1.9	5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Adquisición de Escane)	400,00
1.1.9	5.7.02.01	Seguros	10.000,00
1.1.9	7.7.01.02	Tasa Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	25.000,00
1.1.9	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,	11.060,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

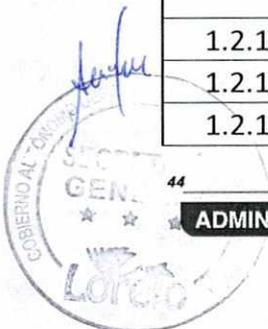


ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

		Suscripciones, Fotocopiado,	
1.1.9	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Sistema Contra Incendios.	10.000,00
1.1.9	7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Servicio de Infocentro)	70.000,00
1.1.9	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	4.000,00
1.1.9	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	40.560,00
1.1.9	8.4.01.05.01	Vehículo (Adquisición motocicletas)	7.000,00
TOTAL			502.340,00

Función : 120		Coordinación de Compras Públicas	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.2.0	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48.432,00
1.2.0	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.036,00
1.2.0	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.212,00
1.2.0	5.1.06.01	Aporte Patronal	5.401,00
1.2.0	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.036,00
1.2.0	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100,00
1.2.0	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
1.2.0	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00
1.2.0	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	1.000,00
1.2.0	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informáticos	3.000,00
TOTAL			69.417,00

Función : 121		Coordinación de Talento Humano	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	88.152,00
1.2.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7.346,00
1.2.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.424,00
1.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	9.829,00
1.2.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	7.346,00
1.2.1	5.2.02.04	Subsidios para el Pago de Aportes al IESS	2.364,00
1.2.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado,	2.000,00
1.2.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00
1.2.1	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.200,00
1.2.1	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	2.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

1.2.1	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5.000,00
1.2.1	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Usos de Paquetes Informáticos	6.000,00
1.2.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
1.2.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.000,00
1.2.1	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	3.000,00
1.2.1	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informáticos	2.500,00
TOTAL			145.461,00

Función : 122 Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.2.2	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	28.010,00
1.2.2	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	25.297,00
1.2.2	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.443,00
1.2.2	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.425,00
1.2.2	5.1.05.12	Subrogaciones	500,00
1.2.2	5.1.06.01	Aporte Patronal	5.944,00
1.2.2	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.443,00
1.2.2	5.3.03.01	Pasaje al Interior	100,00
1.2.2	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencia en el Interior	1.000,00
1.2.2	8.4.01.03	Mobiliario (Adquisición)	2.000,00
1.2.2	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De larga Duración)	3.000,00
TOTAL			77.162,00

Función : 131 Dirección Financiera			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	111.060,00
1.3.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	9.988,00
1.3.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.232,00
1.3.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8.796,00
1.3.1	5.1.05.12	Subrogaciones	2.000,00
1.3.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	13.364,00
1.3.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	9.988,00
1.3.1	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

1.3.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	5.000,00
1.3.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	800,00
1.3.1	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.500,00
1.3.1	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	2.500,00
1.3.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00
1.3.1	5.6.01.06	Descuentos Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	24.000,00
1.3.1	5.6.02.01	Sector Público Financiero (Interés Prestamos BED)	438.717,00
1.3.1	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	6.000,00
1.3.1	5.8.01.02.01	A la Contraloría General del Estado	45.000,00
1.3.1	5.8.01.02.02	A la AME	30.700,00
1.3.1	5.8.01.02.04	Al CONNOR	5.780,00
1.3.1	5.8.02.04.01	SECAP	5.400,00
1.3.1	5.8.04.06.01	Iece 0.5% Planilla	12.000,00
1.3.1	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	3.169,29
1.3.1	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informáticos (computadoras)	6.000,00
1.3.1	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (Copiadora y otros)	3.000,00
TOTAL			754.994,29

Función : 132		Coordinación de Presupuesto	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.3.2	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	20.112,00
1.3.2	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.676,00
1.3.2	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	404,00
1.3.2	5.1.06.01	Aporte Patronal	2.243,00
1.3.2	5.1.06.02	Fondo de Reserva	1.676,00
1.3.2	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
1.3.2	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	700,00
TOTAL			26.911,00



46

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Función : 133 Coordinación de Tesorería y Recaudación			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.3.3	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	44.976,00
1.3.3	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.748,00
1.3.3	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.212,00
1.3.3	5.1.06.01	Aporte Patronal	5.015,00
1.3.3	5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.748,00
1.3.3	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
1.3.3	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00
TOTAL			59.399,00

Función : 134 Coordinación de Rentas			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.3.4	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.256,00
1.3.4	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.438,00
1.3.4	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.212,00
1.3.4	5.1.06.01	Aporte Patronal	5.939,00
1.3.4	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.438,00
1.3.4	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
1.3.4	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00
TOTAL			69.983,00

Función : 141 Registro de la Propiedad			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
1.4.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54.564,00
1.4.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.547,00
1.4.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.616,00
1.4.1	5.1.05.12	Subrogaciones	1.000,00
1.4.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	6.084,00
1.4.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.547,00
1.4.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00
1.4.1	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	900,00
1.4.1	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	400,00
1.4.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00
1.4.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00
1.4.1	5.3.14.03	Mobiliarios (Adquisición)	400,00
1.4.1	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	6.200,00
TOTAL			82.458,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Función: 211 Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
2.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35.436,00
2.1.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	15.120,00
2.1.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7.193,00
2.1.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.232,00
2.1.1	7.1.03.04	Compensación por Transporte	264,00
2.1.1	7.1.03.06	Alimentación	2.112,00
2.1.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	95,00
2.1.1	7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	352,00
2.1.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	35.352,00
2.1.1	7.1.05.12	Subrogaciones	700,00
2.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	9.625,00
2.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.193,00
2.1.1	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2.000,00
2.1.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	2.000,00
2.1.1	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
2.1.1	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	650,00
2.1.1	7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	3.200,00
2.1.1	7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
2.1.1	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	4.000,00
2.1.1	8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	3.000,00
TOTAL			133.624,00

Función: 212 Coordinación de Turismo y Recreación			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
2.1.2	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	56.400,00
2.1.2	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5.322,00
2.1.2	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.020,00
2.1.2	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	7.464,00
2.1.2	7.1.06.01	Aporte Patronal	7.121,00
2.1.2	7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.322,00
2.1.2	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, (Complejo Turist. La Isla)	13.000,00
2.1.2	7.3.02.05	Espectáculos, Culturales y Sociales	10.000,00



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



2.1.2	7.3.02.07.01	Elaboración de Material Promocional del Destino Turístico	15.000,00
2.1.2	7.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00
2.1.2	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00
2.1.2	7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento y Recreación de Bienes Deportivos	15.000,00
2.1.2	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.500,00
2.1.2	7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	25.000,00
2.1.2	7.3.06.13.04	Fortalecimiento en Capacitación al Deporte Recreativo y Dotación de Implementos, Insumos y Espacios Deportivos (Presup. Partic. 2020)	41.666,67
2.1.2	7.3.07.02.01	Servicios de Mantenimiento y Dominio de la Aplicación Móvil y Página Web Loreto Turístico	3.600,00
2.1.2	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00
2.1.2	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad,	1.000,00
2.1.2	7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	10.000,00
2.1.2	7.5.01.05.01	Construcción de Sendero Turístico la Isla	20.000,00
2.1.2	7.5.01.99.01	Fortalecimiento al Turismo Cantonal a través de Señalización capacitación Turística (P.P. 2020)	41.666,67
2.1.2	8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	2.500,00
2.1.2	8.4.01.04.02	Maquinaria y Equipo (Bomba Toboganes)	10.000,00
2.1.2	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
TOTAL			297.882,34

Función : 213		Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
2.1.3	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.068,00
2.1.3	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6.374,00
2.1.3	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.828,00
2.1.3	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21.420,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

2.1.3	7.1.06.01	Aporte Patronal	8.529,00
2.1.3	7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.374,00
2.1.3	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado,	2.500,00
2.1.3	7.3.02.05.02	Espectáculos Culturales y Sociales	200.000,00
2.1.3	7.3.02.05.03	Ferias Comunitarias	5.000,00
2.1.3	7.3.02.49.01	Fortalecimiento al Deporte Recreativo-Campeonato Nacional	9.000,00
2.1.3	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
2.1.3	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	850,00
2.1.3	7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General (Artesanías)	10.000,00
2.1.3	7.3.14.08.01	Semillas para Talleres de Artesanía	10.000,00
2.1.3	7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
2.1.3	7.3.08.11	Insumo, Bienes, Materiales de Construcción, Electricidad, Plomería	4.500,00
2.1.3	7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura (Fortalecimiento a la Mesa de Nacionalidades) P.P. 2020	41.666,67
2.1.3	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquete Informáticos	5.600,00
2.1.3	8.4.01.07.01	Adquisición de equipos informáticos para fortalecimiento a los Centros Educativos	1.000,00
2.1.3	8.4.01.03	Mobiliario (Adquisición de Carpas)	3.000,00
2.1.3	8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo (Equipos de Amplificación)	36.000,00
TOTAL			431.809,67

Función : 214		Coordinación de Amparo Social	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
2.1.4	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	49.344,00
2.1.4	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6.895,00
2.1.4	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.424,00
2.1.4	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	33.396,00
2.1.4	7.1.06.01	Aporte Patronal	9.226,00
2.1.4	7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.895,00
2.1.4	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado,	2.500,00
2.1.4	7.3.02.05.04	Eventos Sociales, Culturales y otros a Grupos de	8.000,00



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

		Atención Prioritarios	
2.1.4	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
2.1.4	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
2.1.4	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.400,00
2.1.4	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción (Ayudas Sociales)	65.000,00
2.1.4	7.3.08.25	Ayudas, Técnicas para Compensar Discapacidades	10.000,00
2.1.4	7.8.01.04.01	A Los Grupos de Atención Prioritaria (Ccpdl)	112.000,00
2.1.4	7.8.01.04.02	A Los Grupos de Atención Prioritaria (Cosl)	100.000,00
2.1.4	7.8.01.04.03	Contraparte Convenios MIES-CDI	246.000,00
2.1.4	7.8.01.04.04	Aporte de Gadml 2% Cuerpo De Bomberos De Loreto	60.000,00
2.1.4	7.8.01.04.05	Aporte de Gadml Convenio MIES-Adulto Mayor	100.000,00
2.1.4	8.4.01.05.02	Vehículo (Consejo Cantonal Salud)	33.000,00
TOTAL			846.680,00

Función : 321 Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento			
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
3.2.1	5.1.03.07	Comisariato	2.400,00
3.2.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	76.224,00
3.2.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	691.982,00
3.2.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	66.516,00
3.2.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	35.956,00
3.2.1	7.1.03.04	Compensación por Transporte	10.824,00
3.2.1	7.1.03.06	Alimentación	86.600,00
3.2.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	5.390,00
3.2.1	7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	17.739,00
3.2.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	29.976,00
3.2.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	88.998,00
3.2.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	66.516,00
3.2.1	7.1.07.04	Compensación por Desahucio	100.000,00
3.2.1	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	230.000,00
3.2.1	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5.000,00
3.2.1	7.3.01.04	Energía Eléctrica	82.000,00
3.2.1	7.3.01.05	Telecomunicaciones	32.000,00
3.2.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	3.500,00
3.2.1	7.3.02.07	Difusión, información y publicidad - Comunicación	62.000,00
3.2.1	7.3.02.09	Servicios de Aseo (Contrato limpieza de Mercado)	71.052,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

3.2.1	7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00
3.2.1	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00
3.2.1	7.3.04.02.01	Edificios, Locales, Residenciales, y Cableado estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	30.000,00
3.2.1	7.3.04.02.02	Mantenimiento del Alumbrado Av. Rafael Andrade Chacón y Gregorio Urapari	50.000,00
3.2.1	7.3.04.02.03	Mantenimiento Palacio Municipal	50.000,00
3.2.1	7.3.04.02.04	Mantenimiento de Canchas de Uso Múltiples	95.000,00
3.2.1	7.3.04.02.01	Mantenimiento de la Estructura Física del Centro de Abasto de Loreto	40.000,00
3.2.1	7.3.04.02.02	Mantenimiento de los Centros Educativos del Cantón Loreto	100.000,00
3.2.1	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación)	20.000,00
3.2.1	7.3.05.05	Vehículo (Arrendamiento)	5.000,00
3.2.1	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	25.000,00
3.2.1	7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.500,00
3.2.1	7.3.08.02	Vestuario, lencería, Prendas de Protección, y Accesorios para el personal	45.650,00
3.2.1	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	20.000,00
3.2.1	7.5.01.01.01	Construcción del Sistema de Agua para el Sector Rural de Puerto Murialdo (Presup. Partic. 2020)	120.675,65
3.2.1	7.5.01.01.02	Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua de San José de Payamino (Presup. Partic. 2020)	56.798,59
3.2.1	7.5.01.01.03	Sistema de Aguas Parroquia San José de Payamino (convenios)	1.000,00
3.2.1	7.5.01.03.01	Construcción de la Planta de Aguas Servidas en el Cantón Loreto	95.000,00
3.2.1	7.5.01.03.02	Construcción Alcantarillado Sanitario y Pluvial Huaticocho	85.000,00
3.2.1	7.5.01.03.03	Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas del Cantón	90.000,00
3.2.1	7.5.01.03.04	Fortalecimiento al Sistema Sanitario de Huaticocho (Presup. Partic. 2020)	54.987,13
3.2.1	7.5.01.03.05	Construcción de las Unidades de Saneamiento Ambiental de San José de Payamino (Presup. Partic. 2020)	56.798,58
3.2.1	7.5.01.04.01	Construcción de Aceras y Bordillos en las calles Área Urbana Cantón Loreto	100.000,00
3.2.1	7.5.01.04.02	Adoquinado de las Calles del Área Urbana del Cantón Loreto	100.000,00



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



3.2.1	7.5.01.04.03	Adoquinado, Aceras y Bordillos Calles Parroquia Huaticocha	90.000,00
3.2.1	7.5.01.04.04	Adoquinado Calles de las Cabeceras Parroquiales	1.752,38
3.2.1	7.5.01.05.01	Lastrado de la calles barrio el Triunfo y Juan Montalvo	50.000,00
3.2.1	7.5.01.05.02	Lastrado y Mantenimiento de vías Urbanas del Cantón Loreto	80.000,00
3.2.1	7.5.01.05.03	Construcción Puente Parroquia Payamino (Convenios)	500,00
3.2.1	7.5.01.05.04	Construcción de acceso hacia la Junta Parroquial San José de Dahuano (Presup. Partic. (2020)	168.088,80
3.2.1	7.5.01.07.04	Construcción del Auditorio Municipal Fase 1 (Presup. Partic. (2020)	144.871,30
3.2.1	7.5.01.07.05	Construcción Cerramiento Colegio Fiscal Municipio de Loreto	30.000,00
3.2.1	7.5.01.07.06	Construcción Segunda Etapa Cancha Sintética Ávila Huiruno	1.000,00
3.2.1	7.5.01.07.07	Construcción del Escenario de la Cancha Cubierta Barrio el Triunfo	60.000,00
3.2.1	7.5.01.07.08	Construcción del Taller Mecánico del Municipio de Loreto fase I	100.000,00
3.2.1	7.5.01.07.09	Construcción de Graderíos Cancha Comunidad Puscu Cocha	27.500,00
3.2.1	7.5.01.07.10	Construcción Bloque de Aula Comunidad Arapino Fase I	27.500,00
3.2.1	7.5.01.07.11	Construcción Escenario Cancha Cubierta Comunidad El Inca	60.000,00
3.2.1	7.5.01.07.12	Construcción Área Centro de Salud	500,00
3.2.1	7.5.01.07.13	Construcción de Graderíos Cancha C. Comunidad Carashino	25.000,00
3.2.1	7.5.01.07.14	Construcción Comedor Comunitario Chonta Cocha	500,00
3.2.1	7.5.01.07.15	Construcción Cancha Cubierta Comunidad San Bartolo	500,00
3.2.1	7.5.01.07.16	Construcción Cancha Cubierta Comunidad Palta Cocha	500,00
3.2.1	7.5.01.07.17	Construcción Casa Comunal Comunidad Banku Yacu	90.000,00
3.2.1	7.5.01.07.18	Construcción Centro de Faenamiento Loreto Fase I	500.000,00
3.2.1	7.8.01.04	Convenios Interinstitucionales	500,00
3.2.1	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	15.000,00
3.2.1	8.4.01.07	Equipos y Paquetes Informáticos	5.000,00
3.2.1	8.4.01.05.03	Vehículo (Adquisición)	33.000,00
3.2.1	9.6.02.01	Crédito Amortización de la Deuda Pública (Crédito BED)	562.616,85
TOTAL			5.084.412,28

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Función		3.2.2 Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
3.2.2	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	63.300,00
3.2.2	7.1.01.06	Salario Unificado	70.181,00
3.2.2	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.949,00
3.2.2	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.868,00
3.2.2	7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.188,00
3.2.2	7.1.03.06	Alimentación	9.504,00
3.2.2	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	473,00
3.2.2	7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	2.006,00
3.2.2	7.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	34.500,00
3.2.2	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	33.900,00
3.2.2	7.1.06.01	Aporte Patronal	18.664,00
3.2.2	7.1.06.02	Fondo de Reserva	13.949,00
3.2.2	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones y Fotocopiado	1.500,00
3.2.2	7.3.03.01	Pasajes al Interior	150,00
3.2.2	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
3.2.2	7.3.04.17.01	Infraestructura y Mantenimiento de los Sistemas de Redes de Agua Rural	100.000,00
3.2.2	7.3.04.17.02	Mantenimiento y Monitoreo de los Sistemas de Agua	15.000,00
3.2.2	7.3.04.17.03	Mantenimiento Sistemas y Redes de Agua Urbano	100.000,00
3.2.2	7.3.08.04	Material de Oficina	2.000,00
3.2.2	7.3.08.11.02	Adquisición de Alcantarillas Metálicas	70.000,00
3.2.2	7.8.01.04.01	Infraestructura Mancomunidad Agua Potable Rio Suno	40.000,00
3.2.2	8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos (Larga Duración Varios)	10.000,00
3.2.2	8.4.01.04.02	Maquinarias y Equipos (Sistema Saneamiento Ambiental)	27.000,00
3.2.2	8.4.01.05.05	Vehículos (Adquisición dos Motocicletas)	7.000,00
3.2.2	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00
TOTAL			647.132,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Programa	Partida	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	
Función	3.2.4	Denominación	PRESUPUESTO
3.2.4	7.1.01.05	Remuneración Unificada	54.000,00
3.2.4	7.1.01.06	Salarios Unificados	93.372,00
3.2.4	7.10.2.03	Décimo Tercer Sueldo	15.042,00
3.2.4	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8.080,00
3.2.4	7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.716,00
3.2.4	7.1.04.01	Cargas Familiares	1.088,00
3.2.4	7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	2.461,00
3.2.4	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	33.132,00
3.2.4	7.1.06.01	Aporte Patronal	20.127,00
3.2.4	7.1.06.02	Fondo de Reserva	15.042,00
3.2.4	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones y Fotocopiado	2.000,00
3.2.4	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
3.2.4	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
3.2.4	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	7.000,00
3.2.4	7.3.04.18.01	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	70.000,00
3.2.4	7.3.04.18.02	Mantenimiento y Limpieza de las calles y Vías del Cantón	15.000,00
3.2.4	7.3.08.02	Vestuario, lencería, Prendas de Protección, y accesorios para Uniformes del personal de Protección,	48.000,00
3.2.4	7.3.08.05	Materiales de Aseo	6.336,00
3.2.4	7.3.08.04	Material de Oficina	1.500,00
3.2.4	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción (Recolección de Basura)	8.700,00
3.2.4	7.5.01.07.11	Construcción de Celda para la Gestión de Desechos Sólidos Comunes	5.000,00
3.2.4	7.5.01.07.12	Construcción de Vivero Municipal	5.000,00
3.2.4	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Licencias, Patentes	15.000,00
3.2.4	8.4.01.05.04	Vehículo (Recolector de Desechos Sólidos)	140.000,00
3.2.4	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (Adquisición Contenedores)	20.000,00
TOTAL			588.696,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023
DIRECCION FINANCIERA

Función : 325		Coordinación Mantenimiento Vial Urbano e Infraestructura	
Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO
3.2.5	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48.252,00
3.2.5	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8.869,00
3.2.5	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.444,00
3.2.5	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	58.176,00
3.2.5	7.1.06.01	Aporte Patronal	11.867,00
3.2.5	7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.869,00
3.2.5	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
3.2.5	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800,00
3.2.5	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos(Instalación, Mantenimiento y Reparación)	10.000,00
3.2.5	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	150.000,00
3.2.5	7.3.08.11	Insumo, Bienes, Materiales de Construcción, Electricidad, Plomería	50.000,00
3.2.5	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.000,00
3.2.5	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (Adquisición)	3.000,00
3.2.5	7.7.02.01	Seguros (Maquinaria y Personal, Otros)	75.000,00
3.2.5	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informáticos	3.000,00
TOTAL			532.377,00

D. DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS INGRESOS

- Art. 1. Los Ingresos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Codificado, publicado en La Edición Especial del Registro Oficial actualizado al 08 de agosto 2020. Se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.
- Art. 2. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.
- Art. 3. Los ingresos Municipales, que no se puedan cargar a las partidas previstas en el presupuesto Municipal, ingresarán a la subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares para conocer los conceptos de los ingresos.



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

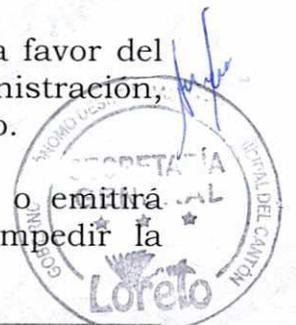
Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urupari
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

Correo E: gadloreto92@gmail.com. pag. web www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



- Art. 4. Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, etc., serán firmados por el Director Financiero, Coordinador de Rentas y Tesorero Municipal.
- Art. 5. Por ningún concepto los empleados Municipales podrán recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con Recibos numerados debidamente, legalizados por el Director Financiero, Coordinador de Rentas y Tesorero Municipales, los que deben ejercer un mayor control, se aclara que todo ingreso económico se lo deberá realizar por Recaudación Municipal.
- Art. 6. Los intereses, recargos por mora u otra causa que se recauden por el pago de los impuestos, tasas, etc., incrementarán el ingreso respectivo y será aplicada a la partida correspondiente.
- Art. 7. Las rebajas en el cobro de impuestos, tasas, etc., se deducirán del correspondiente título de crédito y se registrará el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos, y en lo referente a las rebajas de agua se lo realizara mediante Acta de bajas de títulos de conformidad a lo que estipula Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Art. 8. Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán con recibos provisionales numerados, en formularios autorizados por el Director Financiero.
- Art. 9. La emisión oportuna de los catastros es responsabilidad del Coordinador de Avalúos y Catastros.
Los avalúos determinados en los catastros son de exclusiva responsabilidad del Coordinador de Avalúos, los mismos que serán aprobados por el Ilustre Concejo Municipal. El Coordinador de Rentas será el responsable de la emisión de los Títulos de Crédito.
- Art. 10. De las recaudaciones de fondos ajenos se retendrá, a favor del Municipio, el 10% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.
- Art. 11. Ningún funcionario o servidor municipal cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la





recaudación de los ingresos Municipales, salvo expresas disposiciones de la Ley.

Art. 12. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o en cheques certificados a nombre de la Institución Municipal, Serán depositados de forma intacta e inmediata, esto es tal como se recaudó y el depósito se realizará en el Banco autorizado máximo al día siguiente hábil de producida la recaudación, incluyendo los fondos ajenos.

Art. 13. El Tesorero será responsable pecuniariamente de la entrega de los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando copias de los títulos de crédito y los depósitos bancarios a Contabilidad para su oportuno registro.

Art. 14. Sobre arrendamientos de bienes Municipales deberán cancelar los Arrendatarios en la oficina de recaudación de la Municipalidad del valor que se refleja en la Ordenanza Correspondiente.

DE LOS EGRESOS

Art. 15. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público que se encuentre vigente.

Art. 16. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Art. 17. Mensualmente o cuando el Alcalde lo requiera será comunicado el Alcalde sobre el saldo y estado de las partidas por el Director Financiero, para que tome las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y el pago, de cada una de las partidas.

Art. 18. Cuando las órdenes de compromiso, obligación o pago emitidas por autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el Director Financiero o los funcionarios y empleados de esta área podrán objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se Insiste, se procederá al pago bajo la

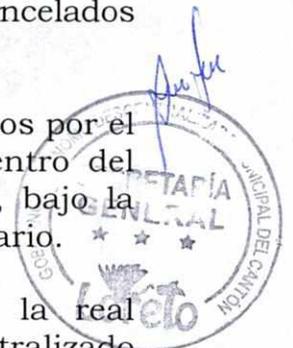


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



responsabilidad de quien la emitió e insistió de conformidad al Art. 41 de la Ley de Contraloría.

- Art. 19. No se considerarán total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos; en caso de insuficiencia de fondos el Alcalde determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja observando lo dispuesto en el Art. 228 de Código de Ordenamiento Territorial.
- Art. 20. Los Directores o Coordinadores y Servidores Públicos 7(SP7) son responsables de la ejecución de los programas aprobados en el Presupuesto General, serán sometidos a consideración del Alcalde con la programación para su ejecución detallando las necesidades de recursos por trimestres, dentro de los cuatro primeros días de cada trimestre. Art. 251 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y descentralización.
- Art. 21. Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas naturales e instituciones particulares, salvo el caso que se firme convenios con el Municipio para fines de interés mutuo, en beneficio del cantón Loreto, acorde a las competencias municipales y observando lo dispuesto en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Artículo 104.
- Art. 22. El pago de remuneraciones, bonificaciones complementarias, temporales y subsidios se ajustarán al Distributivo de Remuneraciones aprobado para el periodo 2020 con el respaldo del Orgánico Funcional por Procesos del GAD Municipal de Loreto; y , una vez que existan las resoluciones respectivas, con todos los documentos de respaldo.
- Art. 23. Las órdenes de pago deberán ser registradas y revisadas por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser cancelados por el Tesorero Municipal.
- Art. 24. El 100% recaudado de fondos ajenos, serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios, dentro del plazo de 48 horas que señalen las Leyes pertinentes, bajo la responsabilidad personal y pecuniaria de dicho funcionario.
- Art. 25. Los sueldos y salarios unificados, se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal de Loreto, considerando los distributivos presentados por la Coordinación de Talento Humano sin que por ningún concepto se pueda exceder los techos establecidos por el organismo rector de la política pública en materia de remuneraciones y recursos humanos, salvo las excepciones establecidas por el mismo.

Art. 26. Realizar la contratación de personal siguiendo estrictamente lo que determina los artículos 63 y 66 de la LOSEP, a partir de la aprobación de la presente Proforma Presupuestaria

Art. 27. Se establece un fondo de caja chica por un valor correspondiente de cuatrocientos americanos en dinero en efectivo para pagar obligaciones no previstas, urgentes y de valor reducido; la reposición lo efectuará cuando se haya agotado el 60% del monto establecido mensual del fondo fijo.

Art. 28. Los programas y proyectos que requieren financiamiento y no hayan sido considerados en la etapa de formulación y programación del presupuesto, no se consideraran prioritario; en el caso que se asigne recursos, esta acción afectará preferentemente al mismo programa presupuestario asignado a la unidad requirente.

Art. 29. Los Concejales percibirán una remuneración de acuerdo al artículo 358 del Código de Orgánico de organización Territorial hasta el 50% de la remuneración del Ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente disponibilidad de recursos.

Art. 30. La modalidad de ejecución de proyectos se apegará a la propuesta de la Dirección de Planificación conforme el Plan Operativo anual (POA), contenida en el presente documento, salvo requerimiento Institucional de carácter extraordinario.

Art. 31. Para iniciar el proceso de ejecución de obras o servicios, es preciso la obtención de la certificación de encontrarse aprobado en el Plan Operativo Anual, por parte de la Coordinación de Compras Públicas o quien haga sus veces.

Art. 32. Para todo proceso de contratación de bienes y servicios por procedimiento de ínfima cuantía y contratación directa deberá



contarse obligatoriamente y de carácter previo, con la resolución administrativa de adjudicación, emitida por la máxima Autoridad o su Delegado con la autorización del Ejecutivo.

- Art. 33. Una vez emitida la certificación presupuestaria, esta tendrá vigencia de tres meses, de no demostrarse acción alguna para su ejecución esta será cancelada y los recursos comprometidos se liberan para ser canalizados hacia otras necesidades de financiamiento de programas y proyectos Institucionales. Para proceder el Director Financiero informará al Ejecutivo quien autorizará dicho movimiento y será llenado a cabo por el Coordinador de Presupuesto.
- Art. 34. Es obligación ineludible del Director de Obras Públicas notificar los atrasos en el Cumplimiento de las obras o estudios para proceder al cobro de las multas para la cual deberá presentar la liquidación correspondiente que permitirá emitir los títulos de crédito respectivos o realizar los descuentos en las planillas pertinentes.
- Art. 35. El Tesorero tiene la obligación ineludible de hacer conocer al Director Financiero y notificar con 15 días de anticipación al contratista o su representante legal y empresa que otorgó el seguro para que procedan a renovar la garantía y de no dar cumplimiento proceder al cobro de dichas garantías inmediatamente.
- Art.36. La devolución de garantías a los contratistas se realizará exclusivamente con oficio del Director de Obras Públicas cuando se haya comprobado todos los aspectos legales estipulados en el contrato y sustentado en las actas de recepción provisional y definitiva, a excepción de los anticipos de los contratos que estará sujeto a la presentación de las planillas.
- Art. 37 La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el 01 de enero del 2020, una vez que sea sancionado por el Señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Loreto.



[Handwritten signature]



ANEXOS

- **Distributivo de Remuneraciones del personal del GADM Loreto año 2020**
- **Plan Operativo Anual 2020**
- **Informes del Presupuesto Participativo año 2020**



BIANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



Dado en La Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.



Lic. René Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Abg. Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL.



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para el Ejercicio Económico del año 2020, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Loreto, en su primer debate en sesión ordinaria de Concejo, efectuada el día jueves 28 de noviembre del 2019 y segundo y definitivo debate en la sesión extraordinaria efectuada el nueve de diciembre del año 2019.

Loreto, nueve de diciembre del 2019.



Abg. Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO.-

De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) remití original y dos copias de la presente Ordenanza, al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Loreto, diez de diciembre del 2019.

BLANCO

BLANCO

BLANCO



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Abg. Ángel Jiménez Gaona
**SECRETARIO GENERAL.
DEL CONCEJO GADML.**



ALCALDÍA DEL CANTÓN LORETO.- Licenciado René Humberto Grefa Aguinda, Alcalde del Cantón Loreto, a los doce días del mes diciembre del año 2019, a las 15Horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322, párrafo cuarto del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **“LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020”**, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.- LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020”**, para que entre en vigencia y dispongo su **PROMULGACIÓN. EJECUTESE.- NOTIFIQUESE.**

Lic. René Humberto Grefa Aguinda,
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO.



CERTIFICACIÓN: El señor Licenciado René Humberto Grefa Aguinda, Alcalde del cantón Loreto, proveyó y firmó el decreto que antecede, el doce de diciembre del 2019.

Ab. Ángel Jiménez Gaona
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LORETO**



BLANCO

BLANCO

BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. GADML-CM-0137-2019

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LORETO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República, el sector público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 318 del COOTAD, establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Que, el Art. 322 del COOTAD, referente a: Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



PROMOVIENDO EL DESARROLLO
SECRETARÍA GENERAL

que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto establece que el Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, en el cuarto numeral del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria efectuada el nueve de diciembre del año dos mil diecinueve se trató del Análisis y Resolución en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2020.

En uso de las facultades que le establece el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7 y 57 literal a), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 5 literal a) y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, de forma el concejo municipal:

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.

Abg. Ángel Jiménez Gaona, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, en legal y debida forma, **CERTIFICA** que la presente Resolución, ha sido conocida, discutida y resuelta en Sesión Extraordinaria realizada el nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo certifico.- Loreto, nueve de diciembre del 2019.

Abg. Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO



ANEXOS

- **Distributivo de Remuneraciones del personal del GADM Loreto año 2020**
- **Plan Operativo Anual 2020**
- **Informes del Presupuesto Participativo año 2020**



BIANCO



1.- DISTRIBUTIVO GENERAL 2020

NOMINA		OBSERVACIONES	REMUNERACION						
GRUPO OCUPACIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS		REMUNERACION ANUAL	XIII SUELDO	XIV SUELDO	FONDO RESERVA	APORTE PATRONAL	GASTO ANUAL	
1	NJS4	GREFA AGUINDA RENÉ HUMBERTO	4.508,00	54096,00	4508,00	404,00	4508,00	6031,70	69547,70
3	NJS3	MOROCHO COPA JOSE LUIS	2.254,00	27048,00	2254,00	404,00	2254,00	3015,85	34975,85
4	NJS3	SALAZAR GREFA KLIDER JAIRO	2.254,00	27048,00	2254,00	404,00	2254,00	3015,85	34975,85
5	NJS3	OLALLA TORRES KLEBER FABIAN	2.254,00	27048,00	2254,00	404,00	2254,00	3015,85	34975,85
6	NJS3	VERGARA VARELA WILIAN WILFRIDO	2.254,00	27048,00	2254,00	404,00	2254,00	3015,85	34975,85
7	NJS3	PURQUILLA CEJUA LEONARDO ALONSO	2.254,00	27048,00	2254,00	404,00	2254,00	3015,85	34975,85
8	NJS3	SUBROGACIONES	2.254,00	11270,00	939,17	168,33	939,17	1256,61	14573,27
10	NJS2	NN ...PROCURADURIA SINDICA	2.368,00	28416,00	2368,00	404,00	2368,00	3168,38	36724,38
11	NJS2	NN ...DIRECTOR/A DE PLANIFICACION	2.368,00	28416,00	2368,00	404,00	2368,00	3168,38	36724,38
12	NJS2	JIMENEZ GAONA LUCAS ANGEL	2.368,00	28416,00	2368,00	404,00	2368,00	3168,38	36724,38
13	NJS2	NN ...DIRECTOR/AFINANCIERO	2.368,00	28416,00	2368,00	404,00	2368,00	3168,38	36724,38
14	NJS2	NN ...DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO	2.368,00	28416,00	2368,00	404,00	2368,00	3168,38	36724,38
15	NJS2	NN ...DIRECTOR/A CULTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO	2.368,00	28416,00	2368,00	404,00	2368,00	3168,38	36724,38
16	NJS2	NN ...DIRECTOR/A OOPP Y MANTENIMIENTO	2.368,00	28416,00	2368,00	404,00	2368,00	3168,38	36724,38
17	NJS1	CHAVEZ VITERI MARTHA SUSANA	2.145,00	25740,00	2145,00	404,00	2145,00	2870,01	33304,01
18	SP8	NN ...COORDINADOR/A PARTICIPACION CIUDADANA	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
19	SP8	NN ...COORDINADOR/A DESARROLLO URBANO Y RURAL	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
20	SP8	NN ...COORDINADOR/A AVALUOS Y CATASTROS	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
21	SP8	NN ...COORDINADOR/A PRESUPUESTO	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
22	SP8	NN ...COORDINADOR/A TESORERIA	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
23	SP8	NN ...COORDINADOR/A RENTAS	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
24	SP8	NN ...COORDINADOR /A SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
25	SP8	NN ...COORDINADOR/A COMPRAS PUBLICAS	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
26	SP8	NN ...COORDINADOR/A TTHH	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
27	SP8	NN ...COORDINADOR/A TURISMO Y RECREACION	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
28	SP8	NN ...COORDINADOR/A SABERES ANCESTRALES E INTERCULTURALIDAD	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
29	SP8	NN ...COORDINADOR AMPARO SOCIAL	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
30	SP8	NN ...COORDINADOR/A MANTENIMIENTO VIAL URBANO E INFRAESTRUCTURA	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
31	SP8	NN ...COORDINADOR/A DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
32	SP8	NN ...COORDINADOR/A AMBIENTE ARIDOS Y PETREOS	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
33	SP7	SAN MARTIN VARGAS MARY SANDRA	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
34	SP7	VARGAS SANMARTIN JANETH ROSALIA	1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
35	SP7	AGUILAR GUADALUPE HOLGER FILMON	1.450,00	17400,00	1450,00	404,00	1450,00	1940,10	22644,10
36	SP7	ORTIZ CALVACHE MAYRA XIMENA	1.450,00	17400,00	1450,00	404,00	1450,00	1940,10	22644,10
37	SP7	PULIG YANEZ EDGAR FERNANDO	1.450,00	17400,00	1450,00	404,00	1450,00	1940,10	22644,10
38	SP7	UREÑA PATIÑO FAUSTO TEMIS	1.450,00	17400,00	1450,00	404,00	1450,00	1940,10	22644,10
39	SP6	HEREDIA GRESELI HENRY DEMETRIO	1.760,00	21120,00	1760,00	404,00	1760,00	2354,88	27398,88



BLANCO



40	SP6	GREFA TANGUILA HUGO RAMIRO		1.760,00	21120,00	1760,00	404,00	1760,00	2354,88	27398,88
41	SP6	TORRES QUEZADA JAIME ERIBERTO		1.676,00	20112,00	1676,00	404,00	1676,00	2242,49	26110,49
42	SP6	NN	creacion	1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
43	SP6	FREIRE BONILLA EDISON MAURICIO		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
44	SP6	NN	vacante temporal	1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
45	SP6	TOPON PILLAJO JOSE EDUARDO		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
46	SP6	GONZALEZ ORTIZ NUBIA DEL CARMEN		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
47	SP6	ANDY CHIMBO CARMELA ROSA		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
48	SP6	ALVAREZ GREFA LUIS ALONSO		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
49	SP6	JIMENEZ GAONA ANGEL LUCAS		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
50	SP6	VEINTIMILLA PILLAJO FELIX EDUARDO		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
51	SP6	MARINEZ LAMILLA JUAN AVILO		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
52	SP5	CARRASCAL ALBAN RICHARD FERNANDO		1.212,00	14544,00	1212,00	404,00	1212,00	1621,66	18993,66
53	SP5	GOMEZ VIERA VINICIO		1.212,00	14544,00	1212,00	404,00	1212,00	1621,66	18993,66
54	SP4	PARREÑO GALORA SANDRA NOEMI		1.086,00	13032,00	1086,00	404,00	1086,00	1453,07	17061,07
55	SP2	SIQUIHUA CALAPUCHA EDWIN ROMULO		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
56	SP2	ANDI TANGUILA BEATRIZ GENOVEVA		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
57	SP2	MARTINEZ FRANCO AMALIA DEL ROCIO		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
58	SPA3	MOREANO ZAMBRANO PAUL FERNANDO		622,00	7464,00	622,00	404,00	622,00	832,24	9944,24
59	SPA2	YUMBO AGUINDA FREDY HOMERO		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
60	SPA2	CASTILLO YUMBO JOSE LUIS oapp		1.412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
61	SPA2	MOREJON VERA ALEXI FRANCISCO		1.212,00	14544,00	1212,00	404,00	1212,00	1621,66	18993,66
62	SPA2	YUMBO GREFA PANFILO FRANCISCO		1.086,00	13032,00	1086,00	404,00	1086,00	1453,07	17061,07
63	SPA2	ARELLANO SALCEDO MARIBEL ALEXANDRA		986,00	11832,00	986,00	404,00	986,00	1319,27	15527,27
64	SPA2	TAYUPANDA CUVI MICAELA		986,00	11832,00	986,00	404,00	986,00	1319,27	15527,27
65	SPA2	MORENO ESPIN MANUEL IVAN		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
66	SPA2	VILLEGAS FLORES ANGEL MARCELINO		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
67	SPA2	JIMENEZ PINZA WILLIAM MOISES		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
68	SPA2	BORJA PORRAS ADELA MARGOTH		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
69	SPA2	JIMENEZ FRANCO CARLOS FILADELFO		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
70	SPA2	CRUZ SANMARTIN MAYRA PATRICIA		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
71	SPA2	HERNANDEZ DURAN JAVIER DELFIN		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
72	SPA2	NN	vacante	600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
73	SPA2	MONTES QUINATO MAYRA		600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
74	SPA2	JIPA YUMBO KLEVER FRANKLIN		600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
75	SPA2	NN	creacion	600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
76	SPA2	HUATATOCA LOZADA YULI VIVIANA		600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
77	SPA2	YUMBO LICUY LUIS GEORGUI		600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
78	SPA2	CARRASCO CARIAPUMA LAURA ADRIANA		600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
79	SPA1	MEJIA JIMENEZ ELEUTERIO OBDULIO		1.086,00	13032,00	1086,00	404,00	1086,00	1453,07	17061,07
80	SPA1	NOA URAPARI MARIA ELENA		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54



BIANCO



81	SPA1	AJON YUMBO SANDRA LOURDES		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
82	SPA1	JIPA YUMBO MARITZA JUDITH		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
83	SPA1	USHIÑA URAPARI IRMA ZORAIDA		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
84	SPA1	NN.....	vacante periodo fijo	901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
85	SPA1	GUZMAN BARRAGAN ADAN ARMANDO		901,00	10812,00	901,00	404,00	901,00	1205,54	14223,54
86	SPA1	AGUINDA ANDI JENNY ELIZABETH		747,31	8967,72	747,31	404,00	747,31	999,90	11866,24
87	SPA1	CHONGO SHIGUANGO LOURDES MARIA		658,15	7897,80	658,15	404,00	658,15	880,60	10498,70
88	SPA1	NOA URAPARI JOSE EDISON		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
89	SPA1	SALAZAR SHIGUANGO ROSAURA SORAIDA		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
90	SPA1	ROMAN VASQUEZ PAMELA SILVANA		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
91	SPA1	REINOSO CUVI JESSICA MARITZA		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
92	SPA1	MORENO ORDOÑEZ MARYUXI JESENIA		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
93	SPA1	CHONGO SHIGUANGO EUSTACIO MEDARDO		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
94	SPA1	ALAVA YUMBO IRIS ALEXANDRA		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
95	SPA1	TAPIA GREFA ROYER FERNANDO		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
96	SPA1	ARGUELLO CARRERA ADRIANA MARIELA		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
97	SPA1	LOPEZ MONTERO BOANERGES FLORESMILO		814,00	9768,00	814,00	404,00	814,00	1089,13	12889,13
98	SPA1	LOPEZ ROBALINO DARWIN EFRAIN		585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
TOTAL					1519735,52	126644,63	37740,33	126644,63	169450,51	1980215,62



BLANKA



2.- DISTRIBUTIVO GENERAL CODIGO DEL TRABAJO - AÑO 2020

	NOMINA	SUELDO	SUELDO ANUAL	XIII SUELDO	XIV SUELDO	FONDO RESERVA	APORTE PATRONAL	C.C ART. 17 LIT. d. SUBSIDIO TRANSPORTE	C.C ART. 17 LIT. c. SUBSIDIO ALIMENTACION	C.C ART. 24 SUBSIDIO COMISARIATO	SBU 394 SBU-C.FAMILIAR	NUMERO DE HIJOS INCRE/DEDUC	DESDE 2004 ART. 16 LIT. B. AÑO SERVICIO HASTA 12-2019	DESDE 2004 ART. 16 LIT. B. AÑO TOTAL ANTIGÜEDAD	GASTO ANUAL
1	CERON HERNANDEZ CLAUDIO CALIXTO	876.00	10,512.00	876.00	404.00	876.00	1,172.09	132.00	1,056.00	21.00			5.00	131.40	15,180.49
2	JIPA TUSUPA INES FLORITA	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	-	-	13.00	241.98	11,371.75
3	AGUINDA SHIGUANGO SONIA PATRICIA	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	9.00	151.47	10,510.93
4	QUISPE CHILUISA BLANCA GRACIELA	630.00	7,560.00	630.00	404.00	630.00	842.94	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	10.00	189.00	11,512.22
5	GUERRERO ARIAS GLADIS ORFILIA	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	14.00	250.32	11,052.05
	SUMAN TOTAL....	3,283.47	39,401.64	3,283.47	2,020.00	3,283.47	4,393.28	660.00	5,280.00	105.00	236.40			964.17	59,627.44
6	NN.....	527.00	6,324.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00					9,809.62
7	MAMALLACTA TANGILA JOFREY ELVIS	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	16.00	351.84	13,302.15
	SUMAN TOTAL....	1,294.00	15,120.00	1,294.00	808.00	1,294.00	1,731.37	264.00	2,112.00	42.00	94.56			351.84	23,111.77
8	AVEIGA ALEMAN ALEXIS RICARDO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	236.40	5.00	8.00	134.64	10,588.66
9	GREFA NARVAEZ FREDDY GONZALO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	7.00	125.16	10,974.17
10	NN.....	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00				-	10,217.62
	SUMAN TOTAL....	1,718.00	20,616.00	1,718.00	1,212.00	1,718.00	2,298.68	396.00	3,168.00	63.00	330.96			259.80	31,780.44
11	NARANJO MOREJON NELSON RODRIGO	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	11.00	204.76	11,381.80
12	CASTRO AYALA CARLOS ALBERTO	901.00	10,812.00	901.00	404.00	901.00	1,205.54	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	432.48	15,865.02
13	YAGUANA RUBIO IVAN ALFREDO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	-	-	10.00	168.30	10,385.92
14	RAMIREZ TAYUPANDA JOSÉ	754.00	9,048.00	754.00	404.00	754.00	1,008.85	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	16.00	361.92	13,634.33
15	ORTIZ DIAZ ALCIDES LIVERATO	649.00	7,788.00	649.00	404.00	649.00	868.36	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	311.52	11,878.88
16	QUINATO A HURTADO SEGUNDO BAUDILLO	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	12.00	223.37	11,494.98
17	TAPUY LICUY CARLOS LENNIN	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	189.12	4.00	9.00	151.47	10,558.21
18	TAYCUS CANTICUS MODESTO (JUBILADO)	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	11,129.77
19	TANGUILA GREFA RUBEN AUGUSTO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	-	-	9.00	151.47	10,369.09
	SUMAN TOTAL....	5,848.41	70,180.92	5,848.41	3,636.00	5,848.41	7,825.17	1,188.00	9,504.00	189.00	472.80			2,005.28	106,698.00
	COORDINACION														
20	CERDA YUMBO PASCUAL CARLOS	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	7.00	117.81	10,477.27
21	GREFA CHONGO FAUSTO DANIEL	630.00	7,560.00	630.00	404.00	630.00	842.94	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	16.00	302.40	11,672.90
22	COQUINCHE SIQUIGUA CLEMENTE	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	-	-	9.00	151.47	10,369.09
23	ZHUZHINGO AREVALO SEGUNDO MANUEL	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	10.00	168.30	10,480.48
24	MIRANDA CASANOVA ROBERO RAFAEL	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	283.68	6.00	8.00	134.64	10,635.94
25	RODRIGUEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	8.00	134.64	10,399.54
26	ANDY CHIMBO JULIO CÉSAR	578.00	6,936.00	578.00	404.00	578.00	773.36	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	14.00	242.76	10,768.40
27	MAMALLACTA TANGUILA CESAR VENANCIO	584.00	7,008.00	584.00	404.00	584.00	781.39	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	280.32	10,850.71
28	ALVARADO ANDI CARLOS ANTONIO	663.00	7,956.00	663.00	404.00	663.00	887.09	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	318.24	12,100.33
29	TINOCO HUANCA HERNAN GERARDO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	-	-	8.00	143.04	10,897.49
30	CHERNEZ MARTILLO DANIEL HIPOLITO	803.00	9,636.00	803.00	404.00	803.00	1,074.41	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	11.00	264.99	14,288.96
31	LUCIO GUAMAN MANUEL RAMIRO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	8.00	134.64	10,446.82
32	GREFA MAMALLACTA ORLANDO JULIO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	189.12	4.00	4.00	67.32	10,474.06
	SUMAN TOTAL....	7,781.00	93,372.00	7,781.00	5,252.00	7,781.00	10,410.98	1,716.00	13,728.00	273.00	1,087.44			2,460.57	143,861.99



SIANCO



	NOMINA	SUELDO	SUELDO ANUAL	XIII SUELDO	XIV SUELDO	FONDO RESERVA	APORTE PATRONAL	SUBSIDIO TRANSPORTE	SUBSIDIO ALIMENTACION	SUBSIDIO COMISARIATO	SBU 394 SBU-C.FAMILIAR	NUMERO DE HIJOS INCRE/DEDUC	DESDE 2004 ART. 16 LIT. B AÑO	DESDE 2004 ART. 16 LIT. B AÑO	GASTO ANUAL
													SERVICIO HASTA 12-2019	TOTAL ANTIGÜEDAD	
33	CABEZAS QUINATO A CARMEN PATRICIA	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	-		12.00	223.37	11,363.14
34	ZHIÑIN CHACHA JOSE ALEJANDRO	578.00	6,936.00	578.00	404.00	578.00	773.36	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	5.00	86.70	10,659.62
35	SANTACRUZ ALVAREZ JAIME GEOVANNY	657.00	7,884.00	657.00	404.00	657.00	879.07	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	14.00	275.94	12,107.85
36	ALVARADO HUATATOCA MARIO BAUTISTA	578.00	6,936.00	578.00	404.00	578.00	773.36	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	7.00	121.38	10,741.58
37	CHIMBO SHIGUANGO FREDY BARTOLOMÉ	578.00	6,936.00	578.00	404.00	578.00	773.36	132.00	1,056.00	21.00	236.40	5.00	5.00	86.70	10,801.46
38	DAHUA CERDA ALEJANDRO ANGEL	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	-	-	9.00	151.47	10,369.09
39	GREFA ALVARADO CLEVER TOMAS	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	11.00	185.13	10,497.31
40	GREFA HUATATOCA EDGAR GERMAN	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	6.00	100.98	10,365.88
41	GREFA TAPUY JORGE CARLIN	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	-	-	9.00	151.47	10,369.09
42	CALAPUCHA SHIGUANGO MATIAS	565.00	6,780.00	565.00	404.00	565.00	755.97	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	271.20	10,550.17
43	JIPA AJON ADOLFO	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	13.00	241.98	11,466.31
44	QUINCHA HUILCA IVAN FRANKLIN	623.00	7,476.00	623.00	404.00	623.00	833.57	132.00	1,056.00	21.00	-	-	11.00	205.59	11,374.16
45	DAHUA CERDA MIGUEL RAFAEL	647.00	7,764.00	647.00	404.00	647.00	865.69	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	310.56	11,847.25
46	JIPA JIPA ELIAS LUCIANO	671.00	8,052.00	671.00	404.00	671.00	897.80	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	322.08	12,226.88
47	CALDERON CAMACHO JOSE ANTONIO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	7.00	117.81	10,382.71
48	DAVILA BASTIDAS FRANCISCO JAVIER	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	5.00	109.95	13,060.26
49	AGUINDA SALAZAR JOJANA IRENE	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	8.00	134.64	10,399.54
50	ANDI TAPUY CARLOS SANTIAGO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	189.12	4.00	9.00	160.92	11,104.49
51	ALVARADO AGUINDA HUMBERTO PATRICIO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	236.40	5.00	7.00	125.16	11,116.01
52	GREFA TAPUY MARIO NICOLAS	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	-	-	11.00	196.68	10,951.13
53	PAPA CONDO EUGENIO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	-	-	13.00	232.44	10,986.89
54	ANDY LICUY GEOVANNY HENRY	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	14.00	307.86	13,210.89
55	GALARZA ORTEGA JOSE JULIAN	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	351.84	13,207.59
56	VARGAS JARAMILLO INGINIO TEMISTOCLES	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	13.00	285.87	13,236.18
57	PULLA CABRERA WILMER PATRICIO	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	12.00	263.88	13,166.91
58	COLOMA LOMBEIDA EDWAR DANILO	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	-	-	7.00	153.93	13,009.68
59	SANTANA NARANJO MARCELO REMIGIO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	4.00	71.52	10,967.81
60	ANDRADE VASCONEZ CARLOS EDUARDO	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	16.00	351.84	13,349.43
61	AJON COQUINCHE GIMENA MAURA	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	11.00	241.89	13,144.92
62	ALBAN GREFA WENTLAND ALEX	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	189.12	4.00	16.00	351.84	13,396.71
63	ALVARADO ANDY TEODORO MARCELO	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	13.00	285.87	13,188.90
64	BONILLA MONAR JOSE ANDRES	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	14.00	307.86	13,258.17
65	COQUINCHE YUMBO ALCIDES	733.00	8,796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	6.00	131.94	13,034.97
66	GUEVARA PARRERO EDWIN OLMEDO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	5.00	89.40	10,891.13
67	GREFA AGUINDA LEONEL ANDRES	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	236.40	5.00	9.00	160.92	11,151.77
68	NN.....	986.00	11,832.00	986.00	404.00	986.00	1,319.27	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	16,736.27
69	SHIGUANGO ANDI ADRIAN FAUSTO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	9.00	151.47	10,416.37
70	AGUINDA GREFA GALO ROMEO	670.00	8,040.00	670.00	404.00	670.00	896.46	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	13.00	261.30	12,292.60
71	TAPUY GREFA JORGE LUIS	705.00	8,460.00	705.00	404.00	705.00	943.29	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	338.40	12,764.69
72	URGILEZ MANCHENO DARIO RUBEN	630.00	7,560.00	630.00	404.00	630.00	842.94	132.00	1,056.00	21.00	-	-	10.00	189.00	11,464.94
73	ASHANGA SHIGUANGO REMIGIO TARCISIO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	10.00	168.30	10,527.76
74	URAPARI GREFA LUIS HENRY	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	7.00	117.81	10,429.99
75	MORALES VALDIVIEZO LUIS HUMBERTO	663.00	7,956.00	663.00	404.00	663.00	887.09	132.00	1,056.00	21.00	189.12	4.00	11.00	218.79	12,190.00
76	PACHAJOA CEVALLOS JOSE EDILBERTO	670.00	8,040.00	670.00	404.00	670.00	896.46	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	12.00	241.20	12,177.94
77	PINCAY SANTOS ISAIAS RAMON	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	7.00	125.16	10,974.17
78	MURILLO GAVILANEZ WILLIAM LENIN	705.00	8,460.00	705.00	404.00	705.00	943.29	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	7.00	148.05	12,716.18
79	NN.....	745.00	8,940.00	745.00	404.00	745.00	996.81	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	13,039.81
80	AGUALONGO PILAMUNGA DANIEL	803.00	9,636.00	803.00	404.00	803.00	1,074.41	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	16.00	385.44	14,362.13



STANCO



	NOMINA	SUELDO	SUELDO	XIII	XIV	FONDO	APORTE	SUBSIDIO	SUBSIDIO	SUBSIDIO	394 SBU	NUMERO DE HIJOS INCRE/DEDUC	DESDE 2004 ART. 16 LIT. B, AÑO	DESDE 2004 ART. 16 LIT. B, AÑO	GASTO ANUAL
			ANUAL	SUELDO	SUELDO	RESERVA	PATRONAL	TRANSPORTE	ALIMENTACION	COMISARIATO			SERVICIO HASTA 12-2019	TOTAL ANTIGÜEDAD	
81	OCAMPO ORDONEZ VICTOR HUGO	820.00	9,840.00	820.00	404.00	820.00	1,097.16	132.00	1,056.00	21.00	-	-	11.00	270.60	14,460.76
82	ACOSTA MENDEZ LUIS EDUARDO	820.00	9,840.00	820.00	404.00	820.00	1,097.16	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	393.60	14,583.76
83	CUEVA IMAICELA EUFRACIO	820.00	9,840.00	820.00	404.00	820.00	1,097.16	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	16.00	393.60	14,678.32
84	VARGAS JARAMILLO PABLO SIMON	802.26	9,627.12	802.26	404.00	802.26	1,073.42	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	385.08	14,303.15
85	VEGA CHUSIN JORGE HUMBERTO	851.00	10,212.00	851.00	404.00	851.00	1,138.64	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	408.48	15,074.12
86	CABRERA PEÑARANDA LUIS HUMBERTO	933.00	11,196.00	933.00	404.00	933.00	1,248.35	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	16.00	447.84	16,465.75
87	NN.....	1,160.00	13,920.00	1,160.00	404.00	1,160.00	1,552.08	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	19,405.08
88	HUATATOCA YUMBO MARIO DAVID	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	-	-	4.00	71.52	10,825.97
89	MONTOYA ROSADO JOSE ALFREDO	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	8.00	143.04	11,039.33
90	MOREIRA NAPA WASHINGTON EFREN	820.00	9,840.00	820.00	404.00	820.00	1,097.16	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	14.00	344.40	14,676.40
91	TORRES ALVARADO JOSE HERALDO	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	12.00	223.37	11,447.70
92	BALSECA FUENTES NEYCEY OSCAR	578.00	6,936.00	578.00	404.00	578.00	773.36	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	5.00	86.70	10,612.34
93	GALORA RAMIREZ ALFREDO	1,350.00	16,200.00	1,350.00	404.00	1,350.00	1,806.30	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	16.00	648.00	23,014.58
94	VASQUEZ MONTENEGRO JACINTO TOMAS	1,037.00	12,444.00	1,037.00	404.00	1,037.00	1,387.51	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	16.00	497.76	18,110.83
95	PARREÑO GARCIA SEGUNDO MOISES	738.00	8,856.00	738.00	404.00	738.00	987.44	132.00	1,056.00	21.00	-	-	9.00	199.26	13,131.70
96	ORTIZ VELASCO GEOVANNY ALFREDO	758.00	9,096.00	758.00	404.00	758.00	1,014.20	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	12.00	272.88	13,606.64
97	SALAZAR GREFA RAUL MAURICIO	738.00	8,856.00	738.00	404.00	738.00	987.44	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	16.00	354.24	13,333.96
98	REINO PENAFIEL ROGELIO	745.00	8,940.00	745.00	404.00	745.00	996.81	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	8.00	178.80	13,265.89
99	SIQUEIHUA ANDI RAMON DAVID	763.00	9,156.00	763.00	404.00	763.00	1,020.89	132.00	1,056.00	21.00	141.84	3.00	12.00	274.88	13,732.41
100	CALDERON CAMACHO ROSALINO	820.00	9,840.00	820.00	404.00	820.00	1,097.16	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	393.60	14,583.76
101	BUSTOS LARA OSCAR ANIBAL	1,016.00	12,192.00	1,016.00	404.00	1,016.00	1,359.41	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	16.00	487.68	17,731.37
102	PAPA TANGUILA EDGAR ELIEGER	768.00	9,216.00	768.00	404.00	768.00	1,027.58	132.00	1,056.00	21.00	236.40	5.00	13.00	299.52	13,928.50
103	VARGAS SATAMA SANTOS FAUSTO	820.00	9,840.00	820.00	404.00	820.00	1,097.16	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	16.00	393.60	14,631.04
104	CAGUA ZAMBRANO ELSA MARIELA	620.47	7,445.64	620.47	404.00	620.47	830.19	132.00	1,056.00	21.00	189.12	4.00	10.00	186.14	11,505.03
105	TAPUY GREFA JAIRO DANIEL	630.00	7,560.00	630.00	404.00	630.00	842.94	132.00	1,056.00	21.00	-	-	11.00	207.90	11,483.84
106	MACAS VINUEZA NESTOR PATRICIO	850.00	10,200.00	850.00	404.00	850.00	1,137.30	132.00	1,056.00	21.00	-	-	16.00	408.00	15,058.30
107	JIPA YUMBO MISAEL LEONIDAS	820.00	9,840.00	820.00	404.00	820.00	1,097.16	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	14,190.16
108	NN.....	531.00	6,372.00	531.00	404.00	531.00	710.48	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	9,757.48
109	LOGROÑO MURILLO JUAN MARTIN	596.00	7,152.00	596.00	404.00	596.00	797.45	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	3.00	53.64	10,855.37
110	VARGAS SAINMARTIN WIMPER ALFONSO	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	47.28	1.00	4.00	67.32	10,332.22
111	NN.....	561.00	6,732.00	561.00	404.00	561.00	750.62	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	10,217.62
112	GARCIA VEGA NEYSER JUNIOR	745.00	8,940.00	745.00	404.00	745.00	996.81	132.00	1,056.00	21.00	-	-	3.00	67.05	13,106.86
113	PONCE VAICILLA CRISTIAN MANUEL	745.00	8,940.00	745.00	404.00	745.00	996.81	132.00	1,056.00	21.00	94.56	2.00	3.00	67.05	13,201.42
114	NN.....	708.00	8,496.00	708.00	404.00	708.00	947.30	132.00	1,056.00	21.00	-	-	-	-	12,472.30
		57665.14	691981.68	57665.14	33128.00	57665.14	77155.96	10824.00	86592.00	1722.00	5389.92			17738.89	1039862.72
	GRAN TOTAL	77,590.02	930,672.24	77,590.02	46,056.00	77,590.02	103,815.45	15,048.00	120,384.00	2,394.00	7,612.08			23,780.56	1,404,942.36



COMUNICACION



3.- CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES - AÑO 2020

NOMINA		GRUPO OUPACIONA L	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	XIII SUELDO	XIV SUELDO	FONDO RESERVA	APORTE PATRONAL	GASTO ANUAL
DIRECCION DE PLANIFICACION									
1	NN	SP6	1412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
2	NN	SPA1	585,00	14040,00	1170,00	808,00	1170,00	3130,92	20318,92
COORD. DESARROLLO URBANO Y RURAL: UNIDAD DE PROYECTOS									
3	NN	SP6	1412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
4	NN	SP5	1212,00	14544,00	1212,00	404,00	1212,00	1621,66	18993,66
5	NN	SP5	1212,00	14544,00	1212,00	404,00	1212,00	1621,66	18993,66
SECRETARIA GENERAL									
UNIDAD DE COMUNICACIÓN									
6	NN	SP4	1086,00	13032,00	1086,00	404,00	1086,00	1453,07	17061,07
7	NN	SPA4	733,00	8796,00	733,00	404,00	733,00	980,75	11646,75
8	NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
DIRECCION FINANCIERA									
9	NN	SPA4	733,00	8796,00	733,00	404,00	733,00	980,75	11646,75
DIRECCION ADMINISTRATIVA									
10	NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
11	NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
COORDINACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL									
12	NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
13	NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
14	NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
15	NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
TOTAL				151908,00	12659,00	6464,00	12659,00	18503,20	202193,20



BLANCO



4.- CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES DE INVERSION - AÑO 2020

NOMINA	GRUPO OCUPACION	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	XIII SUELDO	XIV SUELDO	FONDO RESERVA	APORTE PATRONAL	GASTO ANUAL
DIRECCION DE CULTURA Y DESARROLLO COMUNAL								
1 NN	SPA2	600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
COORDINACION DE TURISMO Y RECREACION								
2 NN	SPA3	622,00	7464,00	622,00	404,00	622,00	832,24	9944,24
COORDINACION DE AMPARO SOCIAL								
3 NN	SP5	1212,00	14544,00	1212,00	404,00	1212,00	1621,66	18993,66
4 NN	SP3	986,00	11832,00	986,00	404,00	986,00	1319,27	15527,27
5 NN	SPA1	585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
COORDINACION DE SABERES ANCESTRALES E INTERCULTURAL								
6 NN	SPA2	600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
7 NN	SPA2	600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
8 NN	SPA1	585,00	7020,00	585,00	404,00	585,00	782,73	9376,73
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO								
9 NN	SP6	1412,00	16944,00	1412,00	404,00	1412,00	1889,26	22061,26
10 NN	SP4	1086,00	13032,00	1086,00	404,00	1086,00	1453,07	17061,07
COORDINACION DE MANTENIMIENTO VIAL URBANO E INFRAESTRUCTURA								
11 NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
12 NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
13 NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
14 NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13
UNDAD DE TALLERES								
15 NN	SP4	1086,00	13032,00	1086,00	404,00	1086,00	1453,07	17061,07
16 NN	SPA2	600,00	7200,00	600,00	404,00	600,00	802,80	9606,80
17 NN	SPS1	527,00	6324,00	527,00	404,00	527,00	705,13	8487,13



BLANCO



COORDINACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

18	NN	SP5	1212.00	14544.00	1212.00	404.00	1212.00	1621.66	18993.66
19	NN	SP4	1086.00	13032.00	1086.00	404.00	1086.00	1453.07	17061.07
20	NN	SPS1	527.00	6324.00	527.00	404.00	527.00	705.13	8487.13

COORDINACION DE AMBIENTE ARIDOS Y PETREOS

21	NN	SP2	901.00	10812.00	901.00	404.00	901.00	1205.54	14223.54
22	NN	SPA4	733.00	8796.00	733.00	404.00	733.00	980.75	11646.75
23	NN	SPA2	600.00	7200.00	600.00	404.00	600.00	802.80	9606.80
24	NN	SPS1	527.00	6324.00	527.00	404.00	527.00	705.13	8487.13

TOTAL

			218,340.00	18,195.00	9,696.00	18,195.00	24,344.91	288,770.91
--	--	--	------------	-----------	----------	-----------	-----------	------------



BLANCO



[Handwritten signature]

**CONTRATO COLECTIVO A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LORETO Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE
OBREROS DEL MISMO**

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día lunes 26 del mes de Marzo del año 2012 ante la Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito Dra. María Augusta Del Pozo, y la Secretaria Regional del Trabajo Abg. Andrea Noboa que certifica, comparecen por una parte: los señores Licdo. René Greff Aguinda y Dr. Juan Carlos Camacho, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, conforme consta de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes, a quienes se les denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL O EL EMPLEADOR"; y, El Comité Central Único de Obreros Municipales del Cantón Loreto, representada por su directiva cuyos nombres y cargos se indican al final del presente Contrato Colectivo Único, a quien se le denominará "LA ORGANIZACIÓN SINDICAL O EL SINDICATO ÚNICO".

Los comparecientes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Instrumento Jurídico, al tenor de los siguientes capítulos y artículos:

**CAPITULO I
AMPARO, VIGENCIA Y APLICACIÓN**

Art. 1.- RECONOCIMIENTO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto reconoce al Sindicato Único de Obreros Municipales de Loreto, S.U.O.M.L. como la única organización legalmente constituida y que representa a todos los obreros municipales; siendo por tanto la única entidad facultada legalmente para tratar con el empleador sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación, interpretación, reforma, revisión total o parcial de las normas contenidas en este contrato, así como cualquier otro asunto sobre la relación laboral.

En tal sentido las reformas y la revisión de este instrumento las hará la comisión correspondiente.

Art. 2.- TRATAMIENTO A LOS PROBLEMAS.- En caso de presentarse problemas relacionados con cualquier disposición del Contrato Colectivo o la Ley Laboral, que afecte a la paz laboral y derecho de los Obreros, el Gobierno Autónomo Descentralizado recibirá a la Directiva del Sindicato, cuando ésta la solicite, a efecto de encontrar soluciones a dichos problemas; en caso de que no sean recibidos los Directivos pese de haberse solicitado por dos ocasiones o más, el Sindicato Único acudirá libremente a las autoridades del Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 3.- SUJECCIÓN.- El presente Contrato Colectivo Único de Trabajo, establece las condiciones especiales a las que desde su vigencia quedarán sujetos los contratos individuales de trabajo, sin perjuicio de que tales derechos y garantías sean superados por las disposiciones que en este instrumento jurídico se establezcan.



Art. 4.- AMPARO.- El presente Contrato Colectivo Único de Trabajo comprende y ampara a todos los obreros, estén afiliados o no al Sindicato Único; y, a los que en el futuro se afiliaren al Sindicato Único, teniendo derecho a gozar de todos los beneficios estipulados en éste Contrato.

Art. 5.- EXCLUSIÓN.- Quedan excluidos de este Contrato Colectivo Único de Trabajo y por lo tanto no podrán acogerse a los beneficios de éste, los empleados de la sección administrativa, amparados en la LOSEP, Ley Orgánica Del Servicio Público, incluidos los Directores Departamentales y en general quienes tengan poder para representar al empleador conforme a lo determinado en los Art. 36 y 247 del Código del Trabajo. Se excluyen además, los Obreros que mantengan Contrato de Trabajo a Prueba, Ocasionales, Eventuales y a Plazo Fijo; los mismos que no tendrán un tiempo de duración mayor de un año y solo podrán suscribirse el contrato por una sola vez de conformidad con la Ley.

Art. 6.- NUMERO DE TRABAJADORES.- Para los efectos determinados en el Art. 240 del Código del Trabajo, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto, declara, que el número de obreros a su servicio es 47; y el Sindicato Único declara que el número de sus afiliados es de 47.

CAPITULO II DURACIÓN y ESTABILIDAD

Art. 7.- El presente Contrato Colectivo Único de Trabajo tendrá un tiempo de duración de dos años, contados a partir del 01 de enero del 2010. Con sesenta días de anticipación por lo menos, el Sindicato Único a través del Comité Central Único presentará al empleador el Proyecto de Revisión Total o parcial al Segundo Contrato Colectivo Único, conforme al Art. 223 del Código del Trabajo; quince días después de notificado el empleador con dicho Proyecto de Revisión Total o Parcial éste se obliga a iniciar las negociaciones, a fin de que la nueva Revisión Total o Parcial del Contrato Colectivo quede aprobado y suscrito a la fecha de vencimiento del presente Contrato.

Art. 8. RETROACTIVIDAD.- Si terminada la vigencia del presente Contrato Colectivo, no se hubiera suscrito la Revisión Total o Parcial al Tercer Contrato Colectivo Único, el presente continuará vigente hasta la suscripción del nuevo; pero todos los beneficios económicos y sociales que se acordaren en el nuevo Contrato de Revisión Total o Parcial se pagarán retroactivamente a partir del 1 de Enero del año 2012.

Art. 9.- ESTABILIDAD.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto, reconoce a favor de todos los Obreros amparados por el presente Contrato Colectivo Único, la estabilidad en sus puestos de trabajo por el tiempo de cuatro años contados desde el 01 de enero del 2010. Entendiéndose que no podrá dar por terminado las relaciones de trabajo con ningún obrero y por ninguna causa que no sean las determinadas en el Art. 172 del Código del Trabajo y previo Visto Bueno, legalmente concedido, por la Autoridad de Trabajo.

Art. 10.- GARANTÍA.- Si el empleador contraviniere lo dispuesto en el artículo anterior y diere por terminado las relaciones de trabajo con cualquier obrero amparado, éste tendrá



derecho a ser indemnizado con el ciento por ciento de su remuneración, por el tiempo que faltare para completar la estabilidad pactada, pero en ningún caso esta indemnización podrá ser inferior a treinta y seis remuneraciones, sin perjuicio de las establecidas en los artículos 188 y 185 del Código del Trabajo.

Si el obrero despedido fuere dirigente del Sindicato Único o de la Federación Provincial o Nacional, éste recibirá además las indemnizaciones señaladas en el Art. 187 del Código de Trabajo este derecho lo mantendrá el dirigente hasta por 12 meses después de cesadas sus funciones.

Pero en ningún caso las indemnizaciones pactadas en la Estabilidad y garantía de estabilidad superara los montos máximos señalados en el artículo uno del Mandato Constituyente Número Cuatro, es decir las 300 remuneraciones básicas de trabajadores del sector privado.

Art. 11.- PAGO DE INDEMNIZACIONES.- Las indemnizaciones establecidas anteriormente serán pagadas por el empleador, dentro de los veinte días laborables siguientes al despido; en caso de no cancelarse dichas indemnizaciones, en el tiempo establecido el obrero afectado será reincorporado a sus labores y continuará percibiendo su remuneración.

Art. 12.- EN CASO DE CREACION DE EMPRESA PÚBLICAS POR PARTE DEL EMPLEADOR.- Si por cualquier causa se crearen empresa Públicas ya sea por Ley o decreto de la Función Ejecutiva o Legislativa, o por ordenanza o resolución del organismo seccional, los obreros amparados por este contrato, automáticamente pasarán a formar la nueva entidad o empresa con todas las garantías y beneficios estipulados en el presente instrumento y no perderán sus años de servicio o antigüedad prestados en la Institución que se extingue o deja de pertenecer.

Art. 13.- RETRIBUCIÓN POR SEPARACIÓN VOLUNTARIA.- Cuando un obrero de cinco años o más de servicio en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto, decidiera retirarse voluntariamente de la Institución y presentare su renuncia para acogerse a la jubilación, éste recibirá del empleador, el equivalente de siete remuneraciones básicas del trabajador privado, por cada año de servicio prestado a ésta Institución conforme ordena el Mandato Constituyente Número Dos artículo ocho párrafo segundo.

El límite de ésta disposición será de cinco o más trabajadores en el año y en base a las disponibilidad presupuestaria anual de la municipalidad. La parte empleadora aceptará renuncias voluntarias, teniendo prioridad los de mayor edad, antigüedad en el trabajo, y a los de incapacidad definitiva calificada por el IESS.

Art. 14.- INTERPRETACIÓN FAVORABLE.- En caso de duda en cuanto al alcance de las disposiciones del presente Contrato Colectivo Único, las partes y las autoridades o jueces competentes de Trabajo las interpretarán en el sentido más favorable a los obreros.



CAPITULO III REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS

Art. 15.- AUMENTO DE REMUNERACIONES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto por acuerdo con la organización contratante no incrementará las remuneraciones unificadas de sus obreros amparados por el presente Contrato Colectivo para el año 2010; pero a partir del 1 de Enero del 2011 el Gobierno Autónomo Descentralizado incrementará las remuneraciones a sus Obreros en los mínimos dictados por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 16.- PAGO DE HABERES.- El empleador se compromete a efectuar los pagos de los sueldos, en horas laborables y de atención bancaria, para lo cual entregará un comprobante o talonario, en donde consten detalladamente las cantidades que se abonan, esto es, salario, beneficios adicionales, total de ingresos, deducciones, líquido a recibir y otros datos al respecto.

Art. 17. OTROS SUBSIDIOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado reconoce a favor de sus obreros protegidos por éste Contrato, los siguientes subsidios:

- a) Familiar.- Por este concepto se pagará mensualmente, el equivalente al 1% del salario básico unificado del trabajador en general, entendiéndose como carga familiar a los hijos menores de 18 años.
- b) Antigüedad.- El empleador, pagará en concepto de este subsidio la cantidad equivalente al 0,25% de la Remuneración mensual unificada del trabajador multiplicada por el número de años laborados, cálculo que se realizará a partir del 1 de enero del 2004.
- c) Subsidio de Alimentación.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto cancelará a partir del 1 de enero del 2010 un subsidio de alimentación por la suma de 2,00 USD; por cada día laborado, a cada uno de los trabajadores amparados en el presente Contrato Colectivo.
- d) Subsidio de Transporte.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto cancelará a partir del 1 de enero del 2010 un subsidio de transporte por la suma de 0,50 USD por cada día laborado, a favor de cada uno de los trabajadores amparados en el presente Contrato Colectivo.

CAPITULO IV BENEFICIOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Art. 18.- POR INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO.- En caso de incapacidad parcial o total del obrero para el trabajo, ocasionado por accidente, enfermedad profesional, el empleador reconocerá al afectado los beneficios establecidos en la Ley de Seguridad Social.

Art. 19.- BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN.- El Obrero que se acoga a los beneficios de la jubilación del IESS o Patronal, éste recibirá por su terminación de sus relaciones laborales, el equivalente de siete remuneraciones básicas del trabajador privado, por cada año de servicio prestado a ésta Institución conforme ordena el Mandato Constituyente Número



dos artículo ocho párrafo segundo; ésta cantidad se entregará en un plazo de sesenta días contados desde la fecha en que quedo cesante, sin perjuicio de lo que le corresponda por jubilación del IESS.

Art. 20.- PERMISO PARA FUNERALES.- En caso de fallecimiento de los padres, hermanos, hijos, cónyuge o Unión Libre, el empleador le concederá un permiso remunerado de tres días.

Art. 21.- SEGURO DE VIDA.- En caso de muerte o de invalidez permanente del obrero, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto contratará un seguro de vida contra todo riesgo que cubra los 365 días del año y por la cantidad de USD 4,00 mensuales por cada trabajador que labora en la Institución.

Art. 22.- PERMISO POR PARTO.- En caso de parto normal de la cónyuge del obrero, el empleador le concederá diez días de permiso remunerado y en caso de cesaria o partos múltiples se prolongará por cinco días más.

Art. 23.- VACACIONES.- Las vacaciones anuales a las que tiene derecho el obrero, serán de quince días. En caso de acumulación de vacaciones por necesidad del servicio, el obrero podrá hacer uso de éstas vacaciones en cualquier momento sin perjuicio que el empleador pueda reconocer éstas vacaciones acumuladas en dinero. Los días adicionales se reconocerán a partir del quinto año de trabajo.

El obrero que sale de vacaciones recibirá por adelantado el valor correspondiente a vacaciones.

En el mes de enero de cada año, el Gobierno Municipal publicará en la cartelera el cuadro de vacaciones de los obreros para su cabal conocimiento y a fin de que puedan solicitar cambio de fecha para salir de vacaciones por cualquier motivo.

Art. 24.- COMISARIATO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto instalará el servicio de Comisariato para beneficio del personal de la entidad, en donde se expondrán productos de primera necesidad a precio de costo; de no instalarse éste servicio el empleador podrá contratar con particulares dicho servicio, siempre que los precios de los productos sean a precio de mayorista; en caso de no contar con ninguna de estas alternativas, se entregará a los obreros tarjetas de descuento, cuyo costo no podrá exceder los USD. 20,00 anuales, por cada trabajador.

Art. 25.- SUBSISTENCIA Y VIÁTICOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto reconocerá a todos los obreros que tengan que salir fuera del Cantón a realizar trabajos que se ordenaren, los viáticos determinados por el Ministerio de Relaciones Laborales; igualmente, cuando la Municipalidad requiera la colaboración de sus obreros para que presten servicios fuera del Cantón, y que deban pernoctar en el lugar, la municipalidad reconocerá la subsistencia fijadas por la ley; y cuando deban salir a laborar fuera del perímetro urbano, por seis horas o más sin pernoctar en dicho lugar recibirán el valor correspondiente a la cantidad determinada por la Ley. *JK*



Tanto para el primero y segundo caso, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto entregará de anticipo el 50% del valor que debe recibir el obrero para estos casos, la liquidación se realizará previa a la presentación de los informes. De no proceder de esta manera el trabajador no está obligado al cumplimiento de estas actividades.

Art. 26.- CAPACITACIÓN.- El empleador se compromete a organizar directamente o por medio de convenios con el SECAP o con cualquier entidad educativa cursos de capacitación en las ramas y/o actividades que realizan los obreros, así como otros seminarios que permitan mejorar el nivel académico; para tal efecto, esta entidad concederá permisos remunerados y sufragará los costos de dichos eventos.

Por su parte el obrero beneficiario se obliga para con el empleador a prestar sus servicios por lo menos durante un año posterior al curso.

Art. 27.- CONSTRUCCIÓN DE NICHOS FUNERALES.- El empleador se compromete a construir veinte (20) nichos en el cementerio municipal para los obreros sindicalizados.

CAPITULO V.

JORNADAS Y HORARIO DE TRABAJO, TRASLADO Y PERMISO

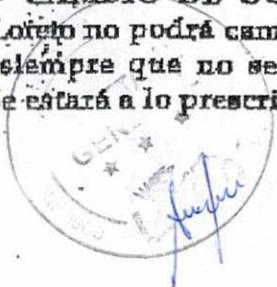
Art. 28.- JORNADAS.- Las jornadas y horario de trabajo que debe laborar el personal sujeto al Código del Trabajo, será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, en el horario de 07h30 a 12h30 y de 13h30 a 16h30. Este horario regirá para los siguientes departamentos o secciones: Equipo caminero y maquinaria pesada, choferes, cuadrilla, jardineros y saneamiento ambiental a excepción de los trabajadores de aseo de calles, recolectores de basura que laborarán de acuerdo a estudios técnicos efectuados para el caso. Estos horarios podrán modificarse de común acuerdo entre las partes.

Los obreros amparados por este Contrato no perderán el derecho al pago de la semana integral, si faltan al trabajo con la autorización del respectivo jefe departamental, siempre que se trate por razones de salud, calamidad doméstica o fuerza mayor.

Art. 29.- HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- El obrero podrá laborar horas, suplementarias o extraordinarias siempre que sea avisado con cuarenta y ocho (48h00) horas de anticipación, dichas horas serán pagadas con los recargos de Ley, junto a la remuneración mensual respectiva.

Art. 30.- TOLERANCIA PARA INGRESAR A LABORAR.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto permitirá una tolerancia de hasta diez minutos para el ingreso al trabajo y hasta por tres veces en un mes, sin ninguna sanción económica.

Art. 31.- CAMBIO DE OCUPACIÓN.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto no podrá cambiar de ocupación o actividad, sin el consentimiento del obrero, siempre que no se trate de un cambio de ascenso y / o categoría; si lo hiciera se estará a lo prescrito en el Art. 192 del Código del Trabajo.



Art. 32.- REEMPLAZO.- El Obrero que por disposición del empleador debe reemplazar temporalmente a uno de mayor categoría y sueldo, este recibirá la diferencia de la remuneración del reemplazado; y, si no se reintegrará a sus funciones el reemplazo, en un plazo de noventa días, de existir la vacante ascenderá a tal función el reemplazante

Art. 33.- REUBICACION.- En caso de incapacidad temporal del obrero, el empleador se compromete a reubicarlo en el puesto apropiado, según el caso, manteniendo el pago de la remuneración y beneficios establecidos en este contrato; y, en caso de incapacidad definitiva debidamente calificada por el IESS, el obrero incapacitado se acogerá al retiro voluntario y a los beneficios que para estos casos se encuentra previsto en el presente contrato

Art. 34.- VACANTES Y ASCENSOS.- El empleador se compromete a llenar las vacantes o puestos de nueva creación o proceder a los ascensos que correspondan en las diferentes secciones o dependencias.

Art. 35.- OTROS PERMISOS.- El empleador se compromete a conceder permisos remunerados a sus trabajadores en los siguientes casos:

- a) Hasta tres (3) días en caso de calamidad domestica, tales como: robo, incendio, inundación, derrumbes o destrucción de la vivienda o habitación del trabajador y fallecimiento de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad.
- b) Por el tiempo necesario para atender citaciones judiciales o trámites administrativos, debidamente justificados y calificados por la jefatura de personal;
- c) En caso de accidentes, enfermedades graves o cualquier otra situación de emergencia de los padres conyugue e hijos del obrero, se le concederá un permiso de hasta tres (3) días. Si tales circunstancias son debidamente comprobadas;
- d) Cuando un obrero haya sido detenido podrá volver a su trabajo una vez que recupere la libertad, excepto si tuviere sentencia condenatoria; y,
- e) Hasta cinco (5) días mensuales, para que puedan asistir a clases y/o rendir sus exámenes los obreros que se encuentren estudiando; previo la presentación del certificado de matrícula o certificado de asistencia a clases.

Art. 36.- DESCANSOS OBLIGATORIOS.- Además de los días de descanso obligatorios establecidos por la ley, el empleador reconoce como días remunerados y de descanso obligatorio: el 25 de diciembre y el 1ero de enero. *24*



CAPITULO VI
SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 37.- SERVICIO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PERMANENTE.- Para cumplir lo dispuesto en el artículo 430 del Código del Trabajo, el Empleador se compromete a mantener un Local adecuado para el funcionamiento del Servicio Médico y Odontológico permanente, debidamente equipado, provisto de todos los implementos instrumentales necesarios y aprovisionamiento suficiente de medicinas en beneficio de los obreros. El médico y el odontólogo atenderán de lunes a viernes, durante cuatro horas diarias, desde las 14h00 a 18h00.

Art. 38.- BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto mantendrá en los lugares a donde se desplacen y cumplan sus labores los obreros, botiquines de primeros auxilios, que sean necesarios debidamente abastecidos en la forma establecida en el Manual de Seguridad e Higiene del Trabajo aprobado por el Ministerio de Relaciones laborales.

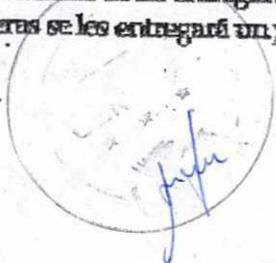
Art. 39.- IMPLEMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE.- El empleador velará por la vida, la salud y la integridad física y mental de los obreros; para tal objeto entre otras, mantendrá un stock completo y entregará conforme a sus necesidades, los medios indispensables para su seguridad, implementos que serán escogidos de una lista elaborada de común acuerdo entre las partes; en la que principalmente constarán:

Mascarillas con sus respectivas cajas de filtro, guantes de cuero y cauchos, protectores de polvo, vista, oídos. En caso de que algún trabajador no ocupare estos implementos se le descontará de sus haberes el 10% de su jornal diario como multa. La entidad empleadora se compromete también a colocar y mantener casetas en las maquinarias descubiertas, de conformidad con la obligación patronal de velar por la seguridad e higiene de los obreros.

En todo caso, la institución cumplirá con las obligaciones establecidas por el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional vigente.

Art. 40.- ROPA DE TRABAJO.- El empleador se compromete a: Dotar a favor de sus obreros protegidos por este Contrato, de ropa de trabajo en base a lo siguiente:

- a) Uniformes completos consistentes en: uno (1) pantalones tipo jean, excepto el personal femenino y el que labora en oficinas, que será de otra calidad, compatible con sus labores; uno (1) camisas o camisetas, un (1) par de calzado de cuero, todo de buena calidad y conforme se ha entregado en años anteriores. Esta ropa se entregará hasta el primero de mayo de cada año.
- b) Se entregará un equipo de invierno compuesto de un poncho o terno impermeable, una gorra, además un par de botas de caucho de acuerdo al Reglamento del IESS, igualmente de buena calidad.
- c) Para el caso de trabajadores que manejan maquinarias denominada de "equipo camión y maquinaria pesada" (operadores, choferes, mecánicos, soldadores y ayudantes), en lugar de un par de calzado se les entregará un par de botas de cuero con punta de acero de caña alta.
- d) A las obreras se les entregará un par de caldo adecuado para sus funciones.



**CAPITULO VII
BENEFICIOS SINDICALES**

Art. 41.- PERMISOS SINDICALES.- El empleador se comprometa a conceder permisos remunerados a los dirigentes sindicales, para que puedan cumplir con las labores inherentes a sus funciones, hasta por diez días al mes no acumulables y hasta siete dirigentes; de la misma manera, concederá permiso para la asistencia a congresos, seminarios, comisiones, asambleas y otros eventos sindicales promovidos por la Central Sindical Nacional, Provinciales, o el propio sindicato, previo aviso con veinte y cuatro horas de anticipación.

Para el día de las asambleas ordinarias mensuales del sindicato, el empleador permitirá que los obreros afiliados laboren en jornada única.

Art. 42.- BECAS PARA ESTUDIOS SINDICALES Y OTROS.- El empleador concederá permisos remunerados hasta por un (1) año a los obreros amparados por este Contrato que obtuvieren becas, aprobadas por el Municipio dentro y fuera del país para realizar estudios relativos a actividades sindicales; y, por dos (2) años para estudios concernientes a las actividades municipales.

Art. 43.- DESCUENTOS SINDICALES Y APORTES.- El empleador se obliga a entregar al Sindicato:

- a) El cincuenta por ciento (50%) de las multas que el empleador imponga a sus trabajadores, por cualquier causa, debiendo notificarse por escrito las faltas y multas impuestas al obrero afectado como al Sindicato.

Art. 44.- RETENCIONES.- El empleador por intermedio de tesorería, se compromete a descontar y retener de los haberes mensuales de los obreros las cantidades correspondientes por los siguientes conceptos:

- a) Las cuotas ordinarias del 2.5% que según el estatuto del Sindicato Único deben pagar los afiliados; estos descuentos se efectuará a los obreros no sindicalizados, de conformidad con el artículo 447 numeral 7 del Código del Trabajo;
- b) Los descuentos por préstamos realizados por los afiliados al Sindicato Único;
- c) Las multas impuestas a los afiliados al Sindicato Único; y
- d) Cualquier otra obligación solicitada por la organización.
- e) Las cuotas obligatorias que será aprobada por el Comité Central Único o por el Comité Especial de los Obreros del Gobierno Municipal Descentralizado de Loreto, cuota que servirá para cubrir los gastos de negociación del Contrato Colectivo; y, la tramitación de un Pliego de Peticiones.

Estas cantidades serán entregadas al Secretario de Finanzas en forma mensual dentro de los cinco días posteriores a dichos descuentos.



Cuando se presentare urgencias económicas que debe cumplir el Sindicato Único, el empleador anticipará los valores solicitados, los que serán descontados en el mes que corresponda.

Art. 45.- PROPAGANDA SINDICAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto reconoce el derecho de asociación y reunión de los obreros, facilitará el permiso correspondiente y los locales para la realización de asambleas generales, cuando los dirigentes del Sindicato Único soliciten, permitiendo información y propaganda sindical, por medio de hojas volantes, carteles, murales, afiches, parlantes, megáfonos, etc., fuera de las horas de labor.

Art. 46.- INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.- Con el objeto de alcanzar el vínculo efectivo entre el Empleador y los Obreros, como organismo mediador se establece el Comité Obrero Patronal, el que se integrará por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes del Sindicato con sus respectivos suplentes.

Sesionará por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente, cuando fuere necesario. Su funcionamiento se guiará por las siguientes normas de procedimiento:

- a) La Presidencia y la Secretaría serán rotativas cada seis (6) meses, entre los miembros del comité. Si la presidencia recae en un delegado del empleador, la secretaría será para un delegado del Sindicato y así sucesivamente.
- b) Atenderán las quejas de cualquiera de las partes; los afiliados al Sindicato elevarán su queja por intermedio del representante respectivo.
- c) Buscará siempre la conciliación de intereses basándose en la Ley y la justicia social.
- d) No podrá intentarse acción alguna ante las autoridades de trabajo ni solicitarse vistos buenos en contra de los obreros protegidos por este Contrato, sin previo conocimiento del Comité Obrero Patronal.
- e) Las sesiones se instalarán con la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros.
- f) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, en caso de empate el asunto será conocido en una nueva sesión y en caso de subsistir el empate, quedan en libertad de ejercer sus derechos; y,
- g) De las resoluciones del Comité se dejará constancia en actas debidamente firmadas por el Presidente y Secretario. Este último remitirá una copia del acta a cada una de las partes dentro de los ocho (8) días siguientes.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 47.- EXTENSIÓN DE BENEFICIOS.- Se deja constancia que al presente Contrato Colectivo cualquier beneficio que el empleador conceda a los obreros afiliados o no a la

organización sindical, pasarán automáticamente a incluirse en el presente Contrato Colectivo y los obreros protegidos por este instrumento, en forma individual o colectiva, podrán reclamar su aplicación.

Art. 48.- RESPONSABILIDAD POR PERDIDAS O DAÑOS.- Los obreros miembros del Sindicato Único no serán responsables por los daños o pérdidas de instrumentos o más bienes entregados a su cargo, ocurridos por falta de medidas de seguridad que deben ser garantizadas por el empleador, así como por los bienes entregados a otras personas por orden superior.

Se deja sin efecto el acta de entrega-recepción de responsabilidad firmada por los conductores que tengan a su cargo el vehículo o maquinaria; en la eventualidad de que arbitrariamente se les obligue a dar otro uso o destino que no fuere el legalmente autorizado.

Art. 49. ASISTENCIA LEGAL.- Si algún trabajador sindicalizado tuviere un accidente de trabajo o de tránsito en el cumplimiento de sus labores, el empleador cumplirá con el reglamento para uso, mantenimiento y control de los vehículos, elaborado en aplicación de lo dispuesto en la Ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loreto se compromete a facilitar los servicios del Asesor Jurídico o Procurador Sindico del Municipio para atender los problemas judiciales que afrontan los obreros en el cumplimiento de las labores, si así lo solicita el Sindicato Único.

Art. 50.- EQUIPO DE MANTENIMIENTO.- El empleador dispondrá de un equipo de mantenimiento debidamente abastecido para la maquinaria y demás equipos pesados, el que será responsable del funcionamiento y de la conservación de la maquinaria y materiales a su cargo. El respectivo departamento municipal garantizará el mantenimiento de acuerdo al manual de cada maquinaria. En este sentido el trabajador destinará su responsabilidad desde el momento que hubiere entregado las llaves del vehículo o maquinaria al custodio de aquellas.

Los operadores y choferes diariamente efectuarán la revisión de los vehículos a su cargo para prevenir cualquier daño y cumplir con su trabajo.

De igual manera, el trabajador no tendrá responsabilidad, si oportunamente y por escrito a comunicado a su jefe inmediato el daño, desperfecto o necesidad de reparación del equipo o maquinaria; no así cuando se probare culpabilidad o negligencia del chofer u operador.

Art. 51.- TRABAJOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.- El empleador efectuará las obras públicas locales, en lo posible, por administración directa, para evitar que el personal de planta permanezca desocupado.

Los obreros a cargo del equipo pesado (tractores, cargadoras, moto niveladoras retroexcavadoras y recolectores), así como el equipo de mecánicos (especializados en diesel, gasolina y los soldadores), laboraran con el personal completo de operadores y ayudantes en todas las jornadas ordinarias y extraordinarias.



Para evitar que algún empleado o funcionario ajeno a las labores imparta órdenes a su libre albedrío y mantener el respeto mutuo y la jerarquía correspondiente, los trabajadores amparados por el este Contrato, solo recibirán órdenes directas de su respectivo jefe de sección o el Director al que corresponda o del señor Alcalde.

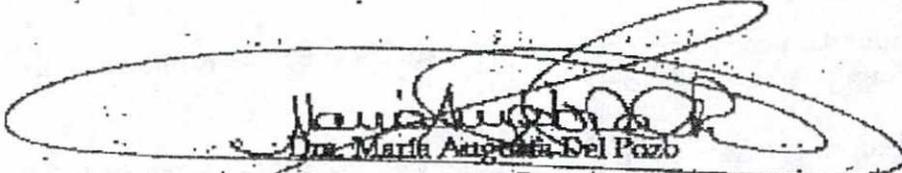
Art. 52.- RECONOCIMIENTO A LA MATRIZ SINDICAL.- El empleador reconoce a la matriz sindical a la que pertenece el Sindicato; por consiguiente, a través de sus dirigentes o delegados podrán intervenir como asesores en todo lo referente a las relaciones obrero-patronal, e incluso si el Sindicato contratara los servicios de un Asesor Jurídico, Económico o de cualquier otra profesión que se requiera para la solución de los problemas obrero patronales.

Art. 53.- PUBLICACIÓN DE ESTE CONTRATO.- El empleador se comprometa a publicar el presente contrato colectivo después de sesenta (60) días de la suscripción, por lo menos cien ejemplares, que serán distribuidos gratuitamente a los trabajadores para su cabal conocimiento a través del Sindicato.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

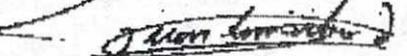
Si por cualquier circunstancia se declarara la inconstitucionalidad de los Decretos Ejecutivos 1701 y 225 ya sea en forma parcial o en su totalidad, los beneficios y artículos del presente Contrato Colectivo que vuelvan a tener vigencia se incorporaran de forma inmediata al presente Contrato Colectivo y quedarán vigentes desde la fecha en que se haya declarado la inconstitucionalidad de los decretos ejecutivos aquí descritos.

Para constancia los comparecientes firman en tres ejemplares de igual texto, ante la señora Directora Regional del Trabajo de Quito y Secretaria Regional del Trabajo, que certifica.


Dra. María Angélica Del Pozo

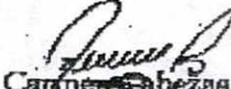
Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito

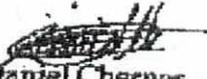

Licdo. René Cereza Aguirre
ALCALDE

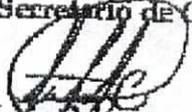

Dr. Juan Carlos Camacho
PROCURADOR SÍNDICO


David Noa
Secretario General

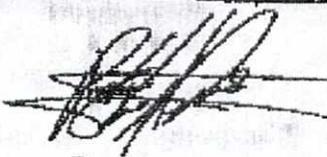


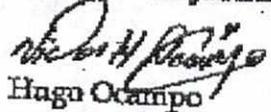

Carmen Cabezas
Secretario de Actas y Comunicaciones


Daniel Chernes
Secretario de Organización


Luis Cabrera
Secretario de Finanzas


Geovany Ortiz
Secretario de Cultura y Deportes


Patricio Macas
Secretario de Justicia


Hugo Ocampo
Secretario de Defensa Juridica


Abg. Andres Dávila
Secretaria Regional del Trabajo, *que Certifica*



BLANCA



PROGRAMA	UNIDAD	GRUPO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	200,606.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,718.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,593.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	51	5.1.05.12	Subrogación	2,368.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	23,368.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	16,718.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	51	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2,500.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	3,000.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	53	5.3.03.02	Pasajes al Exterior	2,000.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	6,000.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	53	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3,000.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	53	5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	13,676.00
1.1.1	Alcaldía y Concejalía	84	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	10,000.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	45,360.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,780.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	808.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.05.12	Subrogaciones	2,368.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,500.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	5,058.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	3,780.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	53	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	57	5.7.02.06	Costas Judiciales Trámites Notariales y Legalización de Documentos	2,500.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	51	5.1.07.04	Compensación por Desahucio	13,800.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	53	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	1,000.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	53	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Manten. y Reparación)	500.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	84	8.4.01.04 .01	Maquinaria y Equipo (Copiadora)	3,000.00
1.1.2	Procuraduría Sindica	84	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	96,940.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	9,491.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,233.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	16,944.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	12,699.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	9,491.00
1.1.4	Dirección de Planificación	51	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	53	5.3.08.02	Vestuario, lencería, Prendas de Protección, y Accesorios para uniformes de personal	2,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.01.06	Salario Unificado	21,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,888.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,020.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.03.04	Compensación por Transporte	396.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.03.06	Alimentación	3,168.00



1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.03.07	Comisariato	63.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.04.01	Cargas Familiar	331.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	260.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14,040.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	5,430.00
1.1.4	Dirección de Planificación	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,888.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	2,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias al Interior	1,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	640.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.06.13	Capacitaciones para la Ciudadanía en General	6,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.06.05	Estudios de los Sistemas de Aguas del Sector Rural Avila Huiruno (Presup. Parti. 2020)	147,779.92
1.1.4	Dirección de Planificación	73	73.08.04	Materiales de Oficina	2,500.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.08.07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	73	7.3.08.11	Insumo, Bienes, Materiales de Construcción, Electricidad, Plomería	16,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	75	7.5.01.14	Control de Inundaciones y Estabilización de Cauces	8,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	78	7.8.03.04	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero	20,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	84	8.4.01.03	Mobiliarios	2,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	84	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informáticos	16,000.00
1.1.4	Dirección de Planificación	84	8.4.01.05	Vehículos (Adquisición)	33,000.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,312.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,276.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	808.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	3,046.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,276.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	53	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	900.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	73	7.3.02.05	Espectáculos, Culturales y Sociales (Actividades Presupuesto Participativo)	10,000.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	73	7.3.06.13	Fortalecimiento en Capacitaciones a la Participación Ciudadana	8,500.00
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	73	7.3.06.13	Fortalecimiento en Capacitación a las Mesas de Mujeres, Trabajo y Artesanos (Presup. Part. 2020)	41,666.67
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	73	7.3.06.13	Fortalecimiento en capacitaciones al Tránsito y Transporte Cantonal y Adquisiciones (P.P.2020)	41,666.67
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	75	7.5.01.99	Fortalecimiento a la Mesa de Seguridad Cantonal a través de la Implementación de Equipos (P.P. 2020)	41,666.67
1.1.5	Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social	84	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (De larga Duración)	2,000.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47,868.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,825.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,424.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	10,470.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	7,825.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	46,032.00



1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	1,000.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	73	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos(Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1,500.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	73	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	84	8.4.01.03	Mobiliario (De larga Duración)	450.00
1.1.6	Coordinación de Desarrollo Urbana y Rural	84	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	3,000.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	37,944.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,162.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,212.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	4,231.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	3,162.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	650.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	73	7.3.06.05	Proyecto Levantamiento de Información del Catastro Rural y Urbano	1,000.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	73	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	73	7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,500.00
1.1.7	Coordinación de Avaluos y Catastros	73	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00
1.1.8	Secretaría General	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	71,664.00
1.1.8	Secretaría General	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,972.00
1.1.8	Secretaría General	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,020.00
1.1.8	Secretaría General	51	5.1.05.12	Subrogación	2,000.00
1.1.8	Secretaría General	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	7,991.00
1.1.8	Secretaría General	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	5,972.00
1.1.8	Secretaría General	51	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1,500.00
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.01.06	Servicio de Correo	1,200.00
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	2,000.00
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10,000.00
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyecto (Radio Municipal)	14,331.78
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.08.04	Materiales de Oficina	3,000.00
1.1.8	Secretaría General	53	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3,000.00
1.1.8	Secretaría General	84	8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo (De larga Duración)	15,000.00
1.1.8	Secretaría General	84	8.4.01.04.02	Implementación y Equipamiento del Sistema de Sonido, Grabación y Presentación (Sala Concejo Municipal)	15,000.00
1.1.8	Secretaría General	84	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,200.00
1.1.8	Secretaría General	84	8.4.01.07.01	Sistema de Gobierno Digital y Tecnológico	56,894.71
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	122,244.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.01.06	Salarios Unificados	39,402.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14,525.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,464.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.03.04	Compensación por Transporte	660.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.03.06	Alimentación	5,280.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.04.01	Cargas Familiares	237.00



1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	965.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	12,648.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.05.12	Subrogaciones	700.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	19,434.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	14,525.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	51	5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	10,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.01.05	Telecomunicaciones	10,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	21,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.02.07 .01	Publicación de Extractos Legales	3,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.08.04	Materiales de Oficina	5,500.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.08.05	Materiales de Aseo	6,536.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones (Formularios)	13,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.08.23	Alimentos, Medicinas, Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos.	2,500.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,200.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.14.04	Adquisición de Elementos de Emergencia	2,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1,800.00
1.1.9	Dirección Administrativa	53	5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Adquisición de Escane)	400.00
1.1.9	Dirección Administrativa	57	5.7.02.01	Seguros	10,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	77	7.7.01.02	Tasa Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	25,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado.	11,060.00
1.1.9	Dirección Administrativa	73	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Sistema Contra Incendios.	10,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	73	7.3.06.01 .01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Servicio de Infocentro)	70,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	84	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	4,000.00
1.1.9	Dirección Administrativa	84	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	40,560.00
1.1.9	Dirección Administrativa	84	8.4.01.05 .01	Vehículo (Adquisición motocicletas)	7,000.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48,432.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,036.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,212.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	5,401.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,036.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	53	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	53	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,200.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	84	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	1,000.00
1.2.0	Coordinación de Compras Públicas	84	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informaticos	3,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	88,152.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,346.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,424.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	9,829.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	7,346.00

1.2.1	Coordinación de Talento Humano	52	5.2.02.04	Subsidios para el Pago de Aportes al IESS	2,364.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado.	2,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,200.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	2,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Usos de Paquetes Informaticos	6,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	53	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	84	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	3,000.00
1.2.1	Coordinación de Talento Humano	84	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informáticos	2,500.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	28,010.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	51	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	25,297.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,443.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,425.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	51	5.1.05.12	Subrogaciones	500.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	5,944.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,443.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	53	5.3.03.01	Pasaje al Interior	100.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencia en el Interior	1,000.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	84	8.4.01.03	Mobiliario (Adquisición)	2,000.00
1.2.2	Coordinación de Seguridad y Vigilancia Municipal	84	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De larga Duración)	3,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	111,060.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	9,988.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,232.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8,796.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	13,364.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	9,988.00
1.3.1	Dirección Financiera	51	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	53	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	5,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	800.00
1.3.1	Dirección Financiera	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,500.00
1.3.1	Dirección Financiera	53	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	2,500.00
1.3.1	Dirección Financiera	53	5.3.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	56	5.6.01.06	Descuentos Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	24,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	56	5.6.02.01	Sector Público Financiero (Interés Prestamos BED)	438,717.00
1.3.1	Dirección Financiera	57	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	6,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	58	5.8.01.02.01	A la Contraloría General del Estado	45,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	58	5.8.01.02.02	A la AME	30,700.00
1.3.1	Dirección Financiera	58	5.8.01.02.04	Al CONNOR	5,780.00
1.3.1	Dirección Financiera	58	5.8.02.04.01	SECAP	5,400.00
1.3.1	Dirección Financiera	58	5.8.04.06.01	Iece 0.5% Planilla	12,000.00
1.3.1	Dirección Financiera	84	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	3,169.29
1.3.1	Dirección Financiera	84	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informaticos (computadoras)	6,000.00

1.3.1	Dirección Financiera	84	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (Copiadora y otros)	3,000.00
1.3.2	Coordinación de Presupuesto	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	20,112.00
1.3.2	Coordinación de Presupuesto	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,676.00
1.3.2	Coordinación de Presupuesto	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	404.00
1.3.2	Coordinación de Presupuesto	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	2,243.00
1.3.2	Coordinación de Presupuesto	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	1,676.00
1.3.2	Coordinación de Presupuesto	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
1.3.2	Coordinación de Presupuesto	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	700.00
1.3.3	Coordinación de Tesorería y Recaudación	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	44,976.00
1.3.3	Coordinación de Tesorería y Recaudación	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,748.00
1.3.3	Coordinación de Tesorería y Recaudación	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,212.00
1.3.3	Coordinación de Tesorería y Recaudación	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	5,015.00
1.3.3	Coordinación de Tesorería y Recaudación	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	3,748.00
1.3.3	Coordinación de Tesorería y Recaudación	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
1.3.3	Coordinación de Tesorería y Recaudación	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00
1.3.4	Coordinación de Rentas	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53,256.00
1.3.4	Coordinación de Rentas	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,438.00
1.3.4	Coordinación de Rentas	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,212.00
1.3.4	Coordinación de Rentas	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	5,939.00
1.3.4	Coordinación de Rentas	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,438.00
1.3.4	Coordinación de Rentas	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
1.3.4	Coordinación de Rentas	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	51	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54,564.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	51	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,547.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	51	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,616.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	51	5.1.05.12	Subrogaciones	1,000.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	51	5.1.06.01	Aporte Patronal	6,084.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	51	5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,547.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	53	5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	53	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	900.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	53	5.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	400.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	53	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	53	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	53	5.3.14.03	Mobiliarios (Adquisición)	400.00
1.4.1	Registro de la Propiedad	84	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	6,200.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35,436.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.01.06	Salarios Unificados	15,120.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7,193.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,232.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.03.04	Compensación por Transporte	264.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.03.06	Alimentación	2,112.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	95.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	352.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	35,352.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.05.12	Subrogaciones	700.00



2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	9,625.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	7,193.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	71	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2,000.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	2,000.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	650.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	73	7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	3,200.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	73	7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	84	8.4.01.03	Mobiliario (De Larga Duración)	4,000.00
2.1.1	Dirección de Cultura y Desarrollo Comunitario	84	8.4.01.04 .01	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	3,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	71	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	56,400.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,322.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,020.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	7,464.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	7,121.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	5,322.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, (Complejo Turist. La Isla)	13,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.02.05	Espectáculos, Culturales y Sociales	10,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.02.07 .01	Elaboración de Material Promocional del Destino Turístico	15,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento y Recreación de Bienes Deportivos	15,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,500.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	25,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.06.13 .04	Fortalecimiento en Capacitación al Deporte Recreativo y Dotación de Implementos, Insumos y Espacios Deportivos (Presup. Partic. 2020)	41,666.67
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.07.02 .01	Servicios de Mantenimiento y Dominio de la Aplicación Móvil y Página Web Loreto Turístico	3,600.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad,	1,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	73	7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	10,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	75	7.5.01.05 .01	Construcción de Sendero Turístico la Isla	20,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	75	7.5.01.99 .01	Fortalecimiento al Turismo Cantonal a través de Señalización capacitación Turística (P.P. 2020)	41,666.67
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	84	8.4.01.04 .01	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	2,500.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	84	8.4.01.04 .02	Maquinaria y Equipo (Bomba Toboganes)	10,000.00
2.1.2	Coordinación de Turismo y Recreación	84	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	71	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	55,068.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,374.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,828.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21,420.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	8,529.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,374.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado,	2,500.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.02.05 .02	Espectáculos Culturales y Sociales	200,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.02.05 .03	Ferias Comunitarias	5,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.02.49 .01	Fortalecimiento al Deporte Recreativo-Campeonato Nacional	9,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00

2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	850.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General (Artesanías)	10,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.14.08.01	Semillas para Talleres de Artesanía	10,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	73	7.3.08.11	Insumo, Bienes, Materiales de Construcción, Electricidad, Plomería	4,500.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	75	7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura (Fortalecimiento a la Mesa de Nacionalidades) P.P. 2020	41,666.67
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	84	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquete Informáticos	5,600.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	84	8.4.01.07.01	Adquisición de equipos informáticos para fortalecimiento a los Centos Educativos	1,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	84	8.4.01.03	Mobiliario (Adquisición de Carpas)	3,000.00
2.1.3	Coordinación de Saberes Ancestrales e Interculturales	84	8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo (Equipos de Amplificación)	36,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	71	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	49,344.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,895.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,424.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	33,396.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	9,226.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,895.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado.	2,500.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	73	7.3.02.05.04	Eventos Sociales, Culturales y otros a Grupos de Atención Prioritarios	8,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	73	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,400.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	73	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción (Ayudas Sociales)	65,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	73	7.3.08.25	Ayudas, Técnicas para Compensar Discapacidades	10,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	78	7.8.01.04.01	A Los Grupos de Atención Prioritaria (Ccpdl)	112,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	78	7.8.01.04.02	A Los Grupos de Atención Prioritaria (Ccs)	100,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	78	7.8.01.04.03	Contraparte Convenios MIES (CDI, Adulto Mayor Gad Loreto)	346,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	78	7.8.01.04.04	Aporte de Gadmi 2% Cuerpo De Bomberos De Loreto	60,000.00
2.1.4	Coordinación de Amparo Social	84	8.4.01.05.02	Vehículo (Consejo Cantonal Salud)	33,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	51	5.1.03.07	Comisariato	2,400.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	76,224.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.01.06	Salarios Unificados	691,982.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	66,516.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	35,956.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.03.04	Compensación por Transporte	10,824.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.03.06	Alimentación	86,600.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	5,390.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	17,739.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	29,976.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	88,998.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	66,516.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.07.04	Compensación por Desahucio	100,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	230,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	71	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.01.04	Energía Eléctrica	82,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.01.05	Telecomunicaciones	32,000.00

3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	3,500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.02.07	Difusión, información y publicidad - Comunicación	62,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.02.09	Servicios de Asco (Contrato limpieza de Mercado)	71,052.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.04.02.01	Edificios, Locales, Residenciales, y Cableado estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	30,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.04.02.02	Mantenimiento del Alumbrado Av. Rafael Andrade Chacón y Gregorio Urapari	50,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.04.02.03	Mantenimiento Palacio Municipal	50,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.04.02.04	Mantenimiento de Canchas de Uso Múltiples	95,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.04.02.01	Mantenimiento de la Estructura Física del Centro de Abasto de Loreto	40,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.04.02.02	Mantenimiento de los Centros Educativos del Cantón Loreto	100,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación)	20,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.05.05	Vehículo (Arrendamiento)	5,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	25,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, y Accesorios para el personal	45,650.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	73	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción,	20,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.01.01	Construcción del Sistema de Agua para el Sector Rural de Puerto Murialdo (Presup. Partic. 2020)	120,675.65
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.01.02	Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua de San José de Pavamino (Presup. Partic. 2020)	56,798.59
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.01.03	Sistema de Aguas Parroquia San José de Pavamino (convenios)	1,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.03.01	Construcción de la Planta de Aguas Servidas en el Cantón Loreto	95,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.03.02	Construcción Alcantarillado Sanitario y Pluvial Huaticocha	85,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.03.03	Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas del Cantón	90,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.03.04	Fortalecimiento al Sistema Sanitario de Huaticocha (Presup. Partic. 2020)	54,987.13
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.03.05	Construcción de las Unidades de Saneamiento Ambiental de San José de Pavamino (Presup. Partic. 2020)	56,798.58
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.04.01	Construcción de Aceras y Bordillos en las calles Area Urbana Cantón Loreto	100,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.04.02	Adoquinado de las Calles del Area Urbana del Cantón Loreto	100,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.04.03	Adoquinado, Aceras y Bordillos Calles Parroquia Huaticocha	90,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.04.04	Adoquinado Calles de las Cabeceras Parroquiales	1,752.38
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.05.01	Lastrado de la calles barrio el Triunfo y Juan Montalvo	50,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.05.02	Lastrado y Mantenimiento de vías Urbanas del Cantón Loreto	80,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.05.03	Construcción Puente Parroquia Payamino (Convenios)	500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.05.04	Construcción de acceso hacia la Junta Parroquial San José de Dahuan (Presup. Partic. (2020)	168,088.80
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.04	Construcción del Auditorio Municipal Fase 1 (Presup. Partic. (2020)	144,871.30
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.05	Construcción Cerramiento Colegio Fiscal Municipio de Loreto	30,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.06	Construcción Segunda Etapa Cancha Sintética Avila Huiruno	1,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.07	Construcción del Escenario de la Cancha Cubierta Barrio el Triunfo	60,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.08	Construcción del Taller Mecánico del Municipio de Loreto fase I	100,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.09	Construcción de Graderos Cancha Comunidad Puscu Cocha	27,500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.10	Construcción Bloque de Aula Comunidad Arapino Fase I	27,500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.11	Construcción Escenario Cancha Cubierta Comunidad El Inca	60,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.12	Construcción Area Centro de Salud	500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.13	Construcción de Graderos Cancha C. Comunidad Carashino	25,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.14	Construcción Comedor Cumunitario Chonta Cocha	500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.15	Construcción Cancha Cubierta Comunidad San Bartolo	500.00

3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.16	Construcción Cancha Cubierta Comunidad Palta Cocha	500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.17	Construcción Casa Comunal Comunidad Banku Yacu	90,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	75	7.5.01.07.18	Construcción Centro de Fenamiento Loreto Fase I	500,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	78	7.8.01.04	Convenios Interinstitucionales	500.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	84	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (De Larga Duración)	15,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	84	8.4.01.07	Equipos y Paquetes Informáticos	5,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	84	8.4.01.05.03	Vehículo (Adquisición)	33,000.00
3.2.1	Dirección De Obras Publicas y Mantenimiento	96	9.6.02.01	Crédito Amortización de la Deuda Pública (Credito BED)	562,616.85
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.01.05	Remuneración Unificada	54,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.01.06	Salarios Unificados	93,372.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.10.2.03	DécimoTercer Sueldo	15,042.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8,080.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.03.04	Compesación por Transporte	1,716.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.04.01	Cargas Familiares	1,088.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	2,461.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	33,132.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	20,127.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	15,042.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones y Fotocopiado	2,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	7,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.04.18.01	Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vías Internas	70,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.04.18.02	Mantenimiento y Limpieza de las calles y Vías del Cantón	15,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, y accesorios para Uniformes del personal de Protección,	48,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.08.05	Materiales de Aseo	6,336.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.08.04	Material de Oficina	1,500.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	73	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción (Recolección de Basura)	8,700.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	75	7.5.01.07.11	Construcción de Celda para la Gestión de Desechos Sólidos Comunales	5,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	75	7.5.01.07.12	Construcción de Vivero Municipal	5,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	77	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Licencias, Patentes	15,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	84	8.4.01.05.04	Vehículo (Recolector de Desechos Sólidos)	140,000.00
3.2.4	Coordinación de Ambiente Árido y Pétreo	84	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (Adquisición Contenedores)	20,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	63,300.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.01.06	Salario Unificado	70,181.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,949.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,868.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.03.04	Compensación por Transporte	1,188.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.03.06	Alimentación	9,504.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	473.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	2,006.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	34,500.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	33,900.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	18,664.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	13,949.00



3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones y Fotocopiado	1,500.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	150.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.04.17.01	Infraestructura y Mantenimiento de los Sistemas de Redes de Agua Rural	100,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.04.17.02	Mantenimiento y Monitoreo de los Sistemas de Agua	15,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.04.17.03	Mantenimiento Sistemas y Redes de Agua Urbano	100,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.08.04	Material de Oficina	2,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	73	7.3.08.11.02	Adquisición de Alcantarillas Metálicas	70,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	78	7.8.01.04.01	Infraestructura Mancomunidad Agua Potable Rio Suno	40,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	84	8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos (Larga Duración Varios)	10,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	84	8.4.01.04.02	Maquinarias y Equipos (Sistema Saneamiento Ambiental)	27,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	84	8.4.01.05.05	Vehículos (Adquisición dos Motocicletas)	7,000.00
3.2.2	Coordinación de Agua Potable v Alcantarillado	84	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,000.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	71	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48,252.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	71	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8,869.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	71	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,444.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	71	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	58,176.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	71	7.1.06.01	Aporte Patronal	11,867.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	71	7.1.06.02	Fondo de Reserva	8,869.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	73	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	73	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	73	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos(Instalación, Matenimiento y Reparación)	10,000.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	73	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	150,000.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	73	7.3.08.11	Insumo, Bienes, Materiales de Construcción, Electricidad, Plomeria	50,000.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	73	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100,000.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	73	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (Adquisición)	3,000.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	77	7.7.02.01	Seguros (Maquinaria y Personal, Otros)	75,000.00
3.2.5	Coordinación Mantenimiento Vial e Infraestructura	84	8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquete Informaticos	3,000.00

TOTAL GENERAL

11,798,860.00



SECRETARIA





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

PARROQUIA SAN VICENTE DE HUATICOCHA

INFORME

En el Auditorio de la Junta Parroquial de Huaticocha, a los 22 días del mes de septiembre del 2019, se reúne los presidentes de comunas y organizaciones de la parroquia San Vicente de Huaticocha, el Lcdo. Rene Humberto Grefa Alcalde del Cantón Loreto, Concejales y Cuerpo Técnico del GADM Loreto a fin de realizar el proceso de presupuesto participativo para el año 2020, el mismo que se llevó a cabo con el siguiente Orden del Día.

1. Himno Nacional del Ecuador
2. Constatación del Cuórum
3. Palabras de bienvenida a cargo del Lcdo. Rene Humberto Grefa Alcalde
4. Metodología de Trabajo, aprobación del Presupuesto Participativo
5. Clausura.



Se pone en consideración el orden del día, siendo aprobado por los presentes.

Se realiza la constatación del Cuórum quedando aprobado con los asistentes presentes de acuerdo a los registros de asistencia adjuntos.

El Lcdo. Rene Humberto Grefa Alcalde del Cantón Loreto, da la bienvenida a todos los presentes y manifiesta que este es el espacio para poder definir el uso de los recursos de participación ciudadana, e invita a participar activamente del evento.

El Coordinador de Participación Ciudadana realiza la exposición del Proceso que se ha llevado a cabo para definir el presupuesto participativo del periodo 2020, en función de la Ordenanza de Distribución del Presupuesto Participativo del GADM de Loreto, con lo cual se da a conocer a la ciudadanía el presupuesto definitivo, correspondiente a cada una de las parroquias del Cantón Loreto

Distribución Pálfrica	Censo 2010	% de Población	Iguales	Población	Total
			20%	80%	General
TOTAL:	21164	100%	150.000.00	600.000.00	750.000.00
Loreto	4228	20%	25.000.00	119.871.30	144.871.30



COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Ávila Huiruno	4331	20%	25.000.00	122.779.92	147.779.92
Puerto Murialdo	3375	16%	25.000.00	95.675.68	120.675.68
San José de Dahuano	5047	24%	25.000.00	143.088.80	168.088.80
San José de Payamino	3125	15%	25.000.00	88.597.17	113.597.17
San Vicente de Huaticocha	1058	5%	25.000.00	29.987.13	54.987.13

En función de esto se establece que el valor para la parroquia San Vicente de Huaticocha el valor para la ejecución del presupuesto participativo del año 2020 es de: USD. 54.987,13 Dólares Americanos.

En cumplimiento de la Ordenanza se establece que este recurso tiene que ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2020, y no podrá ser prorrogado o cambiado y su ejecución es de obligatorio cumplimiento.

Con estos antecedentes se identifican las necesidades de la parroquia San Vicente de Huaticocha, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

Obra	Monto	%
Mejoramiento de los Servicios Básicos de la parroquia San Vicente de Huaticocha	54.987.13	100%

Clausura, el Lcdo. Rene Humberto Greña, Alcalde del Cantón Loreto siendo las 11H30, procede a clausurar la sesión correspondiente al presupuesto participativo en la Parroquia San Vicente de Huaticocha, agradeciendo la participación activa de todos los presentes.

Con la presente acta queda definidas las actividades, se envía a la Dirección de Planificación las prioridades a fin de que se incluya en la planificación institucional y al presupuesto general del GADM Loreto.

Para constancia de lo establecidos se adjunta el registro de firmas.

Loreto 22 de octubre del 2019



Ing. Marcelo Celi Paredes.
COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADM LORETO.

GAD MUNICIPAL
LORE
 PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

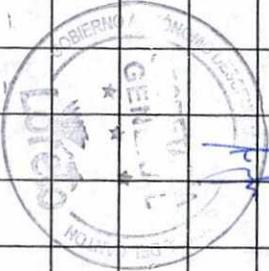
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: AUDITORIO DE LA JUNTA PARROQUIAL HUATICOCHA

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
1	Jocinto Lopez	53	1508539153														
2	Martha Carrasco	25	2200283840	✓			✓										
3	Karina Vargas	25	0930210162	✓			✓										
4	Hilton Quintero	44	1500915148		✓			✓									
5	Juanita Benitez	50	1500915148		✓												
6	Benedicto	50	1500915148														
7	Miguel Antonio C	30	173351812	✓													
8	John Carr	26	200512711														
9	Freddy Benitez	53	0702165226														
10	Severino Carrasco	47	0201163829														



GAD MUNICIPAL
LORE
 PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

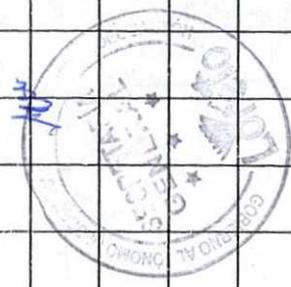
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: AUDITORIO DE LA JUNTA PARROQUIAL HUATICOCHA

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
1	Alejandro Carrero	30	210009137-1		✓		✓						Presidente	0996478700	dep.garrero@lore.gov.ec	Huaticocha	[Firma]
2	Andrea Lopez	30	1600341237	✓			✓						Administradora de Antenas	0996478700	andrea.lopez@lore.gov.ec	Huaticocha	[Firma]
3	Walter Jipa	45	150052456-7		✓			✓					Técnico / CPCCS			GADMI	[Firma]
4	Nancy Aura	27	220018015	✓			✓						Secretaria	0996478700	nancy.aura@lore.gov.ec	GADMI	[Firma]
5	Alejandro Develón	45	1502504186		✓									6787931437		Huaticocha	[Firma]
6	Douglas Novis	30	9700201180											0953117551	douglas.novis@lore.gov.ec	Huaticocha	[Firma]
7																	
8																	
9																	
10																	





PROMOVIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: AUDITORIO DE LA JUNTA PARROQUIAL HUATICOCHA

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
1	Eusebio Shiguanga	47	1500523293		✓			✓					Presidente			Pucuno	Eusebio
2	Luis Caramona	60	1101873600		✓		✓						Representante			Provincia	Luis
3	Vicente Tanguila	58	1500242548		✓			✓					Sosio			Pucuno	Vicente
4	Ventura Tanguila	54	1500394886		✓											Chakra Yata	Ventura
5	Luis Tapuy	37	1500733564		✓								Presidente	0991289977		Los Troncos	Luis
6	Marcelo Et. Guefa H	40	1500555154		✓								Representante			Chakra Yata	Marcelo
7	Byron Carrillo	31	1500153367		✓		✓						Gerente de las Cámaras Laborales	0168526508		Florinda	Byron
8	M. Bertha Rabler	71	18057-3		✓								Barrío Mli-Yata	0980034651		Huancabamba	Bertha
9	Marta Alvarado	27	1195851032					✓								Florinda	Marta
10	Martha Alvarado	45	1500523111		✓			✓					Sosia			Pucuno	Martha



GAD MUNICIPAL
LORE
 PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

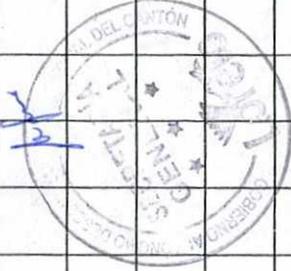
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: AUDITORIO DE LA JUNTA PARROQUIAL HUATICOCHA

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA		
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS	
1	Daniel Greba	35	1300747249		X								Vocal GAD	076717928	dan.greba@huaticochoa.gob.ec	GAD Lore		
2	Manuel Elizalde	59	070183706-4		X								Vocal GAD	039764730		GAD S.U.H		
3	Valma Alvarado	60	1500191026															
4	Jorge Guarcón	76	1400016404		X									096890915				
5	Nelida Boruati	34	1500769667														Floresta	
6	Bereina Huatafoca	47	1500330049	X									Vicepresidenta				Floresta	
7	Rosario Alvarado	40	1500602979	X									Directiva de Producción	0992280389			Floresta	
8	Marcia Alvarado	34	2200189468	X									De Salud				Floresta	
9	Elena Tapuy	28	2200463087	X													Floresta	
10	Luis Changuano	55	0201000585										Presidente	099067034			Morba Espinoza	





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

PARROQUIA SAN JOSE DE DAHUANO

INFORME

En la Cancha Cubierta de la Parroquia San Jose de Dahuano, a los 22 días del mes de septiembre del 2019, se reúne los presidentes de comunas y organizaciones de la parroquia San Jose de Dahuano, el Concejal Leonardo Parraquilla, Delegado por la Máxima Autoridad del GADM Loreto, Concejales y Cuerpo Técnico del GADM Loreto a fin de realizar el proceso de presupuesto participativo para el año 2020, el mismo que se llevó a cabo con el siguiente Orden del Día.

16. Himno Nacional del Ecuador
17. Constatación del Cuórum
18. Palabras de bienvenida a cargo del Sr. Concejal Leonardo Parraquilla.
19. Metodología de Trabajo, aprobación del Presupuesto Participativo.
20. Clausura.



Se pone en consideración el orden del día, siendo aprobado por los presentes.

Se realiza la constatación del Cuórum quedando aprobado con los asistentes presentes de acuerdo a los registros de asistencia adjuntos.

El Sr. Concejal Leonardo Parraquilla, da la bienvenida a todos los presentes y manifiesta que este es el espacio para poder definir el uso de los recursos de participación ciudadana, e invita a participar activamente del evento.

El Coordinador de Participación Ciudadana realiza la exposición del Proceso que se ha llevado a cabo para definir el presupuesto participativo del periodo 2020, en función de la Ordenanza de Distribución del Presupuesto Participativo del GADM de Loreto, con lo cual se da a conocer a la ciudadanía el presupuesto definitivo, correspondiente a cada una de las parroquias del Cantón Loreto

Distribución Política	Censo 2010	% de Población	Iguales	Población	Total
			20%	80%	General
TOTAL:	21164	100%	150.000.00	600.000.00	750.000.00
Loreto	4228	20%	25.000.00	119.871.30	144.871.30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Ávila Huiruno	4331	20%	25.000.00	122,779.92	147,779.92
Puerto Murialdo	3375	16%	25.000.00	95,675.68	120,675.68
San José de Dahuano	5047	24%	25.000.00	143,088.80	168,088.80
San José de Payamino	3125	15%	25.000.00	88,597.17	113,597.17
San Vicente de Huaticocha	1058	5%	25.000.00	29,987.13	54,987.13

En función de esto se establece que el valor para la parroquia San José de Dahuano el valor para la ejecución del presupuesto participativo del año 2020 es de: USD. 168.088,80 Dólares Americanos.

En cumplimiento de la Ordenanza se establece que este recurso tiene que ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2020, y no podrá ser prorrogado o cambiado y su ejecución es de obligatorio cumplimiento.

Con estos antecedentes se indica que el mes de septiembre del 2019 se realizó una reunión previa con las comunidades del sector de San José de Dahuano a fin de identificar necesidades principales, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

PRIORIDADES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020	PRIORIDAD
MAQUINARIA VOLQUETA	1
CERRAMIENTO PERIMETRAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	2
CONSTRUCCION DE LA PLAZA COMERCIAL	3
CONSTRUCCION DEL ACCESO HACIA LA JUNTA PARROQUIAL	4

Con las prioridades identificadas se pone en consideración las dificultad de alguno de los proyectos, conocidos los pormenores que tiene cada prioridad la asamblea decide que se trabaje en la Construcción del Acceso hacia la Junta Parroquial.

Por lo cual el presupuesto participativo de la parroquia San José de Dahuano se distribuirá el recurso con las siguientes actividades.

Obra	Monto	%
Construcción de Acceso Hacia la Junta Parroquial de San José de Dahuano	168.088,80	100%



Clausura, el Lcdo. Rene Humberto Grefa, Alcalde del Cantón Loreto siendo las 15H30, procede a clausurar la sesión correspondiente al presupuesto participativo en la Parroquia San José de Dahuano, agradeciendo la participación activa de todos los presentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Con la presente acta queda definidas las actividades, se envía a la Dirección de Planificación las prioridades a fin de que se incluya en la planificación institucional y al presupuesto general del GADM Loreto.

Para constancia de lo establecidos se adjunta el registro de firmas.

Loreto 22 de octubre del 2019



Ing. Marcelo Celi Paredes.

COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADM LORETO.





GAD MUNICIPAL LORE

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGISTRO DE USUARIOS

LUGAR: CANCHA CUBIERTA 5 ESTRELLA DAHUANO

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
1	Alberto Matos				/			/									
2	Antonio Aguirre			/				/									
3	Wendy Matos			/				/									
4	Liliana Patena			/				/									
5	Carla Flores				X				X								
6	Heidi Astivia				X				X			Vocal	0990879700	galvandy7@yahoo.com	GADPSD		
7	Nelson Cifuentes				X				X			Presidente	0981228356	net3re75@hotmail.com	GADPSD		
8	José Morante				/				X			Vocal	0991660398	net3re75@hotmail.com	GADPSD		
9	Franklin Jimbo				/				X			Vocal	098270897		GADPSD		
10	Paul Sempín				/				X			Docente	0997927321	puertoanillo@yahoo.es	GADPSD		
					/				X				0986805748	lapuysquiinda@hotmail.com	GADPSD	San Agustín	

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 REGISTRO DE USUARIOS

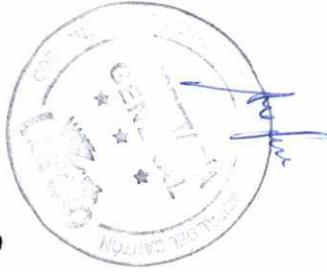
FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CANCHA CUBIERTA 5 ESTRELLA DAHUANO

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO					
1	Alfredo Grefa	35	1500755093		X			X				Tesorero			Alpa Yacu	[Firma]
2	Pablo Lincey	46	1500497738		X			X				Delegado			"29 de Mayo"	[Firma]
3	Pablo Grefa	62	1500158215		X			X				Presidente			Alpa-yacu	[Firma]
4	Gloria Golopueha	58	150015822-3	X				X				Delegada			Alpa-yacu	[Firma]
5	Maria Alvarado	33	1500765787	X				X				Delegada	0985048037		CLUB DEPORTIVO "ANDCS"	[Firma]
6	Amada Tapuy	41	1500516529	X				X				Coord. Ambros RST			San Francisco 24 de Mayo	[Firma]
7	Inés Grefa	28	920041846-1	X				X				Coordinador R. Alpa			R-Alpa Alpa	[Firma]
8	Carlos Shiguanga	45	1500531792		X			X				Residente			Paltacocho	[Firma]
9	Leonard Grefa	42	1500594633		X			X				Residente			Arapiño	[Firma]
10	Maria Rón	42			X			X				Socio			Arapiño	[Firma]





GAD MUNICIPAL LORETO

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGISTRO DE USUARIOS

LUGAR: CANCHA CUBIERTA 5 ESTRELLA DAHUANO

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
1	Freddy Huatufoca	31	2100692595		✓			✓					Presidente	0991440541		Asoc. Zulema Buxa DANCE MUNICIPAL DAHUANO	
2	Francisco Tapuy	54	1500278334		✓			✓					RSE				
3	Isabel Tapuy	28	7700176101	✓				✓					TESOREPP	0990385411		Asoc. Familiares PACHA MUNICIPAL DAHUANO	
4	Miryam Pineda	44	1511388624	✓			✓						Presidenta	0939351146		Barrio las Andes	
5	Endra Tapuy	31	1300805391	✓				✓					Socio			Recinto San Juan	
6	Leonel Giefa	27	1501056809		✓			✓					Presidente	0991615066	leonalgie1477A	HIGIMIO	
7	Xavier Tapuy	40	1500641020		✓			✓						0985558744		SAM Ebanista	
8	Bartolo Aguirre	65	1500107899		✓			✓					Agricultor			15 de Nov	
9	Raul Tapuy	53	1500347025		✓			✓					Docente	0986805748	tapuyaguando ceul@gmail.com	San Agustín	
10	Esteban Quatafoca	30			✓			✓					agricultor			Los Andes	

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CANCHA CUBIERTA 5 ESTRELLA DAHUANO

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD						CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO	OTROS					
1	Agust Tapuy	58	1500242070		X								Presidente F. de Barrio	0980640863			
2	Manuel Ayala	36	2200027783		X								Vocal				
3	Porzelo Ros	60	1500220405		X								Socio				
4	Angel Changuano	37	2200026573		X		X						Presidente	0967501920			
5	Lorna Saldaña	36	7729944100	X			X						Presidenta P. P.	0968566599			
6	Adelaido Tapuy	33	1500749966	X				X					Socio				
7	Lidia Mercedes Andy	45	1500485733	X				X					Socio				
8	Imes Roxario Aulis M	61	1500101800	X									Socio				
9	Rita Alvarado	52	1500239319	X									Recinto F. P.				
10	Glenda Jucho	43	1500550033	X									Recinto P. P.				





GAD MUNICIPAL LORETO

PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 22 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CANCHA CUBIERTA 5 ESTRELLA DAHUANO

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /BARRIO.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
1	Fabian Cerda	41	1500586117		X			X					Delegado			Varadero	Fabian Cerda
2	Holger Ruiz	60	1706214554		X		X						Presidente			Pumayak	Holger Ruiz
3	Efran Aján	38	2200097866		X			X					Presidente			San Fernando	Efran Aján
4	Abraham Aján	31	220171243		X			X					Vocal			San Fernando	Abraham Aján
5	Wilson Yumbo H.	39	1500926919										Miskiyaku				Wilson Yumbo
6	Renán Vargas I.	33	1500687544		X			X					Vicepresidente			Varadero	Renán Vargas
7	Eduardo Sardi	68	1500094821		X			X					Coordinador			Uwak	Eduardo Sardi
8	Fausto Anchi	41	1500557074		X			X					Presidente	0991421837		WUAKI	Fausto Anchi
9	Pablo Greta	47	1500424800		X			X					Presidente			BDC Novinka	Pablo Greta
10	Rocio Munguano	45	1500508118													15 de Noviembre	Rocio Munguano



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

PARROQUIA AVILA HUIRUNO

INFORME

En el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ávila Huiruno, a los 23 días del mes de septiembre del 2019, se reúne los presidentes de comunas y organizaciones de la parroquia Ávila Huiruno, el Concejal Kleber Olalla Delegado por la Máxima Autoridad del GADM Loreto, Concejales y Cuerpo Técnico del GADM Loreto a fin de realizar el proceso de presupuesto participativo para el año 2020, el mismo que se llevó a cabo con el siguiente Orden del Día.

11. Himno Nacional del Ecuador
12. Constatación del Cuórum
13. Palabras de bienvenida a cargo del Lcdo. Rene Greña Alcalde de Cantón Loreto.
14. Metodología de Trabajo, aprobación del Presupuesto Participativo.
15. Clausura.



Se pone en consideración el orden del día, siendo aprobado por los presentes.

Se realiza la constatación del Cuórum quedando aprobado con los asistentes presentes de acuerdo a los registros de asistencia adjuntos.

El Sr. Concejal Kleber Olalla, da la bienvenida a todos los presentes y manifiesta que este es el espacio para poder definir el uso de los recursos de participación ciudadana, e invita a participar activamente del evento.

El Coordinador de Participación Ciudadana realiza la exposición del Proceso que se ha llevado a cabo para definir el presupuesto participativo del periodo 2020, en función de la Ordenanza de Distribución del Presupuesto Participativo del GADM de Loreto, con lo cual se da a conocer a la ciudadanía el presupuesto definitivo, correspondiente a cada una de las parroquias del Cantón Loreto

Distribución Política	Censo 2010	% de Población	Iguals	Población	Total
			20%	80%	General
TOTAL:	21164	100%	150,000.00	600,000.00	750,000.00
Loreto	4228	20%	25,000.00	119,871.30	144,871.30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Ávila Huiruno	4331	20%	25,000.00	122,779.92	147,779.92
Puerto Murialdo	3375	16%	25,000.00	95,675.68	120,675.68
San José de Dahuano	5047	24%	25,000.00	143,088.80	168,088.80
San José de Payamino	3125	15%	25,000.00	88,597.17	113,597.17
San Vicente de Huaticocha	1058	5%	25,000.00	29,987.13	54,987.13

En función de esto se establece que el valor para la parroquia Avila Huiruno el valor para la ejecución del presupuesto participativo del año 2020 es de: USD. 147.779,92 Dólares Americanos.

En cumplimiento de la Ordenanza se establece que este recurso tiene que ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2020, y no podrá ser prorrogado o cambiado y su ejecución es de obligatorio cumplimiento.

Con estos antecedentes se indica que el mes de septiembre del 2019 se realizó una reunión previa con las comunidades del sector de Ávila Huiruno a fin de identificar necesidades principales, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

REPRESENTANTE	SECTOR	PRIORIZACIÓN DE OBRAS
Boanerges López	25 de Abril	-Agua entubada GADML.
		-Batería Sanitaria GADML.
Carlos Vásquez	22 de Marzo	-Agua entubada GADML.
		-Batería Sanitaria GADML.
Delfín Tapuy	Selva Verde	-Agua entubada GADML.
		-Batería Sanitaria GADML.
Delia Grefa	Hispano	-Batería Sanitaria GADML.
		-Legalización del centro poblado GADML.
		-Mantenimiento de Agua GADML.
Domingo Yumbo	Pusco Cocha	-Legalización y Ampliación del Centro Poblado GADML.
Edwin Grefa	Cotona	-Agua entubada GADML.
		-Mantenimiento de la cancha cubierta GADML.
Efraín Alvarado	Shashapa	- Batería Sanitaria GADML.
		-Complementación de sistema de agua GADML.
Elías Chongo	Santa Rosa de Balino	-Batería Sanitaria GADML.
		-Instalación domiciliar de servicio de agua entubada GADML.
Elías Jipa	Kichwa Huiruno	-Agua entubado GADML.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Obra	Monto	%
Estudio de los Sistemas de Agua en las Parroquias que no cuentan con el servicio	147.779.92	100%

Clausura. el Sr. Concejal Kleber Olalla, siendo las 11H30, procede a clausurar la sesión correspondiente al presupuesto participativo en la Parroquia Avifa Huirundo, agradeciendo la participación activa de todos los presentes.

Con la presente acta queda definidas las actividades, se envía a la Dirección de Planificación las prioridades a fin de que se incluya en la planificación institucional y al presupuesto general del GADM Loreto.

Para constancia de lo establecidos se adjunta el registro de firmas.

Loreto 23 de octubre del 2019



Ing. Marcelo Celi Paredes.

COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADM LORETO.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

		-Remodelar la casa comunal GADML.
Fausto Calapucha	Santa Rosa de Suno	- Bateria Sanitaria GADML.
		-Agua entubada GADML.
Leonardo Huatatoca	Pukayacu	-Bateria Sanitaria GADML.
		-Instalación domiciliar de servicio de agua entubada GADML.
		-Legalización del centro poblado GADML.
Luis Grefa	Maca Cocha	-Bateria Sanitaria GADML.
		-Comedor Comunitario GADML.
		-Mantenimiento de sistema de agua GADML.
Manuel Campaña	15 de Febrero	Agua Entubada GADML.
		-Bateria Sanitaria GADML.
Manuel Rodrigo Tucupi	Tormenta la Selva	-Agua entubado GADML.
		-Casa Comunal GADML.
Mario Recalde	El Mirador	-Bateria Sanitaria GADML.
		-Legalización de los predios GADML.
Paulina Quincha	Ávila Manga Cocha	-Agua entubada GADML.
		-Bateria Sanitaria GADML.
Robinson Leandro Jipa Yumbo	Ávila Viejo	-Agua entubado GADML.
		-Bateria Sanitaria GADML.
Welinton Aguinda	San Bartolo	-Bateria Sanitario GADML.
		-Complementación de sistema de agua GADML
Wilian Montoya	Huachi Urku	-Agua entubada GADML.
		-Bateria Sanitaria GADML.



De las necesidades priorizadas se identificó a dos de mayor necesidad:

- 3. Agua
- 4. Letrinización

Con este antecedente la asamblea decide que se trabaje con el servicio de agua para los sectores más lejanos considerando el valor del presupuesto se plantea las comunidades que no cuentan con el servicio siendo estas, por lo cual se prioriza la elaboración de estudios de agua para los sectores que no cuentan con el servicio

Por lo cual el presupuesto participativo de la parroquia Avila Huiruno se distribuirá el recurso con las siguientes actividades y el monto de la inversión será de acuerdo a los estudios obtenidos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO DE USUARIOS

MES Y AÑO: *Sep*

LUGAR: *Auditório ADP Avila Uirano*

TEMA: *Presupuesto Participativo 2020*

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N° CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					COMUNIDAD/BA RRI/O/ORGANIZA CIÓN	TELÉFONO	CORREO	PARROQUIA	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO					
	<i>Jimmy chongo</i>	<i>23</i>	<i>210009111-6</i>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>					<i>Putingo</i>		<i>Avila</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Juan Gieslo</i>	<i>35</i>	<i>1500735150</i>		<input checked="" type="checkbox"/>								<i>Shashapa</i>		<i>Huila</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Wilton Aguirre</i>	<i>38</i>	<i>150058219-5</i>		<input checked="" type="checkbox"/>								<i>San Bartolo</i>	<i>0969231066</i>	<i>Avila</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Blanca Yumbo</i>	<i>57</i>	<i>1500375767</i>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>					<i>San Bar lolo</i>		<i>Avila</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Antoniu Picango</i>	<i>59</i>	<i>150017281-0</i>	<input checked="" type="checkbox"/>									<i>San Bartolo</i>		<i>Avila</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Paulina Cubichea</i>	<i>23</i>	<i>2200462011</i>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>						<i>Antes Hanger Cochi</i>	<i>09183166919</i>	<i>Avila</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Yulene Yumbo</i>	<i>45</i>	<i>1500552844</i>	<input checked="" type="checkbox"/>									<i>Seba verde</i>	<i>0997819810</i>	<i>Avila</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Leonardo Huelaca</i>	<i>33</i>	<i>1500617570</i>		<input checked="" type="checkbox"/>								<i>Pura Sur</i>	<i>033628355</i>	<i>Avila</i>	<i>[Signature]</i>





GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO



COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO DE USUARIOS

MES Y AÑO:

LUGAR:

TEMA:

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					COMUNIDAD/BARRIO/ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO	PARROQUIA	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
	Basilio Silva	58	1709849860		x								Huina				(un)
	Luis Castillo	48	150044540-6		x		x						Haruro				Luís Castillo
	Martha Tumpila		1500304660										Sector el triunfo				MTS
	Marie Recalde	52	1109769117		x		x						Mauro				Marie Recalde
	Jorge Compañero	39	0502693960		x								Miyador				Jorge Compañero
	Spis Ramiro	55	1707817084		x			x					Maravilla				Spis Ramiro
	Juan Licoy	38	1500666781		x			x					Comunidad Nueva Esperanza				Juan Licoy
	Julia Brea	41	1500510452		x			x					Mauro				Julia Brea
	William Morales		1102706030										CHUVA GARCIA				William Morales
	Osvaldo Vazquez	30	1100296185										Aso Otzuzufu				Osvaldo Vazquez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO DE USUARIOS

MES Y AÑO:

LUGAR:

TEMA:

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N° CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					COMUNIDAD/BARRIO/ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO	PARROQUIA	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
	Alfonso Coayana		0501619498		✓								15 de febrero	0969708226		Huancayo	[Firma]
	Olivera Anely		1500566482	✓									Avila Huirond			Huirond	[Firma]
	Jackeline Siquiguan		2200381826	✓									Avila Viejo	0967733981		Huirond	[Firma]
	Delfin Tapuy	25	2200402613		✓								Selva Verde	0981110112		Avila Huirond	[Firma]
	Marionela Shiguango		2200201765										R. Santa Elena	0373950553		Avila Huirond	[Firma]
	Rayson Papa	27	22002026135		✓								R. Santa Elena	0986807259		Huancayo	[Firma]
	Rubai Papa		1500558546										Huancayo			Avila	[Firma]
	Rosa Papa	20	2200176641		✓								Avila Viejo			Avila Huancayo	[Firma]
	Robinson Sija	24	2200535850		✓								Avila Viejo	098228850	rolivson.papa@gob.la	Avila Huancayo	[Firma]
	Veronica Shiguango	23	2200260277		✓								Loreto	0140906471	shiguango.veronica@gob.la	Loreto	[Firma]





GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO DE USUARIOS

MES Y AÑO:

LUGAR:

TEMA:

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					COMUNIDAD/BARRIO/ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO	PARROQUIA	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO					
	Bernabé Lopez	51	0201109147									25 de Abril	0993385791		Avila H.	[Firma]
	Carlos Kunguaz	50	1500312697		X			Y				21 de Marzo	0967009701		I.I.	[Firma]
	Trayda Yumbo	33	1500767019	X				A				Piscococha	0968503831		Avila II	Trayda Yumbo
	Susana Yumbo	46	1500319399	Y								22 de Marzo	0980681047		A. H.	[Firma]
	Elius Chonyo	67	1500120077		X			X				Balimo	0911672176		A-II.	[Firma]
	Fuosto Culapuchi	50	1500503055		Y			Y				Santa Rosa				[Firma]
	Noe Siga	32	210006510-6		X			Y				Huirin.	09893711832		A.H.	[Firma]
	Luis Chonyo	28	1500382220		X			Y				San Juan				[Firma]
	Roberto Chiribo	59	150016053-4		X			X				22 de Marzo	0979891231			Roberto Ch.



BLANCA





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

PARROQUIA PUERTO MURIALDO

INFORME

En la casa comunal de la Comunidad de Juan Pío Montufar, a los 25 días del mes de septiembre del 2019, se reúne los presidentes de comunas y organizaciones de la parroquia de San José de Payamino, el Lcdo. Rene Greña Alcalde del Cantón Loreto, Concejales y Cuerpo Técnico del GADM Loreto a fin de realizar el proceso de presupuesto participativo para el año 2020, el mismo que se llevó a cabo con el siguiente Orden del Día.

6. Himno Nacional del Ecuador
7. Constatación del Cuórum
8. Palabras de bienvenida a cargo del Lcdo. Rene Greña Alcalde de Cantón Loreto.
9. Metodología de Trabajo, aprobación del Presupuesto Participativo.
10. Clausura.



Se pone en consideración el orden del día, siendo aprobado por los presentes.

Se realiza la constatación del Cuórum quedando aprobado con los asistentes presentes de acuerdo a los registros de asistencia adjuntos.

El Lcdo. Rene Greña Alcalde de Cantón Loreto, da la bienvenida a todos los presentes y manifiesta que este es el espacio para poder definir el uso de los recursos de participación ciudadana, e invita a participar activamente del evento.

El Coordinador de Participación Ciudadana realiza la exposición del Proceso que se ha llevado a cabo para definir el presupuesto participativo del periodo 2020, en función de la Ordenanza de Distribución del Presupuesto Participativo del GADM de Loreto, con lo cual se da a conocer a la ciudadanía el presupuesto definitivo, correspondiente a cada una de las parroquias del Cantón Loreto

Distribución Política	Censo 2010	% de Población	Iguales	Población	Total
			20%	80%	General
TOTAL:	21164	100%	150.000.00	600.000.00	750.000.00
Loreto	4228	20%	25.000.00	119.871.30	144.871.30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1. Letrinización
2. Agua

Con este antecedente la asamblea decide que se trabaje con el servicio de agua para los sectores más lejanos considerando el valor del presupuesto se plantea las comunidades que no cuentan con el servicio siendo estas:

- Puerto El Sol
- San Carlos Rio Suno
- Aguas Coloradas
- Centro Kichua de Fano
- San Lorenzo
- Centro Suyuno

Con estos sectores identificados la comunidad procede hacer un análisis de las condiciones que se encuentran y tomar en cuenta la población distancias, facilidades y necesidad con lo cual la asamblea determina en trabajar con los siguientes sectores:

- San Carlos del Rio Suno
- Aguas Coloradas
- Centro Kichua Fano



En las cuales se procederá a la implementación de sistemas de agua a fin de solventar la necesidad actual, con esta aclaración se procede a tomar votación a la asamblea.

Por lo cual el presupuesto participativo de la parroquia Puerto Murialdo se distribuirá el recurso con las siguientes actividades y el monto de la inversión será de acuerdo a los estudios obtenidos.

Obra	Monto	%
Sistema de Agua de San Carlos de Río Suno	120.675,68	100%
Sistema de Agua en Aguas Coloradas		
Centro Kichua Fano		

Clausura, el Sr. Concejales William Vergara, siendo las 11H00, procede a clausurar la sesión correspondiente al presupuesto participativo en la Parroquia Puerto Murialdo, agradeciendo la participación activa de todos los presentes.

Con la presente acta queda definidas las actividades, se envía a la Dirección de Planificación las prioridades a fin de que se incluya en la planificación institucional y al presupuesto general del GADM Loreto.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Ávila Huiruno	4331	20%	25,000.00	122,779.92	147,779.92
Puerto Murialdo	3375	16%	25,000.00	95,675.68	120,675.68
San José de Dahuano	5047	24%	25,000.00	143,088.80	168,088.80
San José de Payamino	3125	15%	25,000.00	88,597.17	113,597.17
San Vicente de Huaticocha	1058	5%	25,000.00	29,987.13	54,987.13

En función de esto se establece que el valor para la parroquia Puerto Murialdo el valor para la ejecución del presupuesto participativo del año 2020 es de: USD. 120.675,68 Dólares Americanos.

En cumplimiento de la Ordenanza se establece que este recurso tiene que ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2020, y no podrá ser prorrogado o cambiado y su ejecución es de obligatorio cumplimiento.

Con estos antecedentes se indica que el mes de septiembre del 2019 se realizó una reunión previa con las comunidades del sector de Puerto Murialdo a fin de identificar necesidades principales, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

PARROQUIA	SECTOR	PRIORIZACION DE OBRA
PUERTO MURIALDO	25 DE JUNIO ALTO HUINO	Comedor comunitario
	EL INCA	Letrinización
	FANO RIO SUNO	Letrinización
	JANDIA YACU	Letrinización
	PUERTO EL SOL	Letrinización
	SAN LORENZO	Letrinización
	SAN CARLOS DEL RIO SUNO	Agua
	BAJO HUINO	Casa taller
	15 DE ABRIL CENTRO HUINO	Agua
	OMAGUAS TURUPUNTA	Cancha cubierta
	AGUAS COLORADAS	Agua
	RUNA LLACTA	Agua
	Centro Puerto Murialdo	Agua



De las necesidades priorizadas se identificó a dos de mayor necesidad:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

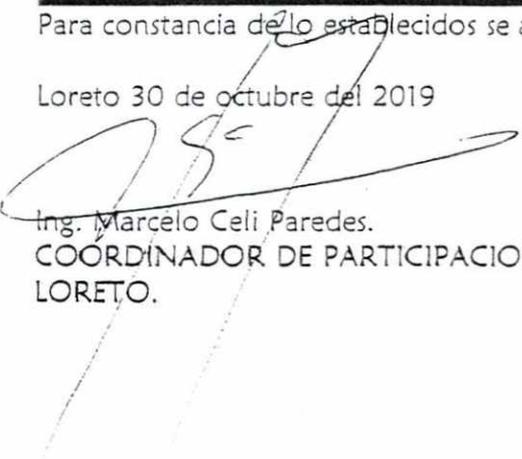


ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Para constancia de lo establecidos se adjunta el registro de firmas.

Loreto 30 de octubre del 2019


Ing. Marcelo Celi Paredes.

COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADM
LORETO.





COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 25 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CASA COMUNAL CENTRO POBLADO MURIALDO

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /COMUNIDADES/ORGANIZACIONES.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIA	MONTUBIO	CHOLO						OTROS
1	Saul Ashanga		150076410-3		X			/					vocal	09925072085		Murialdo	[Signature]
2	Shony Tanguilo		1800648360		Y			/					Socio	0987678244		Aldo Muru	[Signature]
3	Hugo Ajón	33	220000905		X			/					Vocal	090443714	hugo.tangilo@municipalidadmurialdo.gob.ec	GAD Murialdo	[Signature]
4	Marlene Siguanga	42	150060085	X				/					vocal	0998876045	marleshitte@hotmail.com	GADPRPI	[Signature]
5	Luzes Tanguila	59	1500142714		X			X					T.P. Pto Murialdo	0961907422			[Signature]
6	Moyra Aguirre	30	220025341-0	X				/					socia			Jandira Yacu	[Signature]
7	Raúl Corda	34	180079556-3		X			/					dirigente	0892285257		Jandira Yacu	[Signature]
8	Pedro Shiguano	40	1500576101		X			/					Directivo			San Carlos Rios	[Signature]
9	Victoria Alvarado	46	1500385834	X				/					Presidenta	0995091516		San Lorenzo	[Signature]
10	Swan Espinoza	24	1105545399		X			/					Comisario		swanmro@outlook.com	Armas	[Signature]



**COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REGISTRO DE USUARIOS**

FECHA: 25 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CASA COMUNAL CENTRO POBLADO MURIALDO

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD						CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /COMUNIDADES/ORGANIZACIONES.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIA	MONTUBIO	CHOLO	OTROS						
1	John Cañor	26	2100578094		✓		-						Camagrafo	0993052804		Loreto TV		
2	Leonardo Paragrella	35	1500880111		✓			✓					Concejal	0981515744		GADM L		
3	Jose Luis Morochu	50	1500304306		✓		✓						VICEALCALDE	0994641635		GADM L		
4	Juan Tapuy	38	1500690978		✓			✓					Presidente	0961882949		GAD. Murialdo		
5	Clemencia Cerda	43	150065636										Grupo de Mujeres	0996909915		Buena Vista		
6	ALFONSO VALEJO	36	1500603855		✓			✓					PRESELENTE COMUNITARIO	0987570508		BAJOBUENO		
7	Donato Cerda	34	210050844					✓					Asociación de Vecinos	0998312518		Pueblo Murialdo		
8	Alberto Quirós	64	1502553801															
9	Delia Dagua	37	1803540853	✓									Socio P.M.			Pt. Murialdo		
10	Amelido Nua	44	750050933															





Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Blanca".

Two large, sweeping blue lines that appear to be part of a signature or a decorative flourish, framing the stamp and the handwritten name.





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO

INFORME

En la casa comunal de la Comunidad de Juan Pío Montufar, a los 24 días del mes de septiembre del 2019, se reúne los presidentes de comunas y organizaciones de la parroquia de San José de Payamino, el Lcdo. Rene Greña Alcalde del Cantón Loreto, Concejales y Cuerpo Técnico del GADM Loreto a fin de realizar el proceso de presupuesto participativo para el año 2020, el mismo que se llevó a cabo con el siguiente Orden del Día.

1. Himno Nacional del Ecuador
2. Constatación del Cuórum
3. Palabras de bienvenida a cargo del Lcdo. Rene Greña Alcalde de Cantón Loreto.
4. Metodología de Trabajo, aprobación del Presupuesto Participativo.
5. Clausura.



Se pone en consideración el orden del día, siendo aprobado por los presentes.

Se realiza la constatación del Cuórum quedando aprobado con los asistentes presentes de acuerdo a los registros de asistencia adjuntos.

El Lcdo. Rene Greña Alcalde de Cantón Loreto, da la bienvenida a todos los presentes y manifiesta que este es el espacio para poder definir el uso de los recursos de participación ciudadana, e invita a participar activamente del evento.

El Coordinador de Participación Ciudadana realiza la exposición del Proceso que se ha llevado a cabo para definir el presupuesto participativo del periodo 2020, en función de la Ordenanza de Distribución del Presupuesto Participativo del GADM de Loreto, con lo cual se da a conocer a la ciudadanía el presupuesto definitivo, correspondiente a cada una de las parroquias del Cantón Loreto

Distribución Polifíca	Censo 2010	% de Población	Iguales	Población	Total
			20%	80%	General
TOTAL:	21164	100%	150.000.00	600.000.00	750.000.00
Loreto	4228	20%	25.000.00	119.871.30	144.871.30
Ávila Huiruno	4331	20%	25.000.00	122.779.92	147.779.92

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Puerto Murialdo	3375	16%	25.000.00	95.675.68	120.675.68
San José de Dahuano	5047	24%	25.000.00	143.088.80	168.088.80
San José de Payamino	3125	15%	25.000.00	88.597.17	113.597.17
San Vicente de Huaticocha	1058	5%	25.000.00	29.987.13	54.987.13

En función de esto se establece que el valor para la parroquia San José de Payamino el valor para la ejecución del presupuesto participativo del año 2020 es de: USD. 113.597,17 Dólares Americanos.

En cumplimiento de la Ordenanza se establece que este recurso tiene que ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2020, y no podrá ser prorrogado o cambiado y su ejecución es de obligatorio cumplimiento.

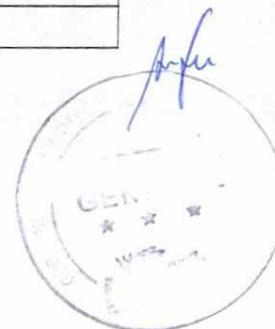
Con estos antecedentes se indica que el 20 de septiembre del 2019 se realizó una reunión previa con las comunidades del sector de Payamino a fin de identificar necesidades principales, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

CUADRO DE NECESIDADES DEL SECTOR DE PAYAMINO.

PARROQUIA	SECTOR	PRIORIZACION DE OBRA
San José de Payamino	JUMANDY	Mantenimiento del sistema de agua
	UNIÓN AMAZÓNICA	Unidades básicas de latinización
	UNION Y PROGRESO	Comedor comunitario
	SAN FRANCISCO DE ASIS	Aceras y Bordillos
	CAMPO ALEGRE	Unidades básicas de latinización
	JUAN PIO MONTUFAR	Unidades básicas de latinización
	SAN JOSE DE PAYAMINO	Mejoramiento del sistema de agua
	VERDE SUMACO	Mejoramiento del sistema de agua
	EL ROCIO	Unidades básicas de latinización
	LA PUYO	Cancha cubierta
	8 DE DICIEMBRE	Comedor comunitario

De las necesidades priorizadas se identificó a dos de mayor necesidad:

1. Unidades básicas de Letrinización
2. Mantenimiento y mejoramiento de sistemas de agua existentes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Con este antecedente de identificación de necesidades, la asamblea manifiesta que se considere el trabajo previamente realizado.

Con esta aclaración se procede a tomar votación para definir si se considera las necesidades planteadas, siendo aceptado por unanimidad de la sala, posterior se procede a definir los montos de distribución quedando en partes iguales del 50%.

Por lo cual el presupuesto participativo de la parroquia Payamino se distribuirá el recurso con las siguientes actividades y montos.

Obra	Monto	%
Unidades básicas de Letrinización	56.798,58	50%
Mantenimiento y Mejoramiento de sistemas de Agua	56.798,58	50%

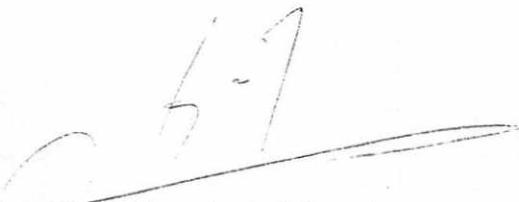
Clausura, el Sr. Concejal Leonardo Paraquilla, siendo las 11H00, procede a clausurar la sesión correspondiente al presupuesto participativo en la Parroquia San José de Payamino, agradeciendo la participación activa de todos los presentes.

Con la presente acta queda definidas las actividades, se envía a la dirección de Planificación la prioridad a fin de que se incluya en la planificación institucional y al presupuesto general del GADM Loreto.

Para constancia de lo establecidos se adjunta el registro de firmas.

Loreto 30 de octubre del 2019




Ing. Marcelo Celi Paredes.
COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL DEL GADM LORETO.



COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REGISTRO DE USUARIOS

FE- HA: 24 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CASA COMUNAL DE JUAN PIO MONTUF AR

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N° CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD						CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /COMUNAS/ ORGANIZACIONES.	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIA	MONTUBIO	CHOLO	OTROS					
1	May Noa	30	2200286014	X													
2	Ruth Alvarado	28	2200263481	X				X					socia	0987402168		Com. Juan P	
3	Sonia Giefa	38	15006201187	X				X					Presidenta Kushok Way.	0993802905			
4	Holger Giefa	39	1500675162		X			X					Presidente.	0989828560		Resinto Hecio Padilla-IP. II	
5	Elisben Padilla	40	1500591305		X								Sinbolico	0988469 0219		Juan P. ok	
6	Remigio poa c.	36	1500701201		X			X					Presidente Com. Juan Pío	09910405 31		Com. Juan Pío Montufar.	
7	Wences Shiguano	34	1500418592		X			X					tesorero			COMUNIA SAN FRANCISCO	
8	Misael Jipa	38	1500673783		X			X					Presidente.	098467539		COMUNIA SANTA TERESA	
9	GLINDA GIEFA	36	2200021110	X				X					VERAL GAD-SSR	0987274211		S. P.H	
10	FREYA VERA	52	73-54386200	X				X					Socia	0987658989		S. P. M	

GAD MUNICIPAL
LORE
 PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

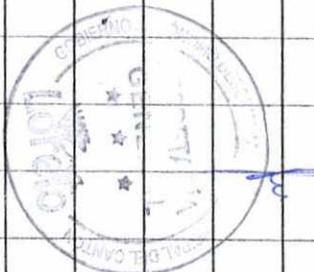
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 24 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CASA COMUNAL DE JUAN PIO MONTUFAR

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

Nº	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD						CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /COMUNAS/ ORGANIZACIONES.	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIA	MONTUBIO	CHOLO	OTROS						
1	Miguel Sumbon	56	0102022543	M	M		M											
2	Leoncio Oviato	57	0701571333		M		M											
3	Mercedes Pambulubi	52	0702069338	F			M											
4	William Jigay	23	220028665-2		X			X										
5	Abelardo Sifuentes	61	1500124315					X										
6	Pedro Naz	33	1450104052															
7	Bertha Siquigua	32	2200279814															
8	Isra Alvarado	29	2200097634			✓												
9	Sandro Aguinda	35	150070026			✓												
10	Susana Gier	31	2200129914			✓												





GAD MUNICIPAL
LORE
 PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 REGISTRO DE USUARIOS

FECHA: 24 DE OCTUBRE 2019

LUGAR: CASA COMUNAL DE JUAN PIO MONTUFAR

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD						CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /COMUNAS/ ORGANIZACIONES.	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIA	MONTUBIO	CHOLO	OTROS					
1	Mano Sigangue	36		X									cabinado	0968072286		San Roman	[Firma]
2	Luis Purasquilla	57					X						Presidente	0994909550		San José P.	[Firma]
3	Mercedes Avila	51					X						Presidenta	0991854302		El Rocío	[Firma]
4	Deisy Ocampo	30		X									tesoro de participación	1063061855		Club Deportivo Nueva generación	[Firma]
5	Marco Sigangue	38			X			X					Presidente Asamblea local	0123421371		Asamblea local	[Firma]
6	Miliv. Cblag	53		X	X		X	X									[Firma]
7																	
8																	
9																	
10																	



ACTA DE PRIORIZACION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MESA DE DEPORTE

En la sala de reuniones de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, se reúnen las Organizaciones Deportivas Legalmente constituidas, en bien de fomentar el deporte recreativo, a fin de priorizar las necesidades de la mesa, las mismas que una vez deliberadas en la reunión, se toma la resolución de realizar las siguientes actividades.

ACTIVIDAD	MONTO
ADQUISICIÓN DE TERRENO DE LA LIGA BARRIAL NUEVA GENERACION	15,000.00
UNIFORMES DEPORTIVOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS	26,666.00
	41,666.00

Las ligas deportivas del cantón Loreto se comprometen a presentar hasta el 30 de octubre del 2019 los requerimientos de uniformes, implementos y equipos a fin de elaborar el proyecto correspondiente a la mesa de Deporte, cabe indicar que, de no presentar el requerimiento, los excluye del presupuesto participativo.

Para constancia de los acuerdos firman en la presente acta los siguientes representantes

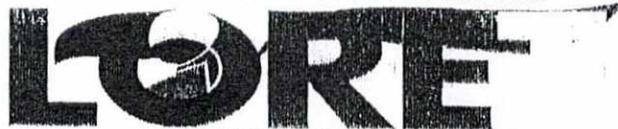

Sr. Manuel Tróya
PRESIDENTE DE LA MESA DE DEPORTE




Ing. Marcelo Celi
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GADM DE LORETO

Se adjunta el acta de reunión.

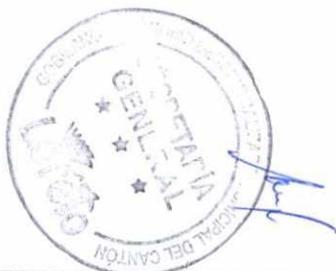
GAD MUNICIPAL



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO DE USUARIOS



FECHA:

LUGAR:

TEMA:

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					COMUNIDAD/ BARRIO/ORG ANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO	PARROQUIA	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO					
1	Josua Cueta	49	220024484	✓				✓				San Carlos de Cotacachi Canton			AGUERO	[Signature]
2	Lore Cueta	40	1500657730		✓			✓				LED 20 de	[Signature]	[Signature]	Lore	[Signature]
3	Josi Brindley	40	1308390131		✓							[Signature]	[Signature]	[Signature]	Lore	[Signature]
4	Jadine Vindaloca	22	2200535215	✓				✓				Liga P. de qm Mestizo	[Signature]	[Signature]	Durana	[Signature]
5	Vicente Jimenez	33	150087606		✓		✓					LIGA PARRIAL NOVENARIAN	[Signature]	[Signature]	Lore	[Signature]
6	Lina Yumbie	34	1500815553		✓			✓				[Signature]	[Signature]	[Signature]	Lore	[Signature]
7	Marcel Yaya	55	1500559052		✓		✓					[Signature]	[Signature]	[Signature]	Lore	[Signature]
8	Josely Huambaca	44	2100026745		✓			✓				LIGA PARRIAL SOLTA HUAMBACA	[Signature]	[Signature]	Huambaca	[Signature]
9	Thales Alvarado	24	2200515586	✓				✓				LIGA PARRIAL DALLA DZUKI YAYO	[Signature]	[Signature]	SAN JOSE DALLA	[Signature]
10	Tatay Claudio	56	4500607543		✓							LIGA PARRIAL YAYO	[Signature]	[Signature]	San Jose de Dalla	[Signature]



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

MESA DE TRANSPORTE

INFORME

En la Sala de Reuniones de la Dirección de Planificación, a los 17 días del mes de octubre del 2019, se reúne los representantes de las operadoras de transporte del Cantón Loreto, Técnicos de la Dirección de Planificación y Técnicos de la Coordinación de Participación Ciudadana a fin de priorizar las necesidades correspondientes a la mesa de transporte correspondiente al ejercicio fiscal 2020

El Director de Planificación agradece la asistencia e indica que es prioridad del GADM de Loreto trabajar con las organizaciones sociales que aportan el desarrollo del cantón. La finalidad de esta reunión es identificar las necesidades correspondientes a la mesa de transporte que apoye a fortalecer las actividades como mesa

El Coordinador de Participación Ciudadana realiza la exposición del Proceso que se ha llevado a cabo para definir el presupuesto participativo del periodo 2020, en función de la Ordenanza de Distribución del Presupuesto Participativo del GADM de Loreto, con lo cual se da a conocer a la mesa que el presupuesto para cada una de las mesas es de:

MESA DE TRANSPORTE 41.666,00

En cumplimiento de la Ordenanza se establece que este recurso tiene que ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2020, y no podrá ser prorrogado o cambiado y su ejecución es de obligatorio cumplimiento.

Con estos antecedentes se plantea a la asamblea priorizar las actividades.

Las operadoras plantean si pueden hacer pedido de necesidades por cada uno, a fin de poder fortalecer cada operadora.

Con estos antecedentes se explica que se toma en cuenta que lo que se defina hacer sea para beneficio general y colectivo a las operadoras y colectividad.

En función de esto las operadoras plantean que se puede trabajar de manera consolidada, por lo que deciden unificar esfuerzos para crear una asociación de operadoras del cantón.

1. Solicitar un predio para implementar posteriormente una infraestructura de operadoras del cantón Loreto que sea de beneficio de la colectividad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

2. Fortalecer los conocimientos de los transportistas locales, a través de talleres de capacitación.

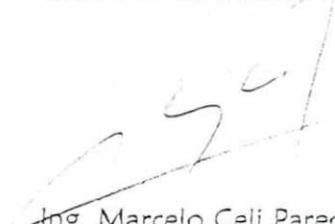
Con estos antecedentes queda la asignación del presupuesto participativo de la Siguiete manera:

Obra	Monto	%
Predio para la sede de la Asociación de Operadoras de Transporte del Cantón Loreto	35.000,00	84
Taller de Capacitación para fortalecer el transporte local	6.666.00	16

Con la presente acta queda definida la actividad de la mesa de transporte, se envía a la Dirección de Planificación las prioridades a fin de que se incluya en la planificación institucional y al presupuesto general del GADM Loreto.

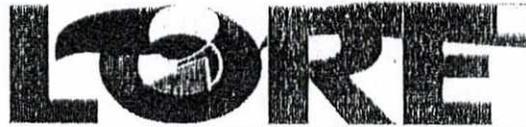
Para constancia de lo establecidos se adjunta el registro de firmas.

Loreto 17 de octubre del 2019


Ing. Marcelo Celi Paredes.

COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADM LORETO.





PROMOVIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO DE USUARIOS

FECHA:

LUGAR:

Sube de Promociones de Democracia y Participación

TEMA:

Participación Ciudadana 2021

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD					COMUNIDAD/ BARRIO/ORG ANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO	PARROQUIA	FIRMA
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO					
1	<i>Haydée Urbina</i>		<i>21028083-1</i>		X							<i>Ciudad Nueva</i>	<i>0967541250</i>		<i>Justo</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>Florencia Urbina</i>		<i>1803294281</i>		X							<i>San Antonio</i>	<i>098731029</i>		<i>Justo</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Nelly Contreras</i>		<i>176816366</i>	✓								<i>San Antonio</i>	<i>096792660</i>	<i>San Antonio</i>	<i>Justo</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Walter Contreras</i>		<i>180040832</i>		X							<i>San Antonio</i>	<i>01481442</i>	<i>San Antonio</i>	<i>Justo</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>Ramón Coto</i>		<i>160037863</i>		X							<i>Ciudad Nueva</i>	<i>098526855</i>	<i>San Antonio</i>	<i>Justo</i>	<i>[Signature]</i>
6	<i>Rosa Coto</i>		<i>1500964020</i>		X							<i>Ciudad Nueva</i>	<i>073136430</i>		<i>Justo</i>	<i>[Signature]</i>
7	<i>María Coto</i>		<i>220044532</i>	✓								<i>Ciudad Nueva</i>	<i>09446005</i>	<i>San Antonio</i>	<i>Justo</i>	<i>[Signature]</i>
8																
9																
10																



BLANCO





ACTA DE REUNION.

En la sala de reuniones de la Dirección de Planificación a los 14 días del mes de octubre del 2019, se prioriza las necesidades con los integrantes de la mesa de turismo para el presupuesto participativo, amparados en la Ordenanza que regula y distribuye el presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.

Para lo cual establecen las siguientes prioridades con los siguientes montos:

ACTIVIDAD	MONTO
PROYECTO PILOTO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DE TURISMO.	20,000.00
TALLER Y GIRA PARA FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDORES TURISTICOS	10,000.00
FORTALECIMIENTO A LA RUTA CICLOTURISTICA SINCHI WAMI	5,000.00
SEÑALETICA DE LAS RUTAS TURISTICAS DEL CANTÓN	6,666.00
	41,666.00

Para constancia de la reunión firman:


Ing. Johanna López
PRESIDENTA DE LA MESA DE TURISMO


Ing. Marcelo Celi
COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



Se adjunta el acta de reunión.



GAD MUNICIPAL LORETO

PROMOVIENDO EL DESARROLLO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGISTRO DE USUARIOS

FECHA:

LUGAR:

TEMA:

N°	NOMBRE/APELLIDO	EDAD	N°. CÉDULA	GÉNERO			NACIONALIDAD						CARGO	TELÉFONO	CORREO	INSTITUCIÓN /PARROQUIA	FIRMA	
				FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	MESTIZO	INDIGENA	AFROECUATORIANO	MONTUBIO	CHOLO	OTROS						
1	Manuel López	30	1500010000	-			-						Presidente	0922290000	manuellopez@loretosm.gov.g	Manuel López	[Firma]	
2	Carla Rodríguez	50	1600010000		✓		✓						Vice Presidente	0962966999	carlarodriguez@loretosm.gov.g	Carla Rodríguez	[Firma]	
3	María Pérez	30	1700010000		✓		✓						Secretaria	0900000000	maria@loretosm.gov.g	María Pérez	[Firma]	
4	Andrés Gallo	50	1800010000		✓		✓						AD. Asesor	0980000000	andresgallo@loretosm.gov.g	Andrés Gallo	[Firma]	
5	Raúl González	60	1900010000		✓		✓						Tesorero	0922291747	raulgonzalez@loretosm.gov.g	Raúl González	[Firma]	
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

MESA DE SEGURIDAD

INFORME

En la Sala de Reuniones de la Alcaldía del GADM de Loreto, a los 29 días del mes de noviembre del 2019, se reúne los representantes de la mesa de seguridad Cantonal con la presencia del Sr. Concejal Leonardo Puraquilla delegado de la Máxima Autoridad del Cantón Loreto, Técnicos de la unidad de Riesgos, Coordinador de Participación Ciudadana a fin de definir las propuestas para la mesa de Seguridad para el ejercicio fiscal 2020

El Técnico de Riesgos Jhon Duke, da la bienvenida y agradece por la asistencia de los invitados a la reunión de trabajo y realiza la exposición de las reuniones previas donde ya se priorizaron actividades en función de los conflictos sociales que tiene el cantón Loreto en cuanto a seguridad del cantón.

El Sr. Concejal Leonardo Puraquilla, indica que el municipio se encuentra acogiendo las prioridades de las organizaciones a fin de que se a la colectividad la que permita ir solventando las necesidades y que esta administración es de puertas abiertas para que los que deseen intervenir y presentar propuestas, lo puedan hacer abiertamente.

El Coordinador de Participación ciudadana realiza la exposición de la parte correspondiente a las propuestas planteadas y como el municipio trabajara con la mesa, en este sentido se explica que de acuerdo a la ordenanza de la distribución del presupuesto participativo se designó para la mesa el valor de:

MESA DE SEGURIDAD 41.666,00

En cumplimiento de la Ordenanza se establece que este recurso tiene que ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2020, y no podrá ser prorrogado o cambiado y su ejecución es de obligatorio cumplimiento.

Con estos antecedentes se plantea a la asamblea priorizar las actividades.

1. Implementación del proyecto de botón de pánico en la ciudad de Loreto.
2. Implementación de una video cámara de seguridad de Ecu-911
3. Dotación de uniforme y equipo al cuerpo voluntariado de Loreto
4. Adquisición de 2 trajes contra incendio para el cuerpo de Bomberos.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

COORDINACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Con estos antecedentes se explica que se toma en cuenta que lo que se defina hacer sea para beneficio general y colectivo de los ciudadanos del cantón y con esta priorización se procederá a la elaboración de los proyectos para el siguiente año.

Los asistentes de la mesa de seguridad ratifican de forma unánime en trabajar para la implementación de las actividades propuestas con lo cual quedan establecidas las actividades para el año 2020.

Con estos antecedentes queda la asignación del presupuesto participativo de la siguiente manera:

Obra	Monto	%
Implementación del proyecto de botón de pánico en la ciudad de Loreto.	41.666,67	100%
Implementación de una video cámara de seguridad de Ecu-911		
Dotación de uniforme y equipo al cuerpo voluntariado de Loreto		
Adquisición de 2 trajes contra incendio para el cuerpo de Bomberos		

Con la presente acta queda definida la actividad de la mesa de Seguridad, se envía a la Dirección de Planificación las prioridades a fin de que se incluya en la planificación institucional y al presupuesto general del GADM Loreto.

Para constancia de lo establecidos se adjunta el registro de firmas.

Loreto 29 de noviembre del 2019

Ing. Marcelo Celi Paredes.

COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADM LORETO.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "BARRA".

